







**“La fraternidad es el fundamento
y el camino para la paz.
Cuando reconocemos al otro
como hermano, se abren
caminos de diálogo y de esperanza.”**

Papa Francisco



ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ



Sistema Educativo de la
Arquidiócesis de Bogotá





“La fe no es algo que podamos ver con los ojos, sino una certeza que habita en el corazón y nos da fuerza para seguir adelante en medio de las pruebas.”

Papa Benedicto XVI



ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ



Sistema Educativo de la
Arquidiócesis de Bogotá





**“Déjate atraer por la luz del Altísimo,
para que tu fe no flaquee ante prisiones
o hambre, fuego o fieras devoradoras;
porque el que ha creído sin ver,
ha recibido los dones sobre los
que descansa la Iglesia.”**

Papa León XIV, 2025





**“Quien vive la fe de verdad
aprende a mirar a todos
como hermanos; y quien ve a los demás
como hermanos no puede dejar
de servirlos con amor”.**

San Juan Bosco



ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ



Sistema Educativo de la
Arquidiócesis de Bogotá





**“La fraternidad es el fundamento
y el camino para la paz.
Cuando reconocemos al otro
como hermano, se abren
caminos de diálogo y de esperanza.”**

Papa Francisco

Acta de compromiso familia FITS

Yo, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, en mi condición de padre de familia de _____, quien se matricula en el 2026 para el grado _____ en la “Fundación Instituto Tecnológico del Sur” declaro que:

- libremente escojo este colegio para la educación de mi hijo porque es un colegio católico, con un Proyecto Educativo fundamentado en la formación de valores humano cristianos, con un alto nivel de exigencia académica y disciplinaria;
- al escoger el colegio conozco los Principios, el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento o Manual de Convivencia, y los demás instrumentos reglamentarios que rigen el Instituto;
- en consecuencia, me **COMPROMETO SOLEMNEMENTE** a cumplir mis deberes y obligaciones como padre de familia, a acatar y respetar los principios del colegio, así como a sus autoridades y a no denigrar del mismo, ni de las dichas autoridades;
- de ninguna manera incurriré en irrespeto, maltrato de palabra o de obra y otras conductas similares para con educadores y empleados del Instituto; y
- en el caso de discrepar de los principios y procedimientos del Instituto reitero que no denigraré de los mismos y acepto, además, que en caso de incurrir en las conductas descritas en este compromiso **ACEPTO EL RETIRO DE MI HIJO y/o LA PÉRDIDA DEL CUPO ESCOLAR PARA EL AÑO SIGUIENTE** y así matricularlo en un establecimiento educativo que esté acorde con mis preferencias.
- Utilizaré el correo institucional como medio de comunicación para solicitar información y/o conocimiento de toda la información institucional que se me envíe (Citaciones, reportes, talleres, etc).
- Además, asumiré los gastos relacionados con los daños o las pérdidas que ocasionen nuestro hijo en bienes muebles e inmuebles, maquinaria, herramientas etc. del instituto. También participaré puntualmente las reuniones y/o citaciones de padres de familia, igualmente con el compromiso de continuar desde casa afianzando en nuestros hijos los valores como la responsabilidad, el respeto, entre otros y evitar interrumpirlos en sus clases y el colegio por cualquier motivo, a menos de que sea estrictamente necesario.
- Pagará oportunamente la pensión dentro de los 07 primeros días de cada mes en caso contrario autorizamos una vez transcurridos dos meses demora en el pago al FITS para consultar y reportar a la central de riesgos la información suministrada al colegio.

El contrato escolar con la institución tiene vigencia hasta el 30 de noviembre de 2026, Bogotá D.C.

Firma de la madre

C.C.

Firma del padre

C.C.

Nombre del estudiante

C.C.

Director de grupo

curso



AGENDA SEAB 2026



¡Querer es Poder!
¡Si Queremos, Si Podemos!



ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ



Sistema Educativo de la
Arquidiócesis de Bogotá



Mi nombre y apellido:

Curso:

Identificación:

Celular:

Correo:

Entidad prestadora de salud:

Madre de familia:

Celular:

Correo:

Padre de familia:

Celular:

Correo:

Contacto de emergencia:

Celular:

Parentesco:

Contacto de emergencia:

Celular:

Parentesco:

Fundación Instituto Tecnológico del Sur

Dirección: Cra. 29 No. 52A - 04 Sur
Barrio El Carmen, Bogotá, Colombia
Tel. 204 6002
Correo: contactenos@tecnologicodelsur.edu.co
Web: tecnologicodelsur.edu.co

Diseño e Impresión

Solugraficas NJ
+57 312 3551965

2026

Enero

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Abril

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Julio

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Octubre

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3		
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Febrero

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28

Marzo

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

2027

Enero

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Febrero

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Marzo

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Abril

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Mayo

D	L	M	M	J	V	S
1						
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Junio

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Agosto

D	L	M	M	J	V	S
		1				
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Septiembre

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Julio

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Agosto

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Septiembre

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Diciembre

Horario escolar

Sábado						
Viernes						
Jueves						
Miércoles						
Martes						
Lunes						

Tabla de contenido

Seguimiento académico a estudiantes.....	9
Oración a la Virgen del Colegio	10
Calendario Institucional 2026.....	11
Un hombre nacido de una coronada	21
Mensaje de despedida.....	24
Un nuevo camino.....	26
¿Qué es la agenda escolar.....	27
Manual de Convivencia FITS?.....	27
Himno de Bogotá	29
Himno Nacional de la República de Colombia	30
 Manual de Convivencia 2026	31
Libro Primero - Horizonte Institucional.....	31
Capítulo I. Identidad Institucional	31
Capítulo II. Certificación ISO 9001 - 2015.....	36
 Libro Segundo. Estamentos de representación Institucional	42
Capítulo I. Gobierno Escolar y Mecanismos de participación Escolar	42
Comité Escolar de Convivencia	51
Parte I. Carácter, conformación y domicilio	52
Parte II. Funciones del comité y de sus miembros	52
Parte III. Condiciones y elección de los miembros	54
Parte IV. Deberes, derechos y prohibiciones	55
Parte V. Sanciones.....	56
Parte VI. Reuniones, quórum y decisiones.....	57
Parte VII. Disposiciones generales	58
Parte VIII. Vigencia	59

Libro Tercero - Proceso Académico	62
Capítulo II. Sistema Institucional de Evaluación SIE – FITS.....	68
Capítulo III. Educación Inclusiva.....	81
Capítulo IV. Actividades complementarias al currículo	84
Capítulo V - Estímulos.....	87
Libro Cuarto. Derechos y Deberes de la Comunidad Educativa.....	88
Capítulo I. Derechos y deberes de los padres de familia	88
Capítulo II. Derechos y deberes de los docentes.....	92
Capítulo III. Derechos y deberes de los estudiantes	96
Libro Quinto. Proceso Convivencial y Disciplinario.....	106
Capítulo I. El Colegio.....	108
Capítulo II. Matrícula	109
Capítulo III. Debido proceso.....	110
Capítulo IV. Advertencias importantes.....	130
Libro sexto. Generalidades	132
Capítulo I. Costos educativos	132
Capítulo II. Servicios complementarios de Bienestar Institucional.....	141
Capítulo III. Normatividad vigente	146
Capítulo IV. Directorio de apoyo.....	150
Definiciones importantes	154
Citación a padres.....	157

Seguimiento académico a estudiantes

Asunto: Informe parcial por periodo académico 2026

Señores: PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES.Como parte del seguimiento académico que adelanta la Institución, en coherencia con el Sistema Institución de Evaluación FITS, artículo 5o, numeral 1, le informamos que su hijo(a) presenta hasta el momento dificultades en su proceso académico, fundamentalmente en las siguientes asignaturas:

Asignatura	1 Período	2 Periodo	3 Período
Educación Religiosa			
Ética y Valores			
Ciencias Naturales / Biología			
Física			
Química			
Lengua Castellana			
Inglés			
Matemáticas, Geometría y Estadística			
Educación Física			
Música			
Diseño / Dibujo			
Tec. Inf. y Emprendimiento			
Metodología de Proyectos			
Ciencias Sociales y Democracia			
Liderazgo Social			
Filosofía			
Economía y Ciencias Políticas			

Por tal razón, le solicitamos acercarse al Colegio, en el horario de atención a padres de cada docente, para dialogar y enterarse de la situación del estudiante, durante las siguientes fechas:

1er Periodo: Del ____ al ____ de _____

Firma del Padre de Familia

2do Periodo: Del ____ al ____ de _____

Firma del Padre de Familia

3er Periodo: Del ____ al ____ de _____

Firma del Padre de Familia

Ningún docente atenderá durante sus horas de clase. Por favor, no insistir para no interferir en el normal desarrollo de las actividades académicas.



Calendario Institucional 2026



Oración a la Virgen del Colegio

Virgen del Colegio
Madre de Dios y
Madre Nuestra.
Queremos llevarte
siempre en nuestro corazón
y sentirnos orgullosos
de ser tus hijos.
Enséñanos a servir
con alegría a quien
nos necesite.
Acompáñanos en el
camino hacia Jesús
nuestro Dios. Amén.

Monseñor Sebastián Bonjorn

ENERO	
15 - 23	Matrículas extraordinarias.
14	Iniciación de labores, año escolar 2026. Ingreso Equipo Directivo.
15	Iniciación de labores – Ingreso de Docentes.
22	Ruta horizonte Epistemológico - Encuentro sincrónico.
26	XII Encuentro General de docentes SEAB.
28	I Jornada pedagógica SEAB (coordinaciones: Académicas, de pastoral y de convivencia). I Sesión de “Artesanos de Vida” - Docentes.
22, 23, 27 y 28	Actividad refuerzo académico Pruebas Saber Grado 11º.
22, 23, 27 y 28	Curso de nivelación para estudiantes nuevos.
29	Ingreso de estudiantes (preescolar y grado 1º). Encuentro Pastoral Grado 11º. Encuentro capellanes SEAB.
30	Ingreso de estudiantes – Primer día de clases (TODOS). Inicio Primer periodo académico.
FEBRERO	
7	Reunión General de padres de familia. Elección de representantes al Consejo de Padres.
9	Apertura Copa Deportiva SEAB.
12	II Taller Ruta Horizonte epistemológico SEAB.
18	Miércoles de Ceniza.
14	Inducción profesores nuevos SEAB.
14	Convivencia de acogida para padres de familia nuevos en el SEAB.
16	Inicio Campaña Electoral.
21	INICIO CURSO FIN DE SEMANA PREPARACIÓN SABER 11.

21	Primera Reunión Consejo de Padres de Familia Convivencia de integración para personal administrativo y de servicios generales del SEAB.
27	Celebración Aniversario de la Pascua de Monseñor Sebastián Bonjorn Sales (Fundador) – ÁREA DE ED. RELIGIOSA – COMITÉ DE PASTORAL.
MARZO	
3	Escuela de padres pre-escolar y primero.
4	Escuela de padres segundo y tercero.
5	Escuela de padres cuarto y quinto.
6	Reporte Parcial del primer periodo.
11	Elección de Personeros y representantes a los diferentes comités.
10	Escuela de padres sexto y séptimo.
11	Escuela de padres octavo y noveno.
12	Escuela de padres décimo y undécimo.
13	Citación de Padres de Familia – estudiantes reportados primer periodo – Jornada Pedagógica (no asisten los estudiantes).
17	Inauguración de Juegos Deportivos (área de ed. Física). Posesión Gobierno escolar (área de sociales).
27	RETIRO ESPIRITUAL CUARESMAL (no asisten los estudiantes).
27	De Docentes, administrativos y servicios esenciales.
30 - 3 Abr.	Receso de Semana Santa.
ABRIL	
6	Regreso semana santa.
13 - 17	Evaluaciones finales primer periodo (No programadas).
20 - 24	Evaluaciones finales primer periodo. Semana del cuidado y del buen trato SEAB.
21	Celebración Día del Buen Pastor.
28	Reporte de Valoraciones primer periodo a sistemas.

27	Celebración Día del Idioma (ÁREA DE LENGUA CASTELLANA) DESAFÍO CASTELLANO SEAB.
30	Día del Niño. ÁREA DE PREESCOLAR.
MAYO	
1	Cierre primer periodo académico.
4	Inicio segundo periodo académico.
9	Entrega de informes académicos a padres de familia, primer periodo.
11 - 15	Comisiones de Evaluación y Promoción, primer periodo académico.
15	Celebración Día del Maestro (Compensatorio - No asisten los Estudiantes).
16	Segunda Reunión Consejo de Padres de Familia.
22	VII Festival de Danzas SEAB.
29	III Foro de Pastoral Educativa SEAB.
JUNIO	
2	Escuela de padres pre-escolar y primero.
3	Escuela de padres segundo y tercero.
4	Escuela de padres cuarto y quinto.
9	Escuela de padres sexto y séptimo.
10	Escuela de padres octavo y noveno. ENGLISH DAY (AREA DE INGLES) SPELLING BEE SEAB.
11	Escuela de padres décimo y undécimo.
12	Reporte Parcial del segundo periodo.
17 - 18	Recuperaciones primer periodo académico.
19	Citación de Padres de Familia – estudiantes reportados segundo periodo.
22	Inicio receso escolar.

JULIO	
7 - 10	Refuerzo pruebas saber estudiantes grado 11º.
7	Trabajo pedagógico personal docente – Reinicio docentes.
10	II Jornada pedagógica del SEAB. IV sesión “Artesanos de Vida – Docentes”.
13	Reinicio de clases segundo período.
19	III Festival de Bandas marciales del SEAB.
25	Tercera Reunión Consejo de Padres de Familia.
26	Aplicación Pruebas Saber 11.
27	Inicio venta formularios – Admisiones 2027. OLIMPIADAS MATEMÁTICAS SEAB.
29	DIA DE LAS MATEMÁTICAS (AREA DE MATEMÁTICAS).
30 - 6 Agos	Evaluaciones finales segundo periodo (no programadas).
AGOSTO	
2	Encuentro de Bandas FITS – Fiesta de la Virgen del Carmen.
3	Día del estudiante - Compensatorio.
10 - 13	Evaluaciones finales segundo periodo.
11	IX Encuentro de Filosofía del SEAB.
11	Izada de Bandera – Fiestas Patrias (ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES).
18	Reporte de valoraciones segundo período a Sistemas.
21	Cierre segundo período académico.
22	Feria Universitaria del SEAB.
22	Entrega de informes académicos a padres de familia, segundo período.
24	Inicio tercer período académico.
24 - 28	Comisiones de Evaluación y Promoción segundo período.

SEPTIEMBRE	
3 - 4	Recuperaciones Segundo periodo.
1	Escuela de padres décimo y undécimo.
2	Escuela de padres octavo y noveno.
3	Escuela de padres sexto y séptimo.
5	Celebración sacramental (Confirmaciones).
5	Aplicación de pruebas diagnósticas ADMISSIONES 2027.
12	Celebración sacramental (Primeras comuniones).
14	Publicación de resultados de las pruebas de admisión y citación a entrevistas.
7 - 11	XII Semana del SEAB.
7	Apertura semana SEAB 2026 - Premiación actividades interinstitucionales. ÁREA DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA Y DISEÑO.
8	Escuela de padres cuarto y quinto. ÁREA DE CIENCIAS NATURALES.
9	Escuela de padres segundo y tercero. ÁREA DE INGLÉS.
10	ÁREA DE MATEMÁTICAS. XIII Foro Interinstitucional de Derechos Humanos. Escuela de padres pre-escolar y primero.
11	Retiro espiritual para docentes del SEAB.
12	Retiro espiritual administrativos SEAB.
19	Entrevistas procesos de admisión 2024.
22	Publicación de resultados admitidos.
25	Reporte Parcial del tercer periodo.
26	FESTIVAL DE DANZAS.

OCTUBRE	
2	Citación de Padres de Familia – estudiantes reportados tercer periodo. Reunión de profesores por grados. Estudio de casos especiales. No asisten los estudiantes.
4	BINGO BAZAR – Día de la Familia.
5 - 9	Receso escolar estudiantil.
13	Reinicio de clases. V Festival de teatro estudiantil.
19 - 30	Matrículas estudiantes nuevos.
22 - 28	Evaluaciones finales tercer periodo (no programadas).
29 - 4 Nov	Evaluaciones finales tercer periodo.
30	Holy Win de preescolar a 4º (Sede B) .
NOVIEMBRE	
6 - 7	FERIA EDUCATIVA.
10	Reporte de valoraciones tercer período a Sistemas.
12	CONCIERTO DE GALA FIN DE AÑO. ÁREA DE ED. ARTÍSTICA.
13	Intercambio de banderas – Premiación deportiva. Finalización de clases.
17	Despedida estudiantes grado undécimo. Reunión final de profesores por grados. Reunión final de Comisión de Evaluación y Promoción.
18	Información a padres de familia de estudiantes con una o dos áreas pendientes y reprobación del año escolar.
19 - 20	Actividades de refuerzo estudiantes con una o dos áreas reprobadas.
20	Reporte de recuperaciones a sistemas.
23	Eucaristía Acción de Gracias Grado 11º, Estudiantes y Padres de Familia.
24	Ensayo ceremonia de graduación. Comité de convivencia final.

26	Eucaristía Acción de Gracias Grado 5º, Estudiantes y Padres de Familia.
27	Eucaristía Acción de Gracias Grado 9º, Estudiantes y Padres de Familia.
28	Clausura, Preescolar a grado décimo.
30	Ceremonia de graduación Preescolar y proclamación de Bachilleres 2026.
DICIEMBRE	
1 - 18	Trabajo pedagógico con docentes.

Vacaciones docentes	SEMANA SANTA (Marzo 30, 31, Abril 1): 3 días.
	MITAD DE AÑO: (Junio 22 a Julio 6): 10 días.
	SEMANA DE RECESO: (Octubre 7 al 9): 3 días.
	Octubre 5 (Compensatorio día de la familia).
	Octubre 6 (compensatorio cumpleaños).



FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR

Entidad Contratante: Carrera 29 # 52A- 04 Sur
Bogotá, D.C., Colombia

BVQI Colombia Ltda. certifica que el Sistema de Gestión de la organización ha sido auditado y se ha encontrado conforme con los requerimientos de las normas de Sistema de Gestión que se detallan a continuación

ISO 9001:2015

Alcance de Certificación

DISEÑO, DESARROLLO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

Fecha de Inicio del Ciclo Original de Certificación:

05 septiembre 2009

Fecha de Vencimiento del ciclo previo:

04 noviembre 2024

Fecha de Auditoría de Recertificación:

01 octubre 2024

Fecha de Inicio del ciclo de Recertificación:

05 noviembre 2024

Sujeto a la operación continua y satisfactoria del Sistema de Gestión de la organización, este certificado vence el: 04 noviembre 2027

Certificado No. CO24.08054 Versión: No. 1 Fecha de Revisión: 11 octubre 2024
Certificado Previo No. CO21.09494

Firmado por:
Carolina Prieto
EA7334FADEA34B1
Carolina Prieto Carranza
Gerente Técnico



ISO/IEC 17021-1:2015
10-CSG-007

Oficina Local: BVQI Colombia Ltda. Carrera 16 No 97-40 Torre 1 Oficina 401.
Bogotá D.C. – Colombia

Cualquier aclaración adicional relativa al alcance de este certificado y a la aplicabilidad de los requerimientos del Sistema de Gestión, puede obtenerse consultando a la organización.

Para comprobar la validez del certificado, por favor escanear el Código QR. Cualquier modificación total o parcial por cualquier medio al registro original hará que pierda su validez.

Local Certificate Template single site rev2.8 1 / 1 25 enero 2022



Reconocimientos de la Institución

Por su organización, esfuerzo y liderazgo ha recibido reconocimientos como:

1995	Mención en reconocimiento al Mérito Educativo. Secretaría de Educación del Distrito Capital.
1998	PEI sobresaliente otorgado por el Ministerio de Educación Nacional.
1999	Institución exitosa por concurso de la Secretaría Educación de Bogotá.
2000	Proyecto sobresaliente «La Informática aplicada a la nueva empresa». Secretaría de Educación de Bogotá.
2001	Proyecto sobresaliente “La lectura y la escritura tarea de todos”. Secretaría de Educación de Bogotá.
2002	Proyecto significativo “La matemática factor común de la vida cotidiana”. Secretaría de Educación de Bogotá. Mejor experiencia por cada país participante: COLOMBIA: “Fortalecimiento de la Educación Media Académica fundamentada en el Desarrollo Empresarial, Educación Laboral, Avance Tecnológico y Alternativo con visión hacia la Educación Superior e Internacional”, por concurso promovido por la Organización de Estados Iberoamericanos OEI.
2003	Intercambio Educativo en Aragón - España. Por Reconocimiento a la mejor experiencia por Colombia sobre Educación Laboral incorporada a la Educación Formal.
2004	Proyecto sobresaliente: «Artes FITS por un país con sentido». Noveno Foro Educación Distrital «Pedagogía de los sentidos y la sensibilidad creadora». Segundo puesto en: Maratón matemática. Universidad La Gran Colombia y en la Olimpiada Regional de Matemáticas de la Universidad Antonio Nariño.
2005	Mención especial al esfuerzo en la categoría Colegio privado del Galardón a la Excelencia otorgado por el Alcalde Mayor y el Secretario de Educación. Orden del Congreso de Colombia en el Grado de Gran Oficial, otorgado a Monseñor Sebastián Bonjorn Sales, por el Senado de la República.
2007	Magna Cruz Bolivariana, otorgada por la Federación Nacional de Prensa. Galardón a la Excelencia. Premio a la Gestión Escolar.

2009	Certificación del Sistema GESTIÓN DE LA CALIDAD por Bureau Veritas Certification. Orden del Congreso de Colombia en el Grado de Caballero, otorgado al Padre Alberto Forero Castro, por el Senado de la República.
2012	Certificación del Sistema GESTIÓN DE LA CALIDAD por Bureau Veritas Certification. Finalista concurso PILEO, Localidad Sexta Tunjuelito.
2015	Orden del Congreso de Colombia en el grado de Comendador en el Marco de celebración del 50 aniversario. Certificación del Sistema de Gestión de la Calidad en diseño, desarrollo y prestación del servicio educativo en los niveles de: pre-escolar, básica y media - Bureau Veritas Certification. Medalla conmemorativa por su 50 aniversario otorgada por CONACED Bogotá – Cundinamarca. Primer puesto mérito científico en proyectos de carácter social “Fortalecimiento de la expresión de niños invidentes del colegio José María Córdoba” Expo tecnología 2015 (Corferias). Placa conmemorativa por su gran labor social en el mejoramiento con proyecto académico, alternativo, diversificado, humanista y trascendente, otorgada por PAREC.
2018	Re-Certificación del Sistema de Gestión de la Calidad en diseño, desarrollo y prestación del servicio educativo en los niveles de: pre-escolar, básica y media - Bureau Veritas Certification. Bajo La nueva versión ISO 9001:2015.
2021	Re-Certificación del Sistema de Gestión de la Calidad en diseño, desarrollo y prestación del servicio educativo en los niveles de: pre-escolar, básica y media - Bureau Veritas Certification. Bajo la versión ISO 9001:2015.
2024	Re-Certificación del Sistema de Gestión de la Calidad en diseño, desarrollo y prestación del servicio educativo en los niveles de: pre-escolar, básica y media - Bureau Veritas Certification. Bajo la versión ISO 9001:2015.



Un hombre nacido de una coronada

Monseñor Sebastián Bonjorn Sales
1928-2012

Fundador Fundación
Instituto Tecnológico del Sur - 1965 -

Nadie tiene amor más grande que el que da su vida por sus amigos y en esta historia la frase de Jesús adquiere una doble significación cuando es una madre como Doña Carmen Sales de Bonjorn, quien en forma valerosa, abnegada y haciendo realidad la afirmación de su Maestro, decide ofrendar su propia vida para que su hijo conociera los caminos de la cristiandad al servicio de Jesús de Nazareth.

Carmen Sales, esposa de José Bonjorn, había sido advertida por su médico familiar sobre los riesgos de tener un nuevo bebé, pero aun así, en un acto de amor y con la valentía que caracteriza a las mujeres de su tierra decidió tener un niño.

“Doctor, no me importa morir si dejo a la Iglesia un hijo sacerdote. Mi hijo Sebastián será sacerdote”, fueron sus últimas palabras. Mientras Carmen moría, su bebé iniciaba una vida con la bendición incondicional del amor maternal, los cuidados

de su padre José y el amparo de la Protección Divina.

Sebastián Bonjorn Sales nace en Vallverd de Urgel en Lérida, España el 9 de enero de 1928, en el seno de un hogar campesino y, como lo soñaba Carmen, por una coronada también de amor, a la edad de 13 años Sebastián inicia estudios en el seminario de la Diócesis de Seo de Urgel.

Finalizada su formación religiosa, desempeñó los cargos de Coadjutor de las parroquias de Balaguer, Tornabous y Viella; como también Párroco de Cabanabona y Cubells, en su tierra natal.

En 1964 llega a Colombia en donde se inicia como Capellán del Hospital de la Hortalúa, luego de la Universidad Nacional y posteriormente Párroco de la iglesia del Santísimo Sacramento en Ciudad Kennedy. Nombrado como Director Espiritual del Seminario Cristo.

Sacerdote en la Ceja, Antioquia, mientras llegaba el nombramiento desde España, fue solicitado por la Parroquia de La Sagrada Familia en el barrio El Carmen, al sur de la capital de Colombia.

Corría el año de 1965 cuando Monseñor Sebastián tiene su primera y gran coronada de amor: La Fundación Instituto Tecnológico del Sur.

El barrio El Carmen, lo acoge en su regazo como lo hiciera la mujer que lo trajera al mundo y, que por casualidades de la vida, llevaba el mismo nombre de aquella comunidad.

Un barrio marginal, de gente humilde, de casas en medio de barriales y con muchas dificultades socioeconómicas, fue el motivo de inspiración para que el joven sacerdote decidiera fundar un Colegio que ofreciera en el sur las mismas oportunidades y garantías de superación de los estudiantes del norte. El Colegio nació en medio de un lote ocupado por los buses que llegaban al sector. Luego trasciende el sueño cuando se arrendaron las primeras casas para que en sus habitaciones funcionaran las aulas en donde se impartiría una educación de calidad.

De esa realidad pasaron ya 55 años, los cuales han traído grandes satisfacciones que se constituyen hoy como las maravillosas realizaciones del niño que se convertiría un día en sacerdote hasta llegar a ser lo que es hoy: Monseñor Sebastián Bonjorn Sales, ejemplo para muchos seres humanos que no se atreven a soñar y más aún hacer cumplir esos ideales del mundo onírico.

Así como en un hogar los frutos son los hijos, en esta casa son las obras que día a día nuestro Fundador va formando con ayuda de Dios, a quien él llama su Socio y quien siempre le inspira e ilumina las grandes coronadas que se han hecho realidad y se ven reflejadas en:

Nuestro Colegio actualmente cuenta con tres sedes: A, B y C. Cada una de ellas dotadas de laboratorios, biblioteca, sala de sistemas y salones especializados acordes con los énfasis; nuestras sedes B y C con patio y zona verde para el desarrollo integral de nuestros niños y jóvenes; gimnasio dotado con un salón especializado en spinning, con equipos último modelo, además de sala de danzas y máquinas para gimnasia.

El ancianato Casa Nostra: cuenta con consultorios de fisioterapia, fonoadiología, terapia ocupacional, odontología, nutrición y medicina; atendido por un grupo de destacados profesionales que, junto con Hermanas y enfermeros, brindan amor a 200 ancianos de nuestra ciudad.

La Fundación pone a disposición de los estudiantes las tres fincas, Villa Nazareth, Hogar Nazareth y El Paraíso en Chinauta Cundinamarca, adecuadas para el sano esparcimiento y para que los jóvenes disfruten sus encuentros con Jesús en compañía de sus padres de familia, profesores y compañeros.

Obras que sin lugar a dudas hablan del destino que fuera bendecido por aquella noble mujer hace 82 años, para que su bebé algún día llegara a ser miembro de la gran familia sacerdotal católica. Carmen Sales

desde lo alto sonríe para que su hijo continúe alcanzando las estrellas de sus sueños, sirviéndole a una comunidad del sur de Bogotá que lo aclama como el más ilustre de sus hijos, quien tiene doble nacionalidad: la de la madre patria y la colombiana. Un hombre venido del otro lado del mar, la España que huele a caña, tabaco y brea, la de piel dorada y la marinera, como lo dice la canción que muchas veces arranca suspiros velados por la nostalgia a nuestro ilustre amigo cuando es interpretada por otro de sus grandes logros: La Orquesta Filarmónica FITS.

Monseñor Sebastián Bonjorn Sales falleció el 27 de febrero de 2012. Sus exequias fueron acompañadas por el Arzobispo de la seo de Urgell y Príncipe de Andorra, Monseñor Juan Enrique Vives, el señor Cardenal Monseñor Pedro Rubiano Sáenz, varios obispos, casi un centenar de sacerdotes, religiosas y más de ocho mil personas de la comunidad educativa, parroquia y numerosos amigos que en medio de lágrimas lo despidieron, con la certeza que él sigue presente a través de su obra y confiamos de su compañía en el Reino de los Cielos.



Mensaje de despedida

Pbro. Abelardo Gómez Serrano
Rector 2021 - 2025

Un saludo especial a toda la comunidad educativa de la Fundación Instituto Tecnológico del Sur en este año 2026. Hemos culminado con éxito y muchas alegrías el año del Jubileo de la Esperanza, siguiendo el trabajo con los niños y jóvenes, signo de esperanza para la sociedad. En el año en que celebramos el aniversario 60 de la fundación, vivimos muchas cosas para recordar y volver a sentir y vivir las coronadas de Monseñor Sebastián, como lo manifestaba Monseñor Ricardo Pulido, director general del SEAB, en las palabras que nos dedicaba con motivo del aniversario. Hemos sentido la coronada vivida desde la fe; una fe que nos llama desde el evangelio a expresar el amor por la niñez y la juventud, la cual, con su alegría desbordante, con el deporte, el arte, la academia, ha sabido mostrar la presencia de Dios en sus vidas, la humanización desde el amor y los valores de Cristo. Hemos vivido una coronada desde la humanidad, porque estamos convencidos que, ante todo, formamos buenos seres humanos, con un

corazón tocado por el amor de Dios. Hemos vivido una coronada desde el servicio, con la atención por el más necesitado manifestado en el compartir con las personas ancianas que viven en nuestros hogares, mirando siempre la vida con actitud positiva en medio de las dificultades.

Las coronadas de Monseñor Sebastián se proyectan en el tiempo. Por eso, hemos celebrado sesenta años dándole proyección a esta obra que nuestro fundador no quiso para corto tiempo, sino para que perdurara en el tiempo. Y en vez de quedarnos estacionados e inmóviles, nos seguimos proyectando a través de las actividades deportivas, del arte, de la música y la danza, del desarrollo de nuestros énfasis educativos, del perfeccionamiento de una segunda lengua, del desarrollo académico al obtener por cuarto año consecutivo la categoría Muy superior en las pruebas Saber 11, resaltando a la promoción 2025 como la de mejor promedio en las pruebas de la historia de nuestra institución.

Monseñor Sebastián no quiso crear una obra para un tiempo corto, sino que convencido que lo más importante es la transformación de las vidas humanas, se lanzó a una obra que se prolongara en el tiempo movida por el espíritu de Dios, que es eterno, y por ello, la semilla del amor que se ha sembrado en el corazón de esta obra de Iglesia, quiere mantenerse y se mantendrá a lo largo del tiempo en el corazón y en la vida de los que han pasado, pasan y pasarán por estas aulas, por estos espacios de fe, de humanidad. Y dejamos para la historia la consolidación de la articulación con el SENA para hacer de nuestro colegio verdaderamente "tecnológico", con programas técnicos de vanguardia y acordes a las necesidades de nuestros jóvenes y de los énfasis que hemos venido trabajando tiempo atrás: música, comunicación, ciencias, matemáticas, diseño.

Las personas pasan, pero las obras permanecen. De esta manera, me despido de esta institución que me acogió por cuatro años, con el corazón hinchado de orgullo por lo que significa esta gran obra que siempre llevaré en mi corazón. Espero haber cumplido a cabalidad los sueños y coronadas de nuestro padre fundador, y le auguro muchos éxitos, pero ante todo bienestar al padre José Luis y a esta hermosa obra. Con todos ustedes, formamos parte de una comunidad que sigue caminando como PEREGRINOS DE LA ESPERANZA. Gracias infinitas a esta hermosa obra que marcó mi vida personal y sacerdotal y de la que siempre estaré orgulloso de haber pertenecido, porque en estas aulas se queda una parte de mi vida. Que este año 2026 y los años venideros sigamos contando con la bendición de Dios.



Un nuevo camino

Pbro. José Luis Vergara Acosta
Rector

Estimada comunidad educativa:

Con gran alegría y profundo compromiso, les doy la más cordial bienvenida al año escolar 2026. Me dirijo a cada uno de ustedes: estudiantes, padres de familia, docentes y todos los que forman parte de la gran familia Fundación Instituto Tecnológico del Sur, para invitarlos a vivir juntos un tiempo de estudios con alegría, esperanza y dedicación.

En primer lugar, un cariñoso saludo a las familias y estudiantes que este año se integran por primera vez a nuestra comunidad educativa. Estamos felices de que hayan elegido ser parte de esta gran obra inspirada en el carisma de servicio de monseñor Sebastián Bonjorn Sales. En el Instituto Tecnológico del Sur encontrarán una casa donde la educación y el humanismo son el centro, y donde buscamos formar “buenos cristianos y excelentes ciudadanos”.

A quienes ya forman parte de nuestra comunidad y continúan apostando por la propuesta educativa del Tecnológico de Sur, les agradezco profundamente por su compromiso y responsabilidad. Recuerden que nuestra misión principal sigue siendo la de enseñar y educar, apoyando a las familias en esta apasionante tarea de formar a sus hijos. Creemos profundamente en el poder transformador de la educación y su capacidad para impactar de manera positiva en la sociedad. Por ello, renovamos nuestro compromiso de estar al lado de las familias, brindando el apoyo necesario para alcanzar la excelencia a lo largo de este año lectivo.

Como nuevo rector deseo que durante este año académico podamos como casa de estudios, contribuir con actitud colaborativa y positiva a crear espacios de formación, recreación y cultura dentro de un clima seguridad, bienestar y respeto para todos. Los invito a todos a asumir con entusiasmo los retos y oportunidades que este año nos presenta. Que juntos construyamos un ambiente donde reine la fraternidad, la empatía y la esperanza.

Como colegio de inspiración y principios católicos, ponemos estas intenciones en manos de Dios y la Sagrada Familia. Confiamos firmemente en ellos, para que nos animen, nos acompañen en esta tarea, y nos entregue a todos la buena salud y bienestar familiar. Con afecto y oración.



¿Qué es la agenda escolar Manual de Convivencia FITS?

Es un documento que nos permite mantener los vínculos de comunicación e información activos entre la comunidad educativa.

- Se logra la comunicación entre la comunidad educativa.

Para qué sirve?

La agenda escolar – manual de convivencia es un manual práctico de uso diario, con el cual el Colegio pretende prestar adecuada ayuda a sus estudiantes, con la colaboración de los padres de familia y docentes.

Así, esta agenda se utilizará para:

- El seguimiento de los estudiantes.
- El control personal y grupal.
- La comunicación Colegio, familia.
- Concientizar y responsabilizar.

También por medio de ella

- Se tiene presente el sentido de pertenencia.
- Se tienen en cuenta los principios institucionales y el pensamiento pedagógico.
- Se desarrolla el principio de auto-formación y autocontrol.
- Se orientan los valores humanos y cristianos a la luz de la filosofía del FITS.

Estudiantes

En esta agenda escolar – manual de convivencia los principales protagonistas son ustedes, padres y profesores quienes son sus animadores y acompañantes.

Esta agenda está diseñada en partes que corresponden al Manual de Convivencia, a los tres períodos académicos, donde podrá revisar el cronograma de actividades mensuales, conocer en forma general el enfoque de cada una de las áreas, tendrá el recurso de diligenciar el alcance o no de los logros informando a los padres el desempeño en términos de logros cognitivos y afectivos.

Esto supone un manejo continuo de la agenda que debe traer al Colegio todos los días, con la misma exigencia del uniforme reglamentario.

Padres de familia

La agenda: es uno de los medios de comunicación entre el Colegio y ustedes, también de seguimiento y control de la FORMACIÓN Y RENDIMIENTO ACADÉMICO del estudiante. Por tal motivo, ustedes deben revisarla con frecuencia (ojalá todos los días).

En la agenda pueden registrar sus observaciones que positivamente ayuden a mejorar la calidad humana y académica del Colegio. Firmen las observaciones que se hacen desde el Colegio, para tener la seguridad de que ustedes las leyeron e informaron.

Es un deber controlar diariamente que el estudiante lleve la agenda al Colegio y la utilice.

Profesor

Usted es el primer interesado en que sus estudiantes den el uso adecuado a la agenda. Ella se constituye en

el testimonio de su ingeniosa labor educativa de seguimiento y control. Es un instrumento pedagógico clave en el manejo del aula de clase. No la ignore, apréciela y motive a sus estudiantes a utilizarla para lo que es y exijala todos los días. Controle que los estudiantes escriban diariamente en la agenda los compromisos académicos y formativos que usted les asigna. Así también los padres de familia sabrán de los compromisos de sus hijos y les colaborarán en su cumplimiento.

Recomendaciones para el manejo de la agenda

1. Traerla al Colegio todos los días.
2. Mostrarla al profesor si hay algún mensaje de los padres.
3. Mostrarla a los padres si hay algún mensaje de los profesores.
4. Escribir todas las tareas y actividades que hacer en los próximos días.
5. Leer constantemente el cronograma.
6. Consultar el Manual de Convivencia siempre que tenga una inquietud de un proceso en el Colegio.
7. Diligenciar lo pertinente a justificaciones, citaciones de padres de familia y/o solicitud de permiso para ausentarse de la institución.

Himno de Bogotá

CORO

Entonemos un himno a tu cielo
a tu tierra y tu puro vivir
blanca estrella que alumbra
en los Andes
ancha senda que va al porvenir

I ESTROFA

Tres guerreros abrieron tus ojos a una espada, a una cruz y a un pendón.
Desde entonces no hay miedo
en tus lindes,
ni codicia en tu gran corazón.

II ESTROFA

Hirió el hondo diamante un agosto
el cordaje de un nuevo laúd
y hoy se escucha el fluir melodioso
en los himnos de la juventud.

III ESTROFA

Fértil madre de alta progenie
que sonríe ante el vano oropel,
siempre atenta a la luz siempre fiel.

IV ESTROFA

La Sabana es un cielo caído,
una alfombra tendida a sus pies
y del mundo variado que animas
eres brazo y cerebro a la vez

V ESTROFA

Sobreviven de un reino dorado
de un imperio sin puestas de sol,
en tí un templo, un escudo, una reja
un retablo, una pila, un farol.

VI ESTROFA

Al gran Caldas que escruta los astros
y a Bolívar que toma a nacer,
a Nariño accionando la imprenta
como en sueños los vuelves a ver.

VII ESTROFA

Caros, Cuervos, Pombos y Silvas,
tantos nombres de fama inmortal
Que en el hilo sin fin de la historia
les dio vida tu amor maternal.

VIII ESTROFA

Flor de razas, compendio y corona,
en la patria no hay otra ni habrá.
Nuestra Voz la repiten los siglos:
Bogotá! Bogotá! Bogotá!



Himno Nacional de la República de Colombia

CORO

¡Oh gloria y inmarcesible!
¡Oh júbilo inmortal!
En surcos de dolores
¡El bien germina yá!

Letra: Rafael Núñez.

Música: Oreste Sindi el 1887

I ESTROFA
¡Cesó la horrible noche!,
La libertad sublime
derrama las auroras
de su invencible luz,
la humanidad entera,
que entre cadenas gime,
comprende las palabras
del que murió en la cruz.

II ESTROFA
“Independencia” grita.
El mundo Americano,
Se baña en sangre de
héroes
la tierra de Colón.
Pero este gran principio:
“El rey no es soberano”
resuena; y los que sufren
bendicen su pasión.

III ESTROFA
Del Orinoco el cauce
se colma de despojos:
de sangre y llanto un río
se mira allí correr.
En Bárbula no sabe
las almas ni los ojos,
si admiración o espanto
sentir o padecer.

IV ESTROFA
A orillas del Caribe
hambriento un pueblo
lucha,
horrores prefiriendo
a perfida salud.
¡Oh, sí! De Cartagena

La abnegación es mucha,
y escombros de la muerte
desprecian su virtud.

V ESTROFA
De Boyacá en los campos
el genio de la gloria.
Con cada espiga un
héroe
invicto coronó.
Soldados sin coraza
ganaron la victoria;
su varonil aliento
de escudo les sirvió.

VI ESTROFA
Bolívar cruza el Andes
que riega dos océanos
espadas cual centellas
fulguran en Junín.
Centauros indomables
descienden a los llanos,
y empieza a presentirse
de la epopeya el fin.

VII ESTROFA
La trompa victoriosa
en Ayacucho truena,
que en cada triunfo crece
su formidable son.
En su expansión empuje
la libertad se estrena,
del cielo Americano
formando un pabellón.

VIII ESTROFA
La virgen sus cabellos
arranca en agonía,

y de su amor viuda
los cuelga del ciprés,
lamenta su esperanza
que cubre losa fría,
pero glorioso orgullo
circunda su alba tez.

IX ESTROFA
La patria así se forma
termópilas brotando;
constelación de ciclopes
su noche iluminó,
la flor estremecida
mortal el viento hallando
debajo los laureles
seguridad buscó.

X ESTROFA
Más no es completa
gloria
vencer en la batalla,
que al brazo que
combate
lo anima la verdad.
La independencia sola
al gran clamor no acalla;
si el sol alumbría a todos,
justicia es libertad.

XI ESTROFA
Del hombre los derechos
Nariño predicando,
el alma de la lucha
profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo
en átomos volando;
“Deber antes que vida”
“Con llamas escribió”

Manual de Convivencia 2026

Libro Primero. Horizonte Institucional

Capítulo I. Identidad Institucional

Con el acto de matrícula los estudiantes y padres de familia se vinculan de una manera consciente a la Institución, lo que exige reconocerla y apoyar su desarrollo. Los siguientes símbolos representan la Institución:

Lemas

¡Querer es Poder! ¡Sí Queremos, Sí Podemos!

¡Todo es posible para aquel que tiene fe!

Himno del colegio

Coro

Cantemos, cantemos, Tecnológico,
vibremos y con orgullo las voces alcemos. Tecnológico, Tecnológico,
tú eres la estrella que todos queremos. (bis)

I

Tecnológico unamos las voces y cantemos con gran devoción al Colegio que
en sus entrañas nos enseña a vivir en unión.

II

Las virtudes del género humano se reflejan en nuestro ideal, redención por la
fe y el trabajo, mi bandera por lema llevar.

III

En tus manos escondes, Colegio, la grandeza de un despertar las personas
que a tí te conforman, un ejemplo en mí dejarán.

IV

Juventudes del sur avancemos a la casa donde está el saber; nos invita la
fuerza del hombre que grita: “QUERER ES PODER”.

Compositor: Maestro José Higuera

Bandera: Sus colores reflejan la prosperidad y la trascendencia.

Escudo: Representa la visión de trascendencia e identidad católica de la Institución.

Principios

Católico: Tener como base los principios cristianos desde la teoría y vivencia para dar testimonio, ser gestor de cambio y desarrollo de la sociedad.

Cristo, como Ser Supremo, orienta la acción educativa institucional.

Científico: Es necesario adoptar principios científicos y tecnológicos exigidos para el avance del mundo moderno individual y social con miras a realizar aportes significativos para su desarrollo.

Pedagógicos: El proceso de aprendizaje tiene una tendencia moderna, significativa, creativa y participativa con elementos de acción y reflexión en una dinámica interactiva y reconstructiva a medida que avanza el proceso de adquisición del conocimiento.

Humanista: El ser humano está en perfeccionamiento continuo y el FITS ofrece diversas posibilidades para su desarrollo integral, teniendo en cuenta la calidad de vida, salud mental y física, el desarrollo de aptitudes, competencias, la vivencia de valores y desarrollo espiritual en un contexto social.

Aplicación: Además de la formación teórica es necesario que tenga la capacidad de aplicarlo en la creación

de elementos o vivencias que le faciliten comprender el contenido y el sentido de lo que se aprende.

Social: Por naturaleza somos seres sociales y esto se debe convertir en una práctica cotidiana pensando en su desarrollo y transformación.

Trascendencia: El ser humano sobre la base de la formación, espiritualidad, voluntad y demás valores debe formarse una mentalidad positiva prospectiva y de proyección que le permita consolidar un proyecto de vida; también la Institución plantea la trascendencia a la comunidad en lo nacional e internacional, con una óptima formación para tal fin.

Diversificación: La Institución ofrece diferentes alternativas académicas, que permitan desarrollarse acorde a sus intereses, necesidades, opciones actuales y proyección al mundo moderno; con siete especialidades del Bachillerato Académico.

Calidad: Refiere a las características positivas y beneficiosas de la enseñanza y el aprendizaje que permiten instruir a una persona para su bienestar, en especial para los estudiantes que se encuentra en el marco de la educación inclusiva.

Diversidad: La educación inclusiva tiene presentes todas las expresiones de la diversidad en sus aulas, pero de forma diferenciada. En la institución se reproduce la diversidad existente en la sociedad, así como la valoración que se hace de ella en sus diferentes manifestaciones:

→ **Diversidad cultural.** Todas las personas pertenecen a culturas específicas y son culturalmente

distintos, pero todavía persisten actitudes de desprecio hacia culturas que no son la propia y que deben ser superadas.

→ **Diversidad de capacidades.** Cualquier persona puede presentar determinadas capacidades en unas facetas y en unos contextos, pero a la vez, tener menos capacidades en otras. La escuela inclusiva tiene que enriquecer sus propuestas, sus estrategias y sus contextos, para que el estudiantado de todo tipo, desde el de altas capacidades al que presenta más dificultades, pueda desarrollarse al máximo, de manera que todo el estudiantado alcance el máximo grado de desarrollo de sus capacidades.

→ **Diversidad de orientación sexual.** Las personas tienen distintas orientaciones a la hora de sentir y ejercer su sexualidad.

→ **Diversidad de género.** La institución está en continua procura para que el género sea un constructo social que tienda hacia la igualdad.

→ **Diversidad de medios socioeconómicos.** Las niñas, niños y jóvenes de estratos sociales y económicos desfavorecidos constituyen un grupo de riesgo muy importante. Parten de una situación de desventaja importante en el acceso al sistema educativo, y esta desventaja puede ser mayor si la comunidad escolar no pone los medios para que no fracasen escolarmente, tanto en el acceso a la

educación, como en la participación y en el logro académico.

Pertinencia: Radica en proporcionar los apoyos que cada individuo requiera para que sus derechos a la educación y a la participación social se desarrollen plenamente.

Participación: La participación de las personas con discapacidad, los padres de familia de los menores con discapacidad y la comunidad de las instituciones educativas, cumple un rol fundamental dentro de la implementación de un modelo de educación inclusiva.

Equidad e interculturalidad: el enfoque debe pedir más a quienes pueden dar más y debe dar más a quienes más necesitan.

"Igualmente, se acogen los principios de la Convención de los Derechos de las personas con discapacidad, incorporada al derecho interno mediante la Ley 1346 de 2009, como orientadores de la acción educativa en las diferentes comunidades educativas, a saber: i) el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas; ii) la no discriminación; iii) la participación e inclusión plena y efectivas en la sociedad; iv) el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas; v) la igualdad de oportunidades; vi) la accesibilidad; vii) la igualdad entre el hombre y la mujer; viii) el respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a

preservar su identidad." Decreto 1421 de 2017.

1. Aprender a comprenderse y a comprender.
2. Aprender a investigar y a crear.
3. Aprender a valorar y a tener identidad.
4. Aprender a ser persona íntegra.

Búsqueda de promoción, desarrollo de habilidades, destreza a nivel personal y comunitario.

1. Aprender a adaptarse.
2. Aprender a convivir.
3. Aprender a hacer.
4. Aprender a innovar.
5. Aprender a ser ciudadano.
6. Aprender a participar.

Decálogo de Identidad

1. Amo a Dios sobre todas las cosas y le ofrezco mi labor cotidiana.
2. Honro y respeto los emblemas patrios y a mis superiores.
3. Me respeto y respeto a los demás. No a la droga, sí a la vida.
4. Amo y defiendo la convivencia, el orden y el estudio.
5. Rechazo la mentira y profeso intenso culto a la verdad.
6. Alejo de mí la vulgaridad, la doblez y la deshonestidad.
7. Me presento puntual y correctamente, soy servicial, amable y generoso.

8. Selecciono los amigos, lecturas y diversiones.
9. Practico las normas de urbanidad y cultura. Mi presencia en todas partes es de auténtica persona.
10. Llegaré a ser orgullo del Instituto, honra de mi familia y esperanza de Colombia y de la Iglesia.

Direccionamiento Estratégico

Formulación Estratégica

Misión

Ofrecer una educación católica, diversificada, integral, de calidad, humanista y actualizada, en los niveles de Pre-escolar, Básica y Media, para formar personas con espíritu de servicio, abiertos al cambio, capaces de aprender por sí mismas, guiadas por la fe cristiana y comprometidas con la búsqueda de la justicia, la verdad, la paz, en armonía con la ciencia, la cultura y la sociedad, como elementos de desarrollo personal y comunitario.

Visión

Al año 2030, la Fundación Instituto Tecnológico del Sur se proyecta como formadora de personas emprendedoras, líderes en transformación e investigación científica y humanística, fundamentados en los principios evangélicos de la escuela católica, comprometida con una educación accesible y de calidad

desde los énfasis académicos y la formación técnica en desarrollo de las capacidades diversas, el respeto por la fe y la ciencia, el fomento del arte y la comunicación, el trabajo conjunto, el diálogo social y la participación ciudadana responsable.

Valores

Para una educación integral de calidad, católica, humanista y actualizada fomentamos los siguientes valores:

Identidad

Capacidad del ser humano para actuar de manera coherente, consigo mismo y con los demás en relación a sus principios y valores.

Honestidad

Comportamiento coherente entre el pensar y el actuar, guiado por los principios y valores.

Fe

Es un regalo de Dios que implica una respuesta humana comprometida.

Respeto

Reconocimiento y aceptación de sí mismo y del otro sobre la base de la dignidad humana

Actitudes Organizacionales

- Liderazgo
- Identidad
- Prospectiva
- Creatividad
- Innovación
- Proyección
- Organización
- Perspectiva
- Participación
- Coherencia

Fraternidad

Capacidad del ser humano de ver en otra persona un ser semejante con dignidad de hijo de Dios.

Cooperación

Capacidad de ayuda mutua y trabajo en equipo, reconociendo al otro en sus alcances y limitaciones.

Política de la Calidad

Institución Educativa Católica, con una propuesta académica, diversificada, alternativa, humanista y trascendente que propende por la sana convivencia, la formación espiritual y en valores, enmarcada dentro de un Sistema de Gestión de la Calidad, comprometida con el pensamiento basado en riesgos y el mejoramiento continuo de sus procesos.

Principios de la Calidad

1. Enfoque al cliente.
2. Liderazgo.
3. Compromiso de las personas.
4. Enfoque a procesos.
5. Mejora.
6. Toma de decisiones basada en la evidencia.
7. Gestión de las relaciones.

Objetivos de la Calidad

- Fomentar en los estudiantes competencias y habilidades que le permitan su óptimo desempeño.

- Promover la sana convivencia, en la comunidad, mediante espacios de reflexión y participación.
- Afianzar valores humanos y cristianos que iluminen la construcción de un proyecto de vida y generen un ambiente de armonía institucional.
- Mantener un Sistema de Gestión de la Calidad que permita el mejoramiento del servicio ofrecido.
- Promover acciones que permitan a la organización abordar los riesgos y mejorar continuamente sus procesos.

Capítulo II. Certificación ISO 9001 - 2015

“Diseño, desarrollo y prestación del servicio educativo en los niveles de pre-escolar, básica y media”.

Bureau Veritas Certification

Fundada en Amberes, Bélgica en 1828, la Oficina de Información para Seguros Marítimos nació con una misión sencilla: dar a las aseguradoras marítimas información actualizada sobre las primas vigentes en los principales centros mercantiles y facilitar información precisa acerca del estado de los buques y su equipamiento.

En 1829 la empresa cambió su nombre por el de Bureau Veritas, adoptó el símbolo de la verdad como logotipo

oficial y editó su primer registro, con unos 10.000 buques. En 1833 la sede principal se trasladó de Amberes a París, donde ya existía una sucursal desde 1830.

La Verdad y el Testimonio

Desde su fundación en 1828, el grupo Bureau Veritas lleva construyendo con consistencia su reconocida pericia en asistir a los clientes a cumplir con los estándares y normativa relativa a Calidad, Salud y Responsabilidad Social.

La red de oficinas regionales y locales del Grupo gestionan la relación con el cliente y suministra una gama integral de servicios que incluyen la

inspección, pruebas, estudios, certificación de barcos y asistencia técnica relacionada, formación y contratación externa. Cuando procede, Bureau Veritas también suministra servicios consultivos.

Las organizaciones grandes y pequeñas, ya sean públicas o privadas, pueden confiar en Bureau Veritas Certification para asistirlos en la protección de sus respectivas marcas, activos y negocios. En su calidad de grupo global, Bureau veritas despliega las habilidades multidisciplinares de más de 33.000 empleados en 850 sucursales y laboratorios en todo el mundo.

En el Tecnológico del Sur, la Calidad más allá de la Certificación

Si se realiza una revisión de la literatura reciente sobre GESTIÓN EMPRESARIAL se observa el extraordinario número de libros, artículos, cursos y noticias que versan sobre CALIDAD. No obstante, pese a tan copiosa información, aún prevalecen ciertas concepciones erróneas y gran confusión sobre el tema.

Todavía hay organización y muchos que consideran que se trata de una moda pasajera que no les incumbe, o que buscan únicamente una Certificación de la Calidad para lucir en sus catálogos.

Sin embargo, nadie discute que la mejor de operar una institución como el “FITS”, es hacer correctamente, desde el principio y con el menor consumo de recursos, las actividades necesarias para satisfacer

cada vez mejor a las partes interesadas, internas y externas, es decir, a los padres de familia, estudiantes, los demás miembros de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa, las instituciones externas que tienen que ver con el funcionamiento de la Institución y los proveedores externos. En eso consiste precisamente un proceso de gestión integral o total de la calidad. Se trata de enfocarse en un pensamiento basado en riesgos con el fin de mejorar continuamente cada una de las tareas que se llevan a cabo en la Institución y, de ese modo, lograr que sea cada vez más competitiva.

El pensamiento basado en riesgos y procesos de Mejora de la Calidad deben ser emprendidos a conciencia, con un planteamiento completo en el que no se quede al margen ningún ámbito de la Gestión Institucional, con un conocimiento profundo de los enormes cambios que va a implicar en la actividad de todos y cada uno de los miembros de la organización, con un compromiso firme y a un plazo indefinido para buscar continuamente la mejor forma de desempeñar el trabajo diario del quehacer pedagógico, y con la fe y la seguridad de que todos los esfuerzos y recursos consumidos se verán sobradamente compensados si el proceso se implementa y se mantiene con la seriedad que requiere.

La Certificación de la Calidad otorgada por Bureau Veritas Certification, consiste en que dicho organismo competente y acreditado, asegura por escrito que, los procesos desarrollados para la prestación del servicio educativo que

ofrece el “FITS”, cumple con los requisitos especificados previamente para el mismo. Es una “Certificación de confianza”, que garantiza a los padres de familia y estudiantes, que la Institución le ofrece un nivel de Calidad adecuado en el servicio que adquiere, razón por la cual afirmamos que: En virtud a todo lo anterior; el alto compromiso, liderazgo y profundo sentido de pertenencia de la Alta Dirección, de nuestro fundador Monseñor Sebastián Bonjorn Sales, del Padre Abelardo Gómez Serrano, del Equipo Directivo, de cada uno de los Coordinadores en las diferentes Sedes, del Equipo de Profesores, del Personal Administrativo, del Personal de Servicios Generales y de Apoyo, en el “Tecnológico del Sur hay Calidad más allá de la Certificación”.

Identificación de los procesos certificados

Involucran toda la organización, por lo que un proceso incluye una serie de actividades que podrían ser realizadas por diversas dependencias funcionales en forma secuencial.

El pensamiento basado en riesgos y el enfoque a procesos enfatiza la necesidad del cumplimiento de los requisitos de los asuntos externos e internos y de las partes interesadas, asegurando de esta manera la satisfacción de los mismos.

Agrupando las diferentes actividades, de acuerdo a sus relaciones y su contribución con el valor agregado de los servicios que brinda la Institución, se identificaron siete

procesos, los cuales conforman el Sistema de Gestión de la Calidad de la Institución.

Se ha cuidado que la totalidad de las actividades desarrolladas en la Institución, estén incluidas en alguno de los procesos listados.

La asignación de los nombres de los procesos, fue realizado buscando representar conceptualmente las actividades que se desarrollan allí.

A continuación, se listan los procesos identificados:

- Gestión de la dirección.
- Gestión de la Calidad.
- Gestión Académica.
- Convivencia y Participación.
- Gestión Administrativa y Financiera.
- Gestión del Bienestar y Talento Humano.
- Gestión de Recurso Físico y Mantenimiento.

Establecimiento del Sistema Certificado de Gestión de la Calidad

Los procesos han sido clasificados de acuerdo a sus objetivos en: Procesos Directivos, Procesos Misionales y Procesos de Apoyo. Estableciéndose las interrelaciones correspondientes, tal como se muestra en el Mapa de Procesos y el Modelo del Sistema de Gestión de la Calidad de la Institución.

Características de los procesos

Cada uno de los procesos ha sido descrito en una ficha de procesos, conteniendo:

- Objetivo
- Alcance
- Responsable del proceso
- Recursos
- Personal que interviene
- Requisitos normativos relacionados
- Entradas
- Actividades
- Salidas
- Riesgos
- Otros requisitos

Diagrama del Proceso, identificado como entrada el aporte de los proveedores externos, según el ciclo PHVA y los resultados que se dan como salidas para la satisfacción de las partes interesadas.

Tabla donde se especifican los indicadores de conformidad al Tablero de Comando e indicadores de los procesos y la información documentada requerida.

Indicadores de medición de la gestión y evaluación de resultado del proceso.

Información documentada de los procesos

La información documentada de los procesos se lleva a cabo con la participación de los Responsables de Proceso quienes lideran las actividades de documentación en sus respectivas dependencias.

La elaboración de la información documentada cuenta con gran participación de personal docente y no docente de la Institución.

Para ello se realizan una serie de capacitaciones, con la finalidad de orientarlos en los conceptos y en el uso de la información documentada elaborada.

Los procesos se consolidan, conformándose el Manual de la Calidad, a partir del cual se despliega la información documentada del Sistema de Gestión de la Calidad.

Participación Personal

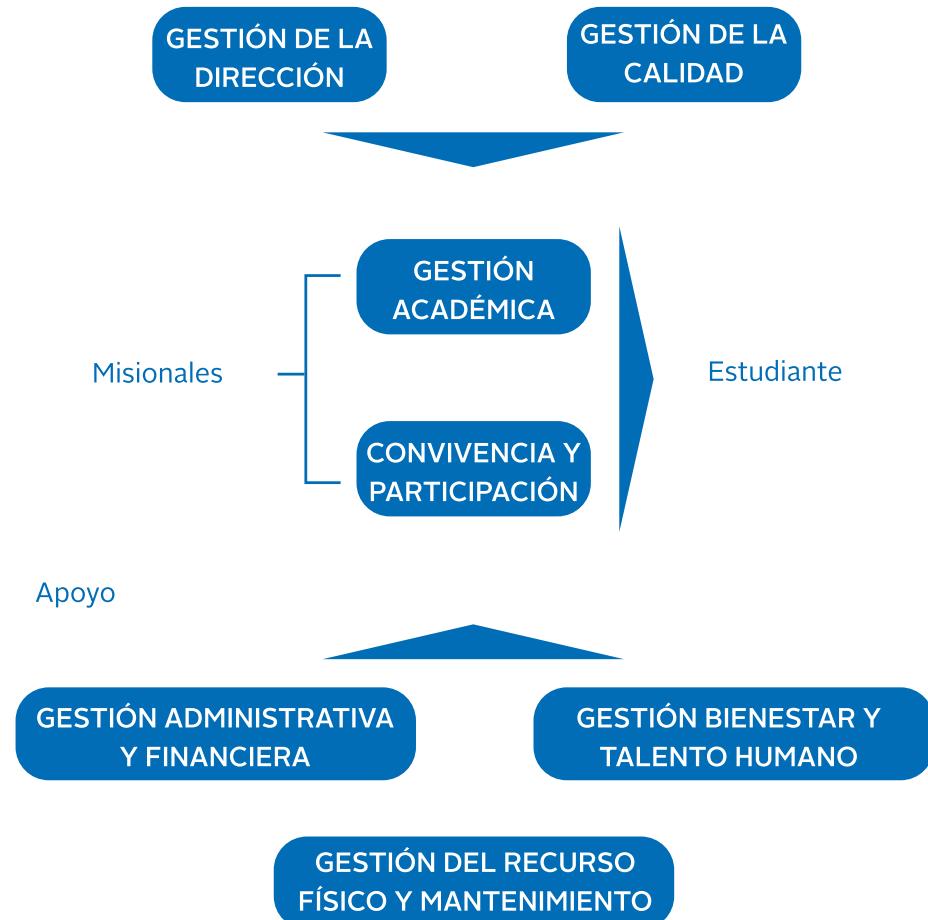
Queremos resaltar el importante rol del personal, tanto docente como no docente, en cualquier proyecto de mejora que se implemente en una institución educativa. En el caso del presente proyecto, su participación ha sido vital, pues son ellos quienes conocen al detalle las actividades que se realizan al interior de sus dependencias y deben ser los Gestores de la Calidad en su unidad de trabajo, por ello la institución debe promover el trabajo en equipo y mecanismos de reconocimiento y motivación.

Pasos Siguientes

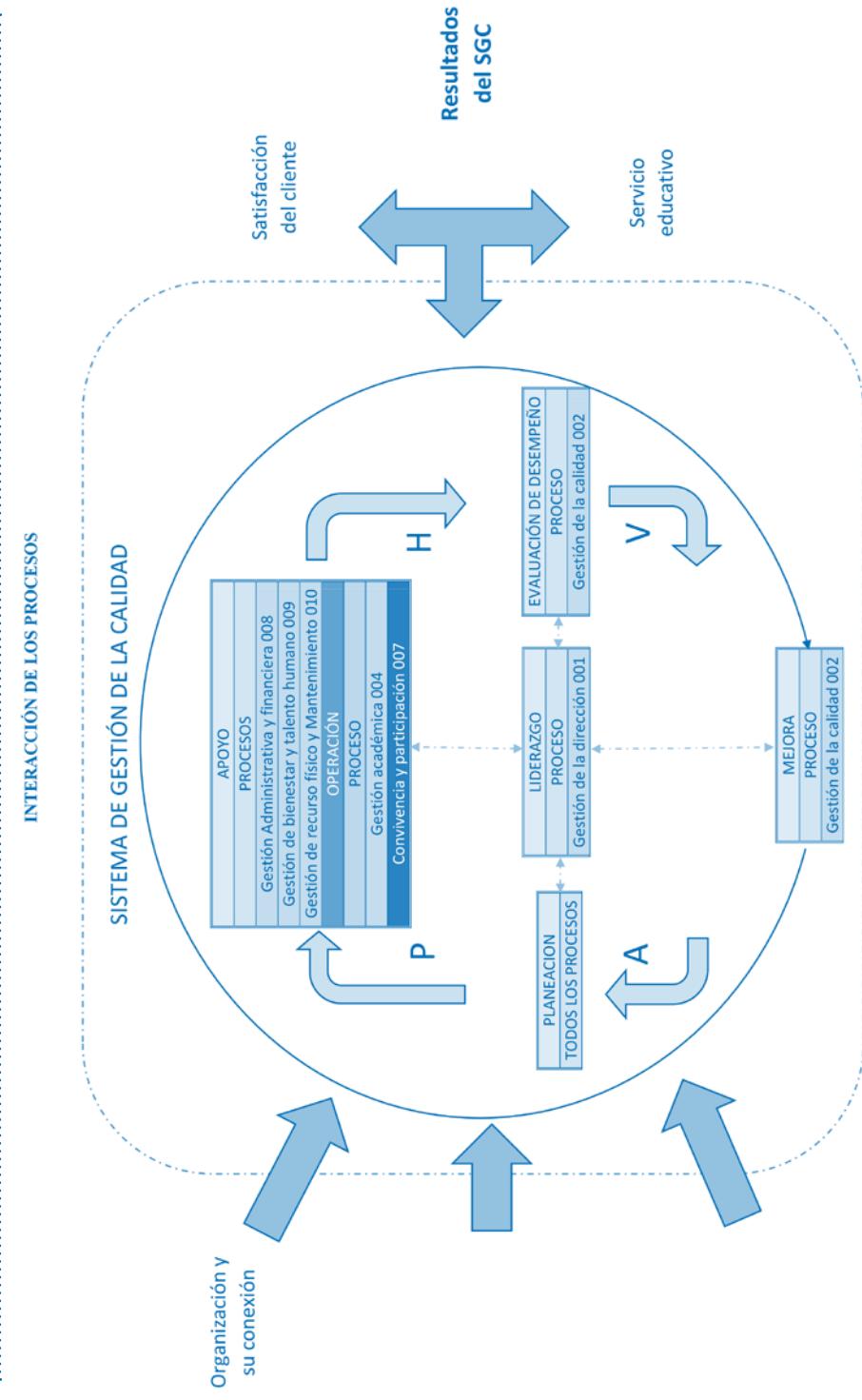
Una vez recertificado el Sistema de Gestión de la Calidad, bajo la versión ISO 9001:2015, la Institución debe continuar con el seguimiento permanente a sus procesos a través de las auditorías internas, a fin de garantizar la eficacia y del sistema, así como el pensamiento basado en riesgos y la mejora continua de la Organización.

Mapas de procesos

Directivos



Modelo del Sistema de Gestión de la Calidad “FITS”



Libro Segundo

Estamentos de representación Institucional

Capítulo I. Gobierno Escolar y Mecanismos de participación Escolar

El Gobierno Escolar es una estrategia curricular que promueve el desarrollo social y moral de la Comunidad Educativa. Por medio de actividades vivenciales, contribuye en la formación actitudes y valores cívicos, democráticos y acciones positivas para la convivencia, la tolerancia, la solidaridad, el liderazgo, la cooperación y la ayuda mutua. La capacita para la toma de decisiones responsables. La forma para el cumplimiento de sus deberes y el ejercicio de sus derechos.

El Gobierno Escolar tiene su fundamento legal en la Constitución Política de Colombia de 1991: artículo 2, “(...) facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)”; artículo 67 “(...) la educación formará al colombiano en la educación al respeto a los Derechos Humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente (...)”; artículo 68 “(...) La comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación (...)”

Acogiéndose a la Constitución Política de Colombia, la ley general de educación (ley 115 de 1994), el Decreto 1860 de 1994, el acuerdo 04 del año 2000, emitido por el Consejo de Bogotá, Decreto 1286 de 2005, establecen las siguientes instancias de participación democrática en las instituciones educativas: Gobierno Escolar, que comprende: el Rector, el Consejo Directivo, el Consejo Académico; y los Mecanismos de Participación Escolar como: la Personería estudiantil, el Consejo Estudiantil, el Comité de Convivencia Social, la Comisión de Evaluación y Promoción y el Consejo de padres.

La participación democrática consiste en la actividad de los miembros de una comunidad dirigida al ejercicio de sus derechos y deberes, a expresar y defender sus intereses, pero sin desconocer los de los demás. Esto significa que la participación democrática debe propiciar la convivencia pacífica, la comunicación y respeto entre todos los miembros y estamentos de la comunidad y enriquecer los saberes relacionados con la solución pacífica de los conflictos.

Descripción de los estamentos del Gobierno Escolar

Rector

Es el representante legal del Colegio frente a las autoridades educativas y el ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar.

Funciones del Rector:

- Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- Presidir y liderar el Comité Escolar de Convivencia
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.

- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.

- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, referentes a la prestación del servicio público educativo, y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

- Reportar ante las instancias y autoridades competentes los casos de vulneración de los derechos de los estudiantes y los de acoso y violencia escolar.

Consejo Directivo

El Consejo Directivo, como instancia de participación de la Comunidad Educativa, es un organismo de coordinación que interviene en la orientación de la Institución y asesora al Rector para la toma de decisiones, además tiene la responsabilidad de velar por el adecuado cumplimiento de los objetivos de la institución educativa y por su concordancia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

El Consejo Directivo está integrado por:

- El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Dos representantes del personal docente, elegidos por la mayoría de los votantes en una asamblea de docentes. Serán elegidos en la primera asamblea

de maestros durante la semana de planeación al comienzo del año lectivo.

- Dos representantes de los padres de familia elegidos por el Consejo de Padres, una vez éste sea constituido. Se elegirá un padre de familia de las sedes A y C y uno de la B, en la primera reunión de padres de familia.
- Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo Estudiantil, entre los que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
- Un representante de los egresados elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinan la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local. El representante será escogido por el Consejo Directivo.

Funciones del Consejo Directivo

Servir las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, respetando los niveles de autoridad de los Directivos del plantel.

Asesorar al Rector en la adopción y revisión del Reglamento o Manual de Convivencia de la Institución.

Estudiar, aprobar y promover las innovaciones y programas especiales de la Institución.

- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y aportar sugerencias para su adecuada implementación, controlando y estimulando el buen funcionamiento de la Comunidad Educativa.
- Considerar las iniciativas surgidas de los estudiantes y otros miembros de la Comunidad Educativa, y hacer observaciones sobre ellas al Consejo.
- Aprobar el Reglamento o Manual de Convivencia.
- Adoptar, después del análisis correspondiente, los costos educativos para el siguiente año escolar.
- Elaborar su propio reglamento.

Consejo académico

Es el organismo que vela por el buen funcionamiento de la Institución, participando en la orientación pedagógica del mismo y sugiriendo acciones innovadoras que contribuyan a mejorar la calidad educativa.

El Consejo Académico está integrado por:

- El Rector, quien lo preside y en su ausencia el coordinador académico.
- El Coordinador Académico.
- El Coordinador de la Calidad.
- Un docente por cada área definida en el plan de estudios.
- El Psicólogo(a)

Funciones del Consejo Académico:

- Servir de organismo consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios.
- Organizar el Plan de Estudios, orientar su ejecución y planear los ajustes pertinentes.
- Supervisar y orientar el proceso general de evaluación de los estudiantes.
- Conformar las Comisiones de Evaluación y Promoción y organizar, dirigir y asignar sus funciones para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes y para la promoción, solucionando las dificultades que se presenten al respecto.
- Supervisar el proceso general de evaluación de la Institución.
- Liderar la orientación pedagógica de la Institución y participar en la Evaluación Institucional.
- Promover la investigación al interior de las áreas académicas.
- Revisar y adecuar permanentemente el PEI.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores, que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.
- Elaborar su propio reglamento.

El jefe de cada área asumirá las funciones propias establecidas por

Decreto 1860. Artículo 24, además de dinamizar los proyectos propios del área o énfasis.

Criterios para ejercer el cargo de jefe de área:

- Alto nivel de compromiso e identidad con la Institución.
- Formación en el área.
- Experiencia y capacidad de liderazgo.
- Capacidad de innovación en el desarrollo del PEI.

Comité de educación Inclusiva

Integrantes del comité de educación inclusiva:

- Padre Rector, quien lo preside y en su ausencia a quien delegue.
- Coordinadores Académicos de cada ciclo.
- Coordinador de convivencia.
- Psicólogos-orientadores de cada ciclo.
- Docentes de apoyo.

Funciones del comité de educación inclusiva:

El Comité de inclusión tiene como principal función garantizar una educación de calidad enmarcada en políticas, culturas y prácticas inclusivas que permitan la permanencia para todos los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, trastornos específicos del aprendizaje, trastornos del comportamiento, capacidades y talentos excepcionales basados en

el respeto y el reconocimiento de la diversidad.

Funciones específicas:

- Revisar periódicamente la legislación nacional en términos de inclusión, diversidad y participación, así como su aplicabilidad en la documentación interna de la Institución.
- Sensibilizar a la comunidad educativa frente a la inclusión, diversidad y participación escolar, el respeto por la diferencia, la acogida, la solidaridad y la aceptación del otro.
- Establecer alianzas de apoyo con familias, entes externos y la comunidad educativa.
- Gestionar el proceso de ingreso del estudiante al proyecto de inclusión.
- Establecer los criterios para la implementación y seguimiento de Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR).
- Asegurar que se implementen los apoyos humanos, técnicos y tecnológicos necesarios.
- Acompañar a los docentes en la aplicación de los principios de la inclusión, diversidad, participación y equidad en la educación, como insumo para plantear y desarrollar los procesos educativos que benefician a toda la comunidad educativa.
- Dar orientaciones y asesoría a los distintos estamentos del gobierno escolar para promover las culturas, políticas y prácticas hacia una inclusión, diversidad,

participación y equidad en la educación.

- Acompañar los procesos de revisión del manual de convivencia y del SIE para favorecer la evaluación, promoción y titulación de los estudiantes.
- Generar acciones que permitan desarrollar las políticas, culturas y prácticas inclusivas en la institución mediante el trabajo con la comunidad educativa (talleres, charlas, capacitaciones, campañas, psicoeducaciones y recursos de sensibilización).
- Proponer los ajustes en términos de infraestructura y entorno necesario para garantizar el aprendizaje y la participación de las personas con discapacidad.
- Realizar asesoría en el diligenciamiento y actualización de documentación y formatos necesarios para el proyecto de inclusión.

Personero de los Estudiantes

El Personero de los estudiantes será un estudiante que curse el último grado que ofrezca la Institución, quien colabora en la búsqueda de soluciones negociadas a los problemas y conflictos que se presentan en el diario vivir estudiantil, además de enseñar, recordar, hacer respetar y promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

Funciones del Personero Estudiantil

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantil. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad educativa sobre el incumplimiento de sus obligaciones.
- Ser mediador entre los estudiantes y los demás estamentos de la comunidad educativa.
- Presentar ante el Rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del Rector respecto a las peticiones.
- Llevar registro escrito de sus acciones y rendir un informe periódico a los estudiantes.
- Asistir al comité de convivencia social y al consejo estudiantil cuando este se reúna.
- El Personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases.

→ Presentar al área de ciencias sociales un plan de gobierno, enfatizando el qué, el cómo y el cuándo lo va a desarrollar.

→ El ejercicio del cargo de Personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Parágrafo: En la sede B se elige un personero entre candidatos de grado 3ro y las funciones de este personero serán ser un ejemplo como estudiante a nivel académico y convivencial, actuando como un gestor de paz líder. Los criterios de elección y jornadas de campaña electoral serán establecidos por los docentes del área de ciencias sociales y la coordinación de la sede B.

El Consejo Estudiantil

El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes.

El Consejo Estudiantil está integrado por:

- Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados de básica primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan grado tercero.
- Un vocero (Gestor de Paz) o representante de cada uno de los grados tercero a undécimo, el cual será elegido por voto secreto, directo.

- Un docente del área de Ciencias Sociales, será acompañante y consejero de dicho Consejo, tendrá vos, pero no voto en las decisiones a las que se llegue al interior del mismo.

Funciones del Consejo Estudiantil

- Darse su propia organización interna.
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Así mismo, las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia: dentro de las que se encuentran:
- Elegir a un secretario que lleve por escrito las actas de las reuniones.
- Realizar la divulgación de los acuerdos y decisiones que se toman en su interior.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores, que le atribuya el Manual de Convivencia.

Pasos para la elección del personero y presidente de los estudiantes

1. Motivación y exploración de los candidatos.
2. Análisis de los requisitos y hoja de vida de los candidatos.

3. Inscripción y estudio de propuestas.
4. Presentación de candidatos a la comunidad educativa.
5. Realización de campañas electorales.
6. Elección.
7. Toma del cargo en ceremonia de posesión.

Requisitos para aspirar y mantenerse en los cargos de Representación Estudiantil. (Gestores de paz, Personero, Presidente).

Los estudiantes que deseen participar en los mecanismos de participación escolar deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener mínimo un año de antigüedad en la Institución. (Gestores de paz).
2. Tener mínimo dos años de antigüedad en el colegio (Personero y Presidente).
3. Conocer y vivenciar los principios y valores que orientan a la Institución.
4. Se deben destacar por respetar, acatar y cumplir, con los deberes y los derechos de los estudiantes.
5. En todos los establecimientos educativos el personero/a de los estudiantes será un estudiante que curse el último grado que ofrezca a la institución la promoción del ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia. Decreto 1860 de 1994, artículo 28.

6. Ser un líder, con sentido de pertenencia y deseos de trabajar por la Institución.

7. El perfil de los candidatos será analizado por los docentes y coordinadores según los requisitos mencionados se emitirá un concepto en el cual se determinará su aceptación o no como candidatos.

8. No tener antecedentes de mal comportamiento del año inmediatamente anterior. Esto se verificará mediante el análisis del observador del estudiante. Ser un ejemplo para la comunidad educativa. No debe tener compromisos disciplinarios y académicos graves o de alta gravedad.
9. Todos los estudiantes representantes serán elegidos por voto secreto directo.
10. Durante su permanencia en la Institución y en el cargo debe destacarse por tener un buen desempeño académico y disciplinario. Estudiante que firme compromiso académico No 2 o matrícula en observación académica o compromiso No 3 convivencial o matrícula en observación convivencial, no puede mantenerse en el cargo y se procederá con uno o varios de los ítems estipulados para la revocatoria o suspensión o declaración vacante.

Revocatoria o suspensión o declaración de vacante en los cargos de Representación Estudiantil. (Gestores de paz, Personero, Presidente).

Para la revocatoria o suspensión o declaración vacante, por no cumplir las funciones y/o faltar a uno o varios requisitos para mantenerse en los cargos de Representación Estudiantil. (Gestores de paz, Personero, Presidente), se puede ameritar a uno o varios de los siguientes ítems:

1. El personero/a será reemplazado/a por quien obtuvo mayor número de votos después de el/ella; si éste/a no reúne las condiciones ya expresadas, se procederá a elegir nuevamente otro/a personero/a con el mismo sistema de elección, mediante voto secreto o, de acuerdo con el caso, se suspenderá o se declarará vacante el cargo. La decisión de revocatoria o suspensión o declaración vacante será comunicada por el rector o por el consejo estudiantil al personero/a reemplazado/a, junto a sus padres de familia.
2. El personero debe presentar al consejo estudiantil, resultados de las acciones de gobierno, antes del corte de mitad de año. En caso de que el plan de gobierno no se ha llevado a cabo según la planeación, se le exhortará a su cumplimiento y tendrá el plazo de (30) días en el calendario escolar para cumplir lo pactado con el Consejo estudiantil. Si pasado los (30) días no se cumplió con las propuestas, asumirá el cargo la persona que haya quedado en segundo lugar en las votaciones.

3. Si el presidente de los estudiantes no cumple con sus funciones o tiene comportamientos inadecuados, será relevado a través del consejo estudiantil.
4. Si el representante de curso (Gestor de paz) no cumple con sus funciones o tiene comportamientos inadecuados, será

relevado por quien obtuvo mayor votación en el curso, después de él/ella. Si éste/a no reúne las condiciones ya expresadas, se procederá a elegir nuevamente otro representante de curso (Gestor de paz) con el mismo sistema de elección, mediante voto secreto.

Comité Escolar de Convivencia

Acuerdo No. 001 del 2025

Por el cual se establece el reglamento del comité escolar de convivencia.

El Consejo Directivo del FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR de la ciudad de Bogotá, D.C., en uso de sus atribuciones, y

Considerando:

- a. Que todo establecimiento educativo de educación formal debe contar con un Comité Escolar de Convivencia.
- b. Que la Ley 1620 del 2013 y su Decreto reglamentario No. 1075 del 2015 ordenan a los establecimientos educativos privados establecer instancias de participación para garantizar la convivencia escolar, entre las cuales aparece el Comité Escolar de Convivencia.
- c. Que las mismas normas autorizan y definen la conformación del mencionado Comité en los establecimientos educativos de gestión privada; y
- d. Que por norma oficial y según el Proyecto Educativo Institucional al Consejo Directivo corresponde darle el reglamento al Comité, el cual debe hacer parte integrante del Reglamento o Manual de Convivencia.

Acuerda:

Definir el siguiente Reglamento para el Comité Escolar de Convivencia de la FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR" de la ciudad de Bogotá, D.C.

Parte I. Carácter, conformación y domicilio

Artículo 1º. Definición

El Comité Escolar de Convivencia de la FUNDACIÓN “INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR” de la ciudad de Bogotá, D.C., hace parte del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, como instancia de participación de la comunidad educativa, es un organismo de coordinación y asesoría de la Rectoría, que coadyuva en la orientación del Instituto y asesora para la toma de decisiones.

Artículo 2º. Composición

El Comité Escolar de Convivencia de la FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR de la ciudad de Bogotá, D.C., estará integrado por:

- El Rector, quien lo preside
- El Coordinador de Convivencia
- La Directora del Departamento de Psico-Orientación
- Un representante de los docentes
- Un representante del Consejo de Padres
- El Personero Estudiantil, y
- El Presidente del Consejo Estudiantil

Parágrafo. El Comité contará con una Secretaría la cual podrá ser desempeñada por un funcionario del

Instituto designado por la Rectoría o por alguno de los miembros del mismo Comité.

Artículo 3º. Domicilio

El domicilio del Comité será en la ciudad de Bogotá, D.C. y su sede ubicada en la Carrera 29 N° 52 A 04 Sur.

Parte II. Funciones del comité y de sus miembros

Artículo 4º. Funciones del comité.

Son funciones del Comité Escolar de Convivencia de la FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR, las siguientes:

- a. Servir de órgano asesor y consultor de la Rectoría para la definición de políticas y para la toma de decisiones relacionadas con la convivencia escolar, la formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar;
- b. Servir de primera instancia para identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre los miembros de la comunidad escolar, respetando lo correspondiente a los procedimientos previstos en el Reglamento o Manual de Convivencia;

- c. Liderar acciones, estrategias e instrumentos que fomenten y promuevan la convivencia, las competencias ciudadanas, el ejercicio de los derechos humanos, el conocimiento de los derechos sexuales y reproductivos y la prevención de la violencia escolar;
- d. Promover la vinculación del Instituto a los programas de convivencia que existan en la localidad y que correspondan a las propias necesidades de la comunidad escolar;

- e. Servir como organismo de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar;
- f. Garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los asuntos y de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que adelante;
- g. Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar, especialmente frente a situaciones específicas de conflicto;
- h. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento o Manual de Convivencia;
- i. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la aplicación del modelo pedagógico en forma práctica y efectiva en el contexto escolar y con pertinencia en la comunidad;
- j. Proponer estrategias para la articulación de las áreas que

componen el Plan de Estudios, para lograr los objetivos de las normas vigentes para la convivencia escolar, los derechos humanos y la prevención de la violencia escolar; y

- k. Presentar informes a la instancia que corresponda dentro del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Artículo 5º. Funciones del rector

Son funciones del Rector como Presidente del Comité Escolar de Convivencia, además de las que le corresponden como primera autoridad del Colegio:

- a. Presidir y liderar las reuniones y ejercer la representación del Comité conforme con lo estipulado en la ley y en la reglamentación;
- b. Convocar, en coordinación con la secretaria, a las reuniones del Comité;
- c. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar;
- d. Informar a la comunidad educativa y al Consejo Directivo del plantel, las decisiones adoptadas por el Comité;
- e. Reportar a las entidades y autoridades competentes los casos de violencia escolar y de vulneración de los derechos de

- los niños y de los adolescentes, conforme con las normas vigentes y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral; y
- f. Las demás que prescriban las normas y las autoridades competentes.

Artículo 6º. Funciones de la secretaría

Son funciones de la Secretaría del Comité:

- a. Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias por convocatoria de la Rectoría;
- b. Preparar el orden del día de acuerdo con la Rectoría;
- c. Elaborar el acta de cada reunión y darle el trámite correspondiente;
- d. Diligenciar la correspondencia del Comité; y
- e. Llevar los archivos del Comité.

Artículo 7º. Funciones de los miembros

Son funciones de los miembros del Comité:

- a. Asistir puntualmente a todas las reuniones;
- b. Presentar y considerar las iniciativas de los miembros de la comunidad educativa;
- c. Presentar al Comité los casos de conflicto para la convivencia escolar, de oficio o por solicitud de parte;

- d. Presentar las sugerencias de los estamentos de la comunidad educativa para asesorar a la Rectoría en la toma de decisiones; y
- e. Mantener informados a sus representados, guardando y garantizando la intimidad y la confidencialidad.

Parte III. Condiciones y elección de los miembros

Artículo 8º. Miembros

Los miembros del Comité Escolar de Convivencia son de dos clases: por derecho propio y por elección.

- a. Son miembros por derecho propio: el Rector y quienes ejerzan los respectivos cargos en el Instituto;
- b. Son miembros por elección:
 - El representante de los docentes, elegido por el grupo de docentes;
 - El representante de los padres de familia, elegido por el Consejo de Padres;
 - Las representantes de los estudiantes, designados o elegidos según la reglamentación correspondiente.

Parágrafo. Los miembros por elección llegarán al Comité después de

efectuadas las elecciones en jornada democrática convocada debidamente por la Rectoría o por la entidad competente, según el caso.

Artículo 9º. Criterios de selección

Para acceder al Comité Escolar de Convivencia se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a. Estar vinculado al Instituto o a la comunidad educativa;
- b. Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional;
- c. Excelente rendimiento académico y excelente comportamiento para la representación de estudiantes;
- d. Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso con el Instituto y entrega al servicio educativo del plantel;
- e. Comulgar con la ideología del Instituto y con sus principios y haber manifestado siempre respeto por la institución y sus componentes;
- f. Disponer del tiempo necesario para el servicio, las reuniones y las actividades;
- g. Estar a paz y salvo por todo concepto con el Instituto; y
- h. No haberse atrasado nunca con sus compromisos económicos con la institución.

Parte IV. Deberes, derechos y prohibiciones

Artículo 10º. Deberes.

Son deberes de los miembros del Comité:

- a. Asistir puntualmente a todas las reuniones;
- b. Cumplir cabalmente el reglamento y demás normas que prescriban la legislación escolar y las autoridades del Instituto;
- c. Guardar discreción y prudencia sobre los asuntos que trate o estudie el Comité;
- d. Garantizar la intimidad y la confidencialidad de los casos tratados y de las personas involucradas en los mismos;
- e. Participar activamente en las reuniones y en las comisiones que le asigne el Comité;
- f. Responder administrativa o penalmente, si es del caso, por las actuaciones del Comité;
- g. Dar trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa; y
- h. Los demás que le sean impuestos por el Comité, siempre que sean de su incumbencia.

Artículo 11º. Derechos.

Son derechos de los miembros del Comité:

- a. Presentar iniciativas y sugerencias para asesorar a la Rectoría en la toma de decisiones y para lograr la práctica de la convivencia en la vida escolar;
- b. Presentar iniciativas y sugerencias para fomentar la convivencia en la vida escolar y el respeto a todos los derechos humanos;
- c. Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Comité;
- d. Participar en todas las deliberaciones con voz y voto; y
- e. Ser estimulado por su labor en beneficio de la convivencia en la comunidad educativa.

Artículo 12º. Prohibiciones

Se establecen las siguientes prohibiciones a los miembros del Comité Escolar de Convivencia:

- a. Revelar informaciones sobre temas tratados en el Comité;
- b. Distorsionar las decisiones tomadas en el Comité;
- c. Establecer o adelantar relaciones comerciales y contractuales con la FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR y con el Instituto;
- d. Entorpecer sistemáticamente la buena marcha de las deliberaciones y/o de las actividades del Comité; y
- e. Disociar las relaciones entre los integrantes del Comité.

Parte V. Sanciones

Artículo 13º. Sanciones

El miembro del Comité Escolar de Convivencia que falte sistemáticamente al cumplimiento de sus funciones, deberes y prohibiciones será sancionado de acuerdo a lo estipulado en el régimen disciplinario único, en el estatuto docente y en el reglamento interno del Instituto, según sea del caso.

Parágrafo. - La competencia para sancionar recae en el mismo Consejo, en el inmediato superior y en la respectiva asamblea de electores.

Artículo 14º. Conflictos de interés

Cuando en las actuaciones que debe adelantar el Comité Escolar de Convivencia se presenten conflictos de interés, los miembros que se encuentren en esta situación deberán declararse impedidos o inhabilitados y no participar ni en las deliberaciones ni en las decisiones.

Los conflictos de interés se dan cuando se es parte interesada en un caso o cuando exista cualquier grado de consanguinidad o de afinidad con el estudiante cuyo caso sea motivo de estudio por el Comité o con alguno de los implicados en el caso a estudio.

ARTICULO 15º. Pérdida de investidura

Se consideran causales para exclusión o pérdida de investidura como miembro del Comité Escolar de Convivencia, las siguientes:

- a. Inasistencia a dos sesiones sin causa justa;
- b. Llamada de atención en sesión, por negligencia en el cumplimiento de sus deberes, por segunda vez; y
- c. Orden de autoridad competente.

Parte VI. Reuniones, quórum y decisiones

Artículo 16º. Clases de reuniones

Las reuniones del Comité Escolar de Convivencia serán de dos clases:

- a. Ordinarias. Son reuniones que se convocan periódicamente y se realizarán cada dos meses, una en cada periodo académico, previa convocatoria por la Presidencia; y
- b. Extraordinarias. Son reuniones que convoca la Presidencia en forma excepcional para tratar un asunto específico exigido por las circunstancias o por solicitud de alguno de los miembros del Comité.

Artículo 17º. Citación y quórum

Las citaciones a reuniones ordinarias se harán con ocho días de anticipación y a las reuniones extraordinarias con tiempo prudencial que permita conformar quórum.

Constituye quórum para deliberar la asistencia de cuatro de los miembros que integran el Comité, siendo indispensable la presencia del Presidente, pues no se podrá sesionar con su ausencia.

Artículo 18º. Decisiones

Para la toma de decisiones el Comité seguirá los pasos establecidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y en el Reglamento o Manual de Convivencia del Instituto.

Parágrafo. Las decisiones exigen mayoría absoluta de los integrantes del Comité.

Artículo 19º. Sustentaciones

El Comité estudiará los casos o situaciones que se presenten a su consideración y los analizará de conformidad con las pruebas o soportes que sustenten cada caso; podrá exigir otras pruebas o soportes que considere pertinentes y finalmente tomará las decisiones, comunicándolas a los interesados por intermedio de la Rectoría.

Parágrafo: Las decisiones tomadas por el Comité obligan y comprometen

a todos sus miembros, aunque no hayan asistido o que habiéndolo hecho hayan votado negativamente.

Artículo 20°: Actas

De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se levantará un acta, con la firma del presidente y la secretaria, donde se registre como mínimo: lugar, fecha, hora y asistentes; forma de citación; síntesis de los asuntos tratados y de las medidas adoptadas.

Parte VII. Disposiciones generales

Artículo 21°. Invitados

Cualquier miembro de la comunidad educativa podrá participar en las deliberaciones del Comité Escolar de Convivencia con voz, pero sin voto. Esta participación se hará por invitación o por solicitud personal debidamente aprobada por la entidad.

Artículo 22°. Comisiones.

El Comité convocará y nombrará comisiones accidentales cuando lo considere necesario para estudio y actividades de situaciones que ameriten este tipo de atención.

Artículo 23°. Conducto regular

Los asuntos que lleguen a consideración del Comité Escolar de Convivencia, sólo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Reglamento Interno o en el Reglamento o Manual de Convivencia del plantel.

Artículo 24°. Recursos

Contra las decisiones del Comité Escolar de Convivencia procede el derecho de defensa del cual se podrá hacer uso recurriendo por escrito al mismo Comité dentro de los tres días siguientes a la comunicación de la decisión.

Surtido este recurso no procede ningún otro.

Artículo 25°. Voto.

El voto es personal e indelegable, para todos los efectos y las votaciones pueden surtirse en forma secreta o en forma verbal o pública, según lo establezca el mismo Comité.

Parte VIII. Vigencia

Artículo 26°. Ejercicio

El Comité Escolar de Convivencia ejercerá sus funciones por un año contado a partir del momento en que fuere elegido y hasta cuando se designe el nuevo Comité mediante la aplicación del procedimiento correspondiente.

Artículo 27°. Vigencia

El presente reglamento rige a partir de su publicación y estará vigente hasta cuando sea modificado parcial o totalmente por el Consejo Directivo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de noviembre del año 2025.



El Rector



La Secretaria

Consejo de Padres

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

El Consejo de Padres está integrado por:

- Un padre de familia de cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca en el Proyecto Educativo Institucional - PEI.

Funciones del Consejo de Padres:

- Contribuir con el Rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- Promover actividades de formación de los padres de familia

encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos de los niños.

- Presentar PQRS de manera general a rectoría y/o coordinación.
- Presentar propuestas de mejoramiento del Reglamento o Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- Elegir al padre de familia que participara en la Comisión de Evaluación y Promoción.
- Elegir dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo.
- Elegir dos representantes de los padres de familia al comité de convivencia escolar del establecimiento educativo.

Comisión de Evaluación y Promoción

Es el organismo veedor del proceso y calidad académica de la institución. Se encarga de estudiar, analizar, hacer seguimiento y tomar decisiones acerca de la evaluación y promoción de los estudiantes de acuerdo con la consecución de logros, el desarrollo de competencias y desempeños

significativos en cada una de las áreas estipuladas en el plan de estudios.

Está integrado por:

- Coordinadores Académicos.
- Docentes directores de grupo.
- Un parente de familia por grado.

Funciones

- Analizar Los casos persistentes de superación o insuficiencia en la consecución de logros y proponer actividades pertinentes de refuerzo, recuperación y motivación según el caso.
- Analizar el caso de estudiantes con desempeño académico excelente y proponer al Consejo Académico su promoción anticipada.
- Evaluar los resultados de las actividades de refuerzo y superación a fin de sugerir a los docentes los correctivos pertinentes.
- Hacer recomendaciones generales o particulares a los docentes u otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzo, superación y motivación.
- Participar cuando así se requiera en reuniones conjuntas de acudientes, estudiantes y profesores del grado respectivo para el análisis de desempeño académico y para la formulación de seguimiento de compromiso.
- Controlar el cumplimiento de las recomendaciones y compromisos del periodo anterior tanto para estudiantes como para educadores.
- Diligenciar un formato donde se visualice fácilmente el desempeño académico del estudiante durante el año, el cual se pondrá a disposición del director de grupo y del estudiante.
- Consignar en acta sus decisiones, observaciones y recomendaciones respecto a los procesos de promoción y evaluación.
- Definir la promoción de los estudiantes de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 1290 del 2009.

Libro Tercero - Proceso Académico

Acuerdo No. 2 del 27 de noviembre de 2009 “Por el cual se actualiza el currículo para los niveles de pre-escolar, básica primaria, secundaria y educación media, según los procedimientos establecidos para su planeación, diseño, implementación, control, seguimiento y mejoramiento”.

Cada año, después de revisión y la escucha de toda la comunidad educativa, al finalizar el año lectivo se realizan modificaciones, aprobadas por el Consejo académico y luego por el Consejo Directivo teniendo en cuenta las facultades legales y considerando:

PRIMERO: Ley 115 del 8 de febrero de 1994. Por la cual se expide la Ley General de Educación y se establecen las disposiciones que rigen el servicio educativo en Colombia.

SEGUNDO: Los decretos reglamentarios en sus capítulos vigentes, Resoluciones y Decreto 1290 del 16 de abril de 2009. Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes.

TERCERO: La importancia para el proceso educativo de actualizar el currículo, plan de estudios y organización académica institucional.

CUARTO: Implementación del Decreto 1421 de 2017 con el proyecto de inclusión como un proceso transformador que asegure la plena participación y acceso a oportunidades de aprendizaje de calidad para

todos los niños, niñas y adolescentes, respetando y valorando la diversidad y eliminando todas las formas de discriminación en y a través de la educación.

QUINTO: En cumplimiento de la Ley 2383 de 2024 por medio de la cual se promueve la educación socioemocional de niños, niñas y adolescentes en articulación con el currículo, proyectos de área y transversales dando continuidad al fomento de las competencias cognitivas, sociales, emocionales y al desarrollo integral de la comunidad educativa.

SEXTO: La aprobación por parte del Consejo Académico y Consejo Directivo de los procesos que permitan la innovación, proyección y mejoramiento de la calidad educativa.

Acuerda

Artículo Primero

Adoptar un currículo participativo, flexible, dinámico, que responda a las necesidades de la comunidad y exigencias del mundo contemporáneo, promoviendo el desarrollo integral de los estudiantes como sujetos de derechos, valorando su autenticidad y diversidad desde los ámbitos biológicos, sociales, culturales y personales.

Artículo Segundo

Incluir el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), y así contemplar la singularidad de cada niño, niña y adolescente y proporcionar apoyos o ajustes razonables mediante el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), que permita realizar las modificaciones o adaptaciones necesarias para garantizar la participación y favorecer los aprendizajes significativos de todos.

Artículo Tercero

El Plan de Estudios lo integran las áreas estipuladas en el artículo 23 y 31 de la Ley 115 de 1994. Se incluye como idioma extranjero el Inglés desde grado pre-jardín, complementándose a partir de grado segundo con la asignatura de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, la se apoyará con comandos y vocabulario en Inglés hasta grado quinto; el emprendimiento desde primero de Primaria en el área de Tecnología e Informática, con el fin de promover la autogestión, desarrollo de microempresas y proyectos productivos. Así mismo, se continúa con el acompañamiento en la Metodología de los Proyectos, en los grados Noveno, Décimo y Undécimo, como apoyo teórico - práctico al proceso de los diferentes énfasis del bachillerato y articulación técnica con la media.

Los estudiantes nuevos, de grado cuarto en adelante, realizarán un curso de nivelación debido a las exigencias del plan de estudio, proyectos de grado, organización de microempresas y otros, así como los

estudiantes de los grados segundo y tercero, quienes también realizarán nivelación en Inglés, Ciencias Naturales (Science), Matemáticas y Lecto-escritura.

Artículo Cuarto

Se distribuye por períodos las asignaturas del plan de estudios: Tecnología, Informática y cátedra de emprendimiento en los grados 4° a 7°; Ciencias Económicas en grados 10° y Ciencias Políticas en grado 11°. Se integra al área de ciencias sociales, 1 hora adicional de filosofía de 6 ° a 9°, con el fin de fomentar habilidades de pensamiento crítico, analítico y reflexivo, a través de la exploración e indagación del mundo.

En el área de Educación Artística: Música para los grados 8° y 10°, y Dibujo para los grados 9° y 11°, que no tienen énfasis. Para el énfasis de Música de 9° y 10° se agrega una hora de dibujo; para preescolar y primaria se trabajan dos horas en danzas. Desde grado sexto en Ciencias Naturales, se divide en Física, Química y Biología.

En el área de Tecnología e Informática, se establecen dos horas para preescolar, se mantiene tecnología y emprendimiento para 8° y metodología e informática para grado noveno durante todo el año, además se fusiona emprendimiento y metodología para 10° y 11° e Informática para 11°, procurando el mejor aprovechamiento de tiempo, adecuada secuencia de las temáticas y optimización de los sistemas de información, acorde a

los proyectos de énfasis, formación técnica y exigencias de la educación superior.

Se mantiene una hora de la intensidad de Lengua Castellana, de 1º a 11º para trabajo de plan lector y lectura crítica la cual tendrá seguimiento y valoración al interior de la misma área. Se asigna al horario normal de clases, una hora a la semana, en diferente día, para fomentar el hábito de la lectura fortaleciendo las competencias comunicativas y como apoyo a las cartillas de Martes de prueba. Se establecen 2 horas para "Técnicas de comunicación" como refuerzo práctico al énfasis de comunicación en 8º y 9º.

Artículo Quinto

El nivel de educación preescolar comprende los grados de prejardín, jardín y transición, siendo este último el obligatorio en los establecimientos educativos estatales para niños menores de seis (6) años (Art. 15 ley 115/1994).

Artículo Sexto

Se establece como horario: 35 horas semanales en el nivel de Preescolar, 7 horas diarias con 3 espacios de descanso, desde las 6:30 a.m. hasta la 1:40 p.m. y 40 horas semanales en el nivel de básica primaria, secundaria y educación media, 8 horas diarias con 2 espacios de descanso, desde las 6:30 a.m. hasta las 2:30 p.m.

Artículo Séptimo

Se adopta el proyecto para la Educación Media denominado "Fortalecimiento de la Educación Media académica, fundamentada en el emprendimiento, formación laboral a través de la articulación técnica, avance tecnológico y alternativo con visión hacia la educación superior e internacional", en sus fases de: Ambientación, Inducción, Profundización técnica y Aplicación con énfasis y técnicos en:

- Ciencias Naturales y Educación Ambiental/Técnico en Monitoreo Ambiental.
- Matemáticas / Técnico en Programación de Software.
- Artes - Diseño gráfico / Técnico en Integración de contenidos digitales.
- Artes - Música / Técnico en Interpretación de Instrumentos musicales.
- Humanidades: Comunicación / Técnico en Elaboración de Audiovisuales.
- Inglés y Liderazgo Social transversal en todos los anteriores.

Este proyecto obtuvo la distinción de mejor experiencia por Colombia, presentándola en el encuentro Subregional Andino en el año 2002 y en el intercambio académico realizado en Aragón - España en el año 2003 sobre la incorporación de la educación laboral.

El énfasis de inglés y liderazgo social, se integra a los demás énfasis, incrementando y fortaleciendo el inglés

a través de una hora adicional en los grados superiores, favoreciendo la consecución de la certificación internacional desde B1 en grado 11º para todos los estudiantes que cumplan con los requerimientos en las 4 habilidades del idioma inglés, y el liderazgo en las competencias que desde los distintos énfasis se desarrollan.

Artículo Octavo

La selección de estudiantes para optar por un énfasis y formación técnica del bachillerato académico se desarrollará acorde al siguiente proceso:

- Pre-escolar, Primaria y Grado Sexto: Se realiza orientación académica, de aptitudes y exploración básica.
- Grado Séptimo: Se realiza inducción y exploración en las diferentes áreas con el respectivo seguimiento y orientación de los profesores, coordinadores, apoyo de estudiantes de cada énfasis y padres de familia; al término de este grado se aplica un test de tendencias hacia los diferentes énfasis; sensibilización con padres de familia y estudiantes, dando orientación sobre el proceso y así entre todos apoyando la definición del énfasis. Al finalizar el grado los estudiantes seleccionan dos opciones y son ubicados de acuerdo a sus intereses, aptitudes y cupos disponibles en el énfasis.
- Grado Octavo: Se realiza la ubicación del énfasis seleccionado.

El estudiante podrá solicitar cambio de éste oportunamente de acuerdo con los cupos disponibles, de tal manera que, finalizando el grado, esté seguro de su elección.

- Grado Noveno: En el transcurso de este grado no deben realizarse cambios de énfasis, teniendo en cuenta que en este grado se realiza el alistamiento y sensibilización para la formación técnica en el siguiente año.
- Décimo y Undécimo: Al finalizar el grado décimo debe quedar el producto terminado, para los proyectos productivos, lo cual constituye requisito para la firma del paz y salvo correspondiente y matrícula de grado undécimo.

Para 10º se establecen 2 horas de trabajo de formación técnica en la tarde del miércoles y para undécimo 2 horas de trabajo de formación técnica los martes.

Título de Bachiller

Los estudiantes reciben una doble titulación:

1. Bachiller Académico con énfasis según las resoluciones 7473 de 1998, 669 y 2025 del año 2003 en:
 - Ciencias Naturales y Educación Ambiental.
 - Matemáticas.
 - Artes - Diseño gráfico.
 - Artes - Música.
 - Humanidades: Comunicación.

2. En articulación con la media de acuerdo al énfasis:
 - Técnico en Monitoreo Ambiental.
 - Técnico en Programación de Software.
 - Técnico en Integración de contenidos digitales.
 - Técnico en Interpretación de Instrumentos musicales.
 - Técnico en Elaboración de Audiovisuales.

Requisitos Promoción

- Haber superado los logros establecidos para las diferentes áreas del plan de estudio, de conformidad con el Sistema Institucional de Evaluación, SIE - FITS.
- Realizar y sustentar el proyecto productivo de acuerdo al técnico en formación.
- Éste debe ser sustentado ante un jurado dispuesto por los Centros de formación y ser aprobado según cronograma que se establece al inicio del año escolar y parámetros establecidos de acuerdo con el instructivo I-C-004-001. En caso de no ser aprobado el proyecto, se estudiará al interior del Consejo Académico de la Institución y de los centros de formación, la posibilidad de una nueva sustentación teniendo en cuenta las causas que generaron la no aprobación de este.

- Haber cumplido con el Servicio Social obligatorio según el artículo 97 de la Ley 115 de 1994.
- El incumplimiento de alguno de los requisitos de promoción conlleva a la no graduación del estudiante.

Artículo Noveno

La organización académica se fundamenta en los proyectos pedagógicos de educación media y áreas académicas, articulación pedagógica, proyectos personales de gestión pedagógica, proyectos transversales de ley y orientación al desarrollo de proyectos productivos.

Artículo Décimo

Adoptar el proyecto transversal del área de Educación Física (recreación, deporte y utilización del tiempo libre), para la prevención de problemas relevantes de la juventud y potencialización de talentos en: Robótica, semillero matemático y matemáticas divertidas, banda marcial infantil y juvenil, orquesta sinfónica, coro infantil y juvenil, pre-orquesta y pre-orquesta infantil, orquesta tropical, grupo de rock alternativo, grupo de danzas infantil y juvenil, grupo de teatro, pintura, modelado en plastilina y escuelas de formación deportivas en las modalidades de acondicionamiento físico, baloncesto, fútbol, fútbol de salón, iniciación deportiva, exploración deportiva y voleibol, generando espacios alternos de formación integral.

Artículo Décimo Primero

Se fomentará la ortografía, escritura y la lectura interdisciplinaria desde cada una de las áreas.

Artículo Décimo Segundo

Se realizará la planeación institucional al finalizar e inicio del siguiente año escolar que permita a los docentes plantear y organizar las actividades académicas propias del área e institucionales con el liderazgo del Consejo Académico y directivos.

Artículo Décimo Tercero

Se realizará dentro del plan de estudios para Ética y valores, en todos los cursos, un trabajo interdisciplinario, dirigido al mejoramiento personal, espiritual y académico de 4 horas distribuidas así: Ética y valores, dirección de curso, encuentro con el rector y proyecto de vida.

Artículo Décimo Cuarto

Se realizará el correspondiente seguimiento a los cursos, a través de reuniones de Consejo Académico, área, grado, comité de inclusión y

citaciones a reportes parciales a estudiantes que presenten dificultades en el proceso.

Artículo Décimo Quinto

De la asistencia. Toda ausencia debe ser justificada a través de correo institucional del padre de familia o acudiente en el formulario digital durante los cinco (05) días hábiles siguientes a la ausencia. En este caso, la ausencia se tomará como falla justificada y el estudiante tendrá el derecho y el deber a indagar y presentar las actividades académicas desarrolladas durante las clases, tales como evaluaciones, presentación de trabajos, etc.

Los permisos serán autorizados por la coordinación de cada ciclo, y las justificaciones de las fallas según el registro del formulario digital, realizadas por el director de curso.

Artículo Décimo Sexto

Hacen parte de este acuerdo los anexos aprobados por el Consejo Académico en el año lectivo y los ajustes por actualización legal pertinentes al proceso.

Capítulo II. Sistema Institucional de Evaluación SIE – FITS

Teniendo en cuenta el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, que deroga el Decreto 230 de 2002 y otorga plena autonomía a las instituciones educativas para determinar su Sistema Institucional de Evaluación, en los niveles de Básica y Media, y partiendo de los lineamientos, filosofía institucional y modelo pedagógico centrado en el aprendizaje significativo y coherente con la normatividad vigente en particular el decreto 1421 de 2017, se establecen los siguientes criterios para llevar a cabo el proceso de evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes.

Artículo 1. Criterios de Evaluación

- Se concibe la evaluación como un proceso mediante el cual se emiten juicios de valor, es decir comparativos que permiten determinar el estado o nivel en que se encuentra el proceso relacionado con un logro. Estos comparativos exigen unos criterios, base de comparación o puntos de referencia, que permiten determinar qué tan distante se está del logro propuesto en un momento determinado.
- La evaluación educativa consiste, por tanto, en “formular juicios de valor acerca de los procesos de formación de los estudiantes, para orientar las acciones educativas futuras”. Desde esta

perspectiva, la evaluación se constituye en elemento importante y valioso de los procesos pedagógicos, dado que proporciona información para identificar el grado de avance y procesos alcanzados.

- Los juicios de valor son falibles, es decir, están sujetos a equivocaciones en el momento de proceder a valorar algo tan trascendente como lo es la formación del sujeto que aprende. Por ser falibles exigen conocimiento e información precisa e importante acerca del ser, objeto o fenómeno que se juzga. En educación es claro que el maestro, como evaluador, debe encaminarse a “comprender bien los conocimientos, capacidades o valores que el estudiante posee en ese momento”.
- Los juicios de valor son finalistas, ya que exigen propósitos, es decir apuntan a un fin, que de alguna manera justifica el esfuerzo de quien aprende, por alcanzar información, conocimiento y apropiación del fenómeno u objeto de estudio.

Según su finalidad la evaluación puede ser sumativa, cuando se determina el valor de lo alcanzado en comparación con los parámetros establecidos. En otras palabras, se genera una valoración final, obtenida a partir de las diferentes estrategias

que hoy en día se aplican para determinar el alcance o no de los logros esperados.

- La evaluación será integral, ya que tendrá en cuenta todas las dimensiones del hombre: lo cognitivo, espiritual, valorativo y actitudinal, procedural y comunicativo.
- La evaluación será continua y flexible, si se tiene en cuenta sus propósitos (artículo 03, Decreto 1290/09), lo cual exige que la valoración del proceso sea permanente, con el fin de obtener información oportuna, para identificar limitaciones y dificultades, ofrecer oportunidades para aprender del acierto, del error y de la experiencia, y reorientar o consolidar la práctica pedagógica.
- La evaluación tiene también, diferentes connotaciones dependiendo del momento en que se realiza: diagnóstica (al iniciar un proceso), procesual (valoración continua) y final (al terminar un plazo establecido). En la evaluación educativa se persiguen logros, entendiéndose éstos, como un dominio o desempeño, avance o progreso en cualquiera de las dimensiones del ser humano, y que se ha fijado como propósito o meta. Éstos estarán basados en los lineamientos curriculares y estándares fijados para cada área académica. Así mismo para determinar qué tan distante se está del logro, se definirán los indicadores de logro, los cuales permitirán identificar y valorar el estado en que se encuentra el estudiante, con respecto a un conocimiento, valor, actitud, habilidad o destreza.
- La evaluación será objetiva, en la medida que brinde informes claros, precisos, confiables y pertinentes al proceso pedagógico, para que estudiantes y padres de familia puedan realizar una adecuada lectura e interpretación de los mismos, que les facilite a la vez, la identificación de las insuficiencias y causas que estén incidiendo en los resultados, así como la atención a las observaciones, recomendaciones y mensajes de motivación.
- La evaluación debe ser coherente con una didáctica constructivista y contemporánea, enmarcada dentro de los modelos estructural cognitivos, como lo es el aprendizaje significativo. Se evalúa el grado de integración de los conceptos en las nuevas estructuras del sujeto, dado que

su propósito es reestructurar los conceptos previos existentes en la mente de los estudiantes.

- La evaluación del aprendizaje de los estudiantes se realizará en coherencia con lo planeado desde los diferentes proyectos de área, articulación pedagógica, proyectos transversales, proyectos personales de gestión pedagógica y con los criterios y estrategias definidas para tal fin.

La evaluación tendrá en cuenta, según los agentes que participen en ésta, la autoevaluación, realizada por el mismo estudiante, a través de la cual podrá identificar sus avances, fortalezas y oportunidades de mejoramiento. Consiste en la acción de emitir juicios sobre su propio desempeño y comportamiento, con la finalidad de mejorar. Debe ser promovida por el docente como elemento que fortalezca la autonomía, la responsabilidad y la toma de decisiones.

- La coevaluación, contempla la evaluación en grupo; varios agentes evalúan un quehacer con los mismos propósitos, haciendo que cada estudiante sea valorado y a la vez, sea evaluador. Es una estrategia importante y de gran valor, promoviendo la formación en la responsabilidad que cada ser humano tiene en el desarrollo integral de sus semejantes.
- La heteroevaluación la realiza una persona a otra. El docente evaluará el avance de los estudiantes, según los criterios y

estrategias establecidas y dadas a conocer al iniciar el año lectivo y cada período académico (logros, indicadores de logros, criterios, estrategias y valores porcentuales). Así mismo, los estudiantes realizarán una evaluación del desempeño docente, al finalizar el año escolar, con el fin de establecer planes de mejoramiento, en procesos metodológicos evaluativos, relacionales, de apoyo y seguimiento.

- Implementar los principios del Diseño Universal para el aprendizaje (DUA) en el momento de evaluar, esto con el fin de ofrecer múltiples formas de expresión de la información y dar al estudiante la posibilidad de expresar sus conocimientos según sus habilidades y características.
- Brindar alternativas para aquellos que no alcancen el nivel esperado según el plan de aula, proponiendo acciones preventivas y estrategias de apoyo y acompañamiento para el mejoramiento de los aprendizajes de cada uno de los niños, niñas y adolescentes que presentan niveles básicos y también aquellos que presentan altos o superiores y con quienes el compromiso es brindar oportunidades para fortalecer su alta capacidad o sus talentos excepcionales.
- Aprovechar la herramienta de martes de prueba, estableciendo los resultados de cada ciclo como una nota parcial para cada periodo, en las asignaturas básicas: Lengua Castellana,

Matemáticas, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales e Inglés. Para grado primero esto se aplicará a partir del segundo período, teniendo en cuenta, la adaptación de los estudiantes a la prueba.

Los anteriores criterios están enmarcados bajo la perspectiva de la inclusión y equidad en la educación, contemplando la diversidad y centrándose en el progreso de los niños, niñas y adolescentes.

Artículo 2. Criterios de promoción y reprobación

La promoción según la Ley General de educación es flexible, es decir, debe contemplar los procesos de aprendizaje, teniendo en cuenta las diferencias individuales, los estilos cognitivos de aprendizaje, las edades y los niveles de desarrollo, entre otros factores; para esto, se deberán implementar estrategias metodológicas, diseñadas y previstas según el plan de estudios de cada área. De esta forma y según el nivel alcanzado, el estudiante será promovido, de un tema a otro, de un proceso a otro, de un grado a otro o de un nivel a otro.

Para el caso de la promoción de un grado a otro o de la reprobación de un grado, se aplicarán los siguientes criterios:

1. Se define al finalizar el año escolar, por áreas académicas, según el plan de estudios de la Institución.
2. Un estudiante es promovido al grado siguiente cuando:

- a. Alcanza como mínimo una valoración de desempeño básico en todas las áreas.
- b. Alcanza desempeño bajo hasta en un área y el promedio de todas las definitivas de las áreas es igual o superior a 8.0, en la escala valorativa de 1.0 a 10.0, siempre y cuando la valoración final del área con desempeño bajo, sea igual o superior a 4.0.

Parágrafo 1. El ítem anterior se tendrá en cuenta únicamente si el área con desempeño bajo, es un área diferente al énfasis que esté cursando el estudiante o no es reincidente en su desempeño bajo, de manera consecutiva, de un año a otro en su valoración final de año escolar. En caso contrario al ítem a y b, el estudiante presentará recuperación del área con desempeño bajo.

Un estudiante repreba el grado y lo repite en su totalidad cuando:

- a. Presenta tres (3) o más áreas con desempeño bajo, en su valoración final.
- b. Presenta desempeño bajo en su valoración final en una (1) o dos (2) áreas académicas y, después de presentar actividades de recuperación, no alcanza el desempeño básico en estas áreas. En este caso, las actividades de recuperación se realizan antes de finalizar el año escolar. Una vez realizadas las recuperaciones, no se aplicará el literal b, numeral 2, artículo 2, de este documento.

- c. Ha dejado de asistir de manera injustificada más del 25% de las actividades académicas del año escolar.

Parágrafo 2. Con los estudiantes que reprobuen el grado en curso y presenten dificultades de convivencia, el Instituto se reserva el derecho de renovación de matrícula para el año siguiente (Libro V, Cap. IV. Art. 2, Numeral 10 ítems f, g, h, i del Manual de Convivencia).

Parágrafo 3. Los estudiantes que reprobuen por segunda vez un grado, de manera consecutiva, perderán el cupo en el Colegio.

Parágrafo 4. La promoción anticipada podrá darse según lo establecido en el artículo 7, Decreto 1290 del 16 de abril de 2009.

Para optar por la promoción anticipada un estudiante que no fue promovido el año anterior debe: Podrán solicitar la promoción anticipada aquellos estudiantes que hayan reprobado con 1 área el año anterior.

1. En el primer periodo en TODAS las asignaturas debe obtener un desempeño superior (valoración igual o superior a 9,0).
2. Revisión del proceso convivencial durante el primer periodo académico.
3. Solicitud escrita por parte de los padres de familia dirigida al consejo académico, quienes determinarán si cumple con los requisitos. (durante la primera semana del segundo periodo).
4. Si el consejo académico avala la solicitud, el estudiante debe

presentar una prueba en las áreas fundamentales del grado al que aspira y debe alcanzar un desempeño básico (para ello debe realizar una preparación autónoma).

Nota: Estos criterios sólo aplican para estudiantes de segundo a octavo grado durante el primer periodo. De noveno a grado once no aplica por articulación técnica con la media.

Parágrafo 5. Los estudiantes de grado 11° deben, además, cumplir con los requisitos de promoción, establecidos según el Acuerdo No. 2 del 27 de noviembre de 2009 del Consejo Directivo.

Parágrafo 6. Con los estudiantes que tienen PIAR, la institución es autónoma para decidir los criterios para la promoción de los niños, niñas y adolescentes de manera responsable e inclusiva. Cuando no es promovido al siguiente grado, se continúa con los ajustes razonables que le permitan una experiencia distinta con mayores oportunidades para aprender y desarrollarse en condiciones de equidad en la Institución o en otra a criterio de los padres y/o recomendaciones de los especialistas del sector salud. (En ningún momento el decreto 1421 de 2017 ha planteado la promoción automática, pero si es enfático en garantizar condiciones de equidad).

Artículo 3. Escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional

En coherencia con el Decreto 1290/09, artículo 5°, la escala de valoración Institucional será cuantitativa, teniendo en cuenta las siguientes equivalencias con la escala nacional:

9.0 – 10.0 Desempeño superior

El estudiante manifiesta un óptimo desarrollo en las diferentes dimensiones humanas y desempeño escolar, alcanzando todos los logros de los procesos académicos de cada asignatura.

8.00 – 8.99 Desempeño alto

El estudiante ha alcanzado la mayoría de los logros propuestos para cada asignatura y manifiesta un óptimo desarrollo en las diferentes dimensiones humanas y desempeño escolar.

6.50 – 7.99 Desempeño básico

El estudiante ha alcanzado el mínimo de logros establecidos en cada asignatura y manifiesta un desarrollo básico en las dimensiones humanas y desempeño escolar.

1.0 – 6.49 Desempeño bajo

El estudiante no ha alcanzado el mínimo de logros establecidos para cada asignatura; necesitará de actividades de refuerzo, afianzamiento y recuperación.

Parágrafo 1. El desempeño bajo se entiende como la no superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y

fundamentales del plan de estudios, establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

Parágrafo 2. La valoración de cada una de las asignaturas al finalizar cada periodo estará dada por la escala cuantitativa de 1.0 a 10.0. Para pre-escolar la valoración será conceptual – actitudinal y tendrá en cuenta los avances significativos de acuerdo con los desempeños de cada dimensión de desarrollo; articulando los ítems de evaluación descritos en cada una de las mallas curriculares. La valoración final del año escolar en cada una de las áreas del plan de estudios estará dada por la escala cuantitativa y su equivalencia con la escala nacional.

Parágrafo 3. Como criterios para la evaluación del aprendizaje se tendrán en cuenta los logros e indicadores para el respectivo periodo académico, formulados a partir de los lineamientos curriculares, estándares de cada área y los desempeños básicos de aprendizaje, los cuales contemplarán competencias, actitudes, valores y destrezas entre otros.

Artículo 4. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes

Para determinar si un estudiante ha alcanzado un logro, se debe estructurar la evaluación, de tal manera que ésta permita reconocer en qué nivel de alcance se encuentra. Esto conlleva a la utilización de diferentes estrategias, instrumentos o actividades en coherencia con los logros

propuestos y las competencias a desarrollar, para realizar la evaluación de todos y cada uno de éstos.

Desde el mismo momento en el que el educador inicia su trabajo, tiene una tarea fundamental: generar avances, progresos y dominios en sus estudiantes que los lleven al alcance de los logros. La evaluación aquí juega un papel importante ya que le permite reconocer el estado en que se encuentran en un determinado momento los procesos que está orientando; esto le exige, por lo tanto, observar, reflexionar, analizar, interpretar y comparar permanentemente los comportamientos y características evolutivas de los estudiantes. Para cumplir a cabalidad con este acto inherente a los procesos de aprendizaje, se definirán al interior de cada área, las formas y actividades para evaluar los desempeños de los estudiantes, las cuales quedarán plasmadas en su proyecto de área, articulación pedagógica y proyectos personales de gestión pedagógica, siendo a la vez pertinentes con el Aprendizaje Significativo y con los lineamientos del PEI. Podrán utilizarse entre otras estrategias: tareas, ensayos, diálogos, exámenes pruebas escritas u orales, debates, entrevistas, prácticas, avances de proyectos, autoevaluación, coevaluación, observación directa, comportamientos, desempeños personales y grupales, y otras que a consideración de los PIAR y a criterio de los docentes se deban implementar.

Artículo 5. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar

Teniendo en cuenta que la evaluación es un proceso flexible y continuo, se deben realizar a lo largo del proceso las actividades pertinentes, tendientes al mejoramiento de los desempeños de los educandos, aplicando las estrategias necesarias y de manera oportuna, acorde a las deficiencias y limitaciones que manifiestan los estudiantes. Además, se llevarán a cabo las siguientes acciones como apoyo, orientación y seguimiento:

1. Durante el periodo académico.

Será obligatoria la asistencia de los padres de familia, acompañando y apoyando el proceso formativo de los estudiantes (artículo 15, Decreto 1290/09 de 2009).

A lo largo del periodo académico y, teniendo en cuenta las características de la evaluación antes mencionadas, se deben aplicar de manera continua estrategias evaluativas, pero también actividades de refuerzo y afianzamiento.

Se compilará generará un reporte parcial entre la 5ta y 7ma semana del periodo académico, según cronograma, por parte del director de grupo, a partir de los avances que presenten los estudiantes hasta este momento, según informe de los docentes de cada asignatura.

El director de grupo enviará informe a los padres de familia con las asignaturas en las cuales el estudiante está presentando dificultades o desempeño bajo. Los padres de familia deben acercarse a dialogar con los respectivos docentes enterándose de esta manera del proceso adelantado y de las actividades por desarrollar (no actividades de recuperación), según la programación del periodo académico en curso y estrategias de evaluación planteadas y dadas a conocer por el docente al inicio de cada período. Para esto se citará a los padres de familia, según horario establecido. Solamente con el adecuado desempeño durante el tiempo que resta del período, el estudiante podrá superar las dificultades y alcanzar los logros propuestos. Esto a su vez le exige al estudiante compromiso, dedicación, responsabilidad y disposición desde el inicio de cada período, con el fin de evitar reportes y futura reprobación de las asignaturas. Los padres de familia de los estudiantes que fueron reportados en 5 o más asignaturas (casos críticos) que no asistan, el director de curso los citará por segunda vez en el horario de atención del docente y una tercera vez directamente desde coordinación. (La no asistencia a estas últimas dos citaciones quedará registrada en la hoja de seguimiento a casos especiales de rendimiento académico. FC-004-078).

Para grado once, en apoyo a la preparación académica a la prueba saber, los estudiantes que en los simulacros obtengan desempeños bajos en las distintas áreas básicas, se informará a los padres de familia

y/o acudientes a través del director de curso y/o coordinadores académicos, de las dificultades presentadas con el fin de motivar y generar estrategias de mejoramiento.

Se realizará reunión de docentes por grado para estudio y análisis de casos especiales y remisión al departamento de Psicología, Coordinación Académica, de Convivencia, Capellanía y/o comité de inclusión para su atención, orientación, diseño de PIAR (de ser necesario) y seguimiento, de acuerdo con las dificultades presentadas por el estudiante.

2. Finalizado el periodo académico:

Una vez obtenidos los resultados académicos del período, se procederá de la siguiente forma con los estudiantes que presentan dificultades en su avance, teniendo en cuenta el derecho al debido proceso que le asiste a los niños, niñas y adolescentes (artículos 26 y 43, Código de la Infancia y Adolescencia):

- Si el estudiante termina con asignaturas reprobadas, las recupera si al finalizar el siguiente período obtiene valoración igual o superior a 8.0. Se reportará una valoración de 6,5 en la asignatura recuperada.
- Si finalizado el primer semestre, el estudiante presenta asignaturas pendientes del primer período, tendrá durante la última semana del mencionado semestre, actividades de recuperación en horario establecido por la institución. Quienes recuperan

- tendrán una valoración de 6,5. Los estudiantes que no tengan asignaturas pendientes del primer periodo, al finalizar el primer semestre, saldrán a receso escolar. Para preescolar los estudiantes no tienen recuperaciones, pero los que necesiten un refuerzo y/o profundización, asistirán en estos mismos espacios.
- c. Finalizado el segundo periodo el estudiante que repreube alguna asignatura, debe presentar recuperación en la semana siguiente al cierre de éste a la entrega de informes académicos de éste, teniendo la opción de aprobar según lo contemplado en el ítem a.
- d. No se realizarán recuperaciones del 3er periodo, lo cual exigirá al estudiante, un constante estudio hasta el final del año escolar.
- e. Citación a comisión de Evaluación y Promoción a los estudiantes con tres (3) o más asignaturas con desempeño bajo.
- f. Firma de Compromiso académico, por los estudiantes que presentan tres (3) o más asignaturas con desempeño bajo.
- i. Firma de Matrícula en observación académica por los estudiantes que, habiendo firmado el Compromiso académico, reincida en tres (3) o más asignaturas con desempeño bajo, la cual condiciona la no promoción o pérdida del cupo para el año siguiente en la Institución.
- j. Atención y seguimiento desde coordinación académica a

estudiantes con cinco (5) o más asignaturas reprobadas por periodo (casos críticos).

- h. Los estudiantes que al terminar su proceso académico, reprueban y continúan en la Institución el siguiente año, presentaron recuperación final o terminaron con matrícula en observación académica, ingresan con carta de seguimiento académico, que debe ser presentada en el momento de la matrícula, dejando el registro en la hoja de seguimiento a casos especiales de rendimiento académico. FC-004-078.

En cualquiera de las anteriores instancias, el estudiante será remitido al Departamento de Psicología (PAT: Programa de Acompañamiento Tutorial), coordinación académica, y/o Capellánía para su atención, orientación y seguimiento, según las dificultades presentadas.

Artículo 6. Proceso de autoevaluación de los estudiantes

Se realizará la formación de los estudiantes respecto a esta estrategia de evaluación, para capacitarlos en la misma, a través de un proceso cuyo fin debe ser la toma de conciencia frente a sus actitudes, intereses y avances, a partir de la autorreflexión y autoanálisis de sus acciones, para identificar errores, desaciertos, limitaciones y asumir correctivos que le faciliten mejores comportamientos y responsabilidades con sus deberes académicos y convivenciales.

Para ejecutar esta estrategia de autoevaluación, se aplicará el instrumento del DISCE (Disciplina, Constancia y Estudio) que tenga en cuenta acciones que se desempeñan dentro y fuera del ámbito escolar y sus diferentes dimensiones, al igual al acompañamiento de los padres de familia y/o acudientes, en coherencia con el perfil del educando. Se aplicará al finalizar cada período, en la clase de ética y valores, bajo la orientación del respectivo docente, los directores de grupo y los padres de familia. Este proceso evaluativo será aplicado desde grado primero a quinto en formato físico y de grado sexto a once de manera digital, allí también se tendrá en cuenta la evaluación de los estudiantes frente al acompañamiento de sus padres, generando como familia un compromiso para el siguiente período.

Artículo 7. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes

1. Reporte parcial y actividades de refuerzo y afianzamiento de acuerdo con las características y necesidades del grupo.
2. Reunión de docentes por grado y análisis de casos especiales, para su atención y seguimiento, acorde a las dificultades presentadas.
3. Citación a padres de familia por asignaturas, según horario establecido para informe parcial
4. Atención y seguimiento a casos críticos. Cinco (5) o más asignaturas reprobadas por periodo, desde coordinación académica en cada ciclo.
5. Los estudiantes de Grado 11o con resultados sobresalientes en las Pruebas Saber 11, podrán acudir a la exoneración de la evaluación final del tercer periodo, en las áreas que evalúa la Prueba (PUNTAJE IGUAL O SUPERIOR A 80 PUNTOS EN DETERMINADA ÁREA), de acuerdo con los resultados obtenidos.
6. Recuperación de las asignaturas con desempeño bajo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º, numeral 2, literales a, b, c, d, e, f y h.
7. Selección de estudiantes del mismo curso con desempeño alto o superior, para apoyar el proceso de los estudiantes que presenten dificultades académicas (monitores).
8. Programas de refuerzo, los días sábados en el área de inglés, matemáticas, bajo la asesoría de estudiantes de grados décimo y undécimo con buen desempeño en la asignatura y estas pueden ser validadas como horas de servicio social, contemplándose la posibilidad de extenderse a otras áreas.
9. Remisión de casos especiales a Orientación escolar, Capellánía y/o Comité de inclusión, para su atención, orientación, motivación, diseño de PIAR y seguimiento de acuerdo a las características de cada caso.

Artículo 8. Acciones para garantizar que los directivos y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos educativos del SIE

1. Revisión y verificación de los procesos, según lo estipulado en el Diseño curricular.
2. Verificación, por parte del jefe de área y del Coordinador Académico de cada ciclo de la implementación, control y seguimiento a lo planeado y ejecutado desde cada una de las áreas académicas.
3. Visita de campo al desarrollo de las clases, para observación, revisión y verificación por parte de Jefe de Área y Coordinador Académico de cada ciclo, de los procesos evaluativos, actividades ejecutadas y resultados finales.
4. Revisión por parte de las Comisiones de Evaluación y Promoción y Consejo Académico, de los procesos evaluativos, estableciendo diálogo reflexivo, de manera permanentemente con directivos, docentes y estudiantes.

Artículo 9. Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia

Se entregará un informe a los estudiantes, padres de familia y/o acudientes, al finalizar cada uno de los

tres períodos académicos, con los resultados del proceso y desempeños de los educandos, acorde a la escala establecida, en cada una de las de asignaturas que comprende las diferentes áreas del plan de estudios, optimizando las acciones de control, seguimiento y acompañamiento. Los períodos tendrán un determinado valor, dado por los siguientes porcentajes:

Primer período: 30%

Segundo período: 30%

Tercer período: 40%

En cada periodo, las valoraciones parciales tendrán un valor del 70% y la evaluación final del periodo, el 30% restante.

En el tercer informe se dará a conocer la valoración definitiva de cada una de las áreas académicas, correspondiente al acumulado del año lectivo. De acuerdo a estos resultados se definirá la promoción o reprobación del estudiante en coherencia con el artículo 2, de este documento y con la escala establecida, en concordancia con el artículo 5o, Decreto 1290.

Artículo 10. Estructura de los informes de los estudiantes

Los informes que se entregarán a los estudiantes, padres de familia y/o acudientes, al finalizar cada período, tendrán los datos de identificación y la información relacionada con el estudiante en cuanto a curso, período y año.

1. Áreas y asignaturas, según el plan de estudios, con su intensidad horaria semanal.
2. Valoración cuantitativa por período, según la escala valorativa de 1.0 a 10.0, para cada una de las asignaturas.
3. Acumulado por asignatura y área, de los períodos transcurridos al momento de la entrega.
4. Valoración final.
5. Inasistencias por asignatura.
6. Fortalezas, dificultades y/o sugerencias para el mejoramiento de cada asignatura o área.

En la parte inferior del informe, se ubicará un espacio para el concepto de la Comisión de Evaluación y Promoción al finalizar el año escolar.

En la columna correspondiente a áreas de formación, se incluirá el ítem relacionado con el compromiso y acompañamiento de los padres de familia, el cual será evaluado con sus respectivas observaciones y/o sugerencias.

En el registro de preescolar, no aparecen acumulados, promedios ni puestos, dado que la evaluación es formativa, cualitativa, integral y continua de acuerdo a las dimensiones.

Artículo 11. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamos sobre evaluación y promoción

Ante reclamos relacionados con el proceso formativo y en especial de la evaluación y promoción de los estudiantes, se debe seguir el conducto

regular. Éste comprende las diferentes instancias, que se deben abordar para la solución de las quejas, reclamos o sugerencias interpuestas por estudiantes y/o padres de familia que, a consideración de ellos, hayan sido vulnerados en sus derechos y debido proceso.

1. Diálogo docente - estudiante y/o padre de familia, procurando llegar a acuerdos o soluciones frente a las inquietudes o reclamaciones presentadas.
2. Diálogo Coordinador - docente - estudiante y/o padres de familia, de no lograrse el acuerdo en la instancia anterior.
3. Estudiante y/o padres de familia, presentan queja o reclamo por escrito según el procedimiento de queja y reclamo en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad, para el debido trámite y seguimiento, de no aclararse la situación en las instancias anteriores.
4. Estudiante y/o padre de familia presentan queja o reclamo ante Comisión de Evaluación y Promoción del grado correspondiente, la cual se reunirá de manera extraordinaria para la atención y solución de la reclamación presentada.
5. Estudiante y/o padres de familia, presentan queja o reclamo ante el Consejo Académico.
6. Estudiante y/o padres de familia presentan queja o reclamo ante el Consejo Directivo.
7. Estudiante y/o padres de familia presentan queja o reclamo ante el Rector.

Artículo 12. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación del aprendizaje (SIE – FITS)

El SIE – FITS se construyó a partir de los aportes de los diferentes estamentos educativos de la Institución. Inicialmente se realizó un estudio acerca de las concepciones actuales de la evaluación, proceso de construcción del Decreto 1290/2009, marco histórico de la evaluación, autonomía de las Instituciones, currículo y plan de estudios, la evaluación del aprendizaje, el plan decenal de educación y la evaluación en el aula, entre otros temas relevantes, retomando elementos valiosos a tener en cuenta para la estructuración del documento. Incluir decretos.

La síntesis de este trabajo se socializó ante el Consejo de Padres y Asamblea de Docentes en reuniones realizadas durante el segundo semestre del año escolar 2009. Posteriormente se consultó a los padres de familia y estudiantes en reuniones por cursos, en cuanto a los componentes planteados para la definición del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes.

La síntesis de los aportes presentados la realizó el Consejo Académico a partir de la cual se elaboró, revisó y ajustó el documento SIE – FITS, teniendo en cuenta las exigencias del Decreto 1290/2009, en su artículo 4°.

Finalmente, el documento SIE – FITS, se presentó al Consejo Directivo según acta N° 139 del 27 de noviembre de 2009, siendo aprobado para su adopción a partir del 25 de enero de 2010, fecha en la cual se inician las labores académicas de este año lectivo.

En reunión de padres de familia del 29 de noviembre del 2009, correspondiente a la clausura del año lectivo, se dio a conocer en sus criterios y componentes fundamentales, mediante documento explicativo, entregado a cada uno de los padres de familia y estudiantes, el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES, de la Fundación Instituto Tecnológico del Sur, SIE – FITS, para su estudio, análisis y apropiación del mismo desde el inicio del año escolar 2010.

El presente documento, se incorpora al Proyecto Educativo Institucional como elemento constitutivo del mismo y, por lo tanto, del Diseño y Desarrollo Curricular, con los ajustes y modificaciones que año tras año se puedan presentar y con la debida aprobación del consejo directivo de la institución.

Capítulo III. Educación Inclusiva

Proyecto de inclusión

Teniendo en cuenta los requerimientos de la educación inclusiva, la institución ha implementado el PROYECTO DE INCLUSIÓN, fundamentado en:

1. La intencionalidad del quehacer educativo, de la acción pedagógica, de la formación de los niños, niñas y adolescentes, como “un proceso continuo, permanente y participativo, que busca desarrollar, armónica y coherentemente, todas y cada una de las dimensiones del ser humano, a fin de lograr su realización plena ante la sociedad”, teniendo como centro a la persona, frente a la cual, todo debe revitalizarse y orientarse, para alcanzar sus propósitos, metas y ser reconocida en su dignidad como, “lo más sagrado, máxime si se trata de los más empobrecidos y excluidos”(Pacto Educativo Global, Papa Francisco).
2. Las exigencias de la normatividad vigente, en torno a inclusión, según el decreto 1421 de 2017, por el cual se reglamenta, en el marco de la educación inclusiva, la atención educativa a la población con discapacidad (resolución 113 del 2020) y/o talentos y capacidades excepcionales; trastornos específicos del aprendizaje y el comportamiento - talentos y/o capacidades excepcionales; trastornos específicos del aprendizaje y el comportamiento - talentos y capacidades excepcionales. Para el desarrollo del proyecto, se ha constituido el Comité de Inclusión conformado por docentes de apoyo, coordinadores de sede, psicólogas, coordinador de convivencia, fonoaudióloga y asesor pedagógico.
3. La necesidad de incorporar el enfoque de educación inclusiva

y Diseño Universal único para el Aprendizaje (DUA) en la institución, ajustando sus políticas, culturas y prácticas, en el Proyecto Educativo Institucional, Plan de Mejoramiento Institucional, Autoevaluación institucional, Manual de Convivencia, Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes y Apoyos Humanos, Físicos, Técnicos y Tecnológicos.

El proyecto institucional en el marco de la educación inclusiva, tiene como objeto la reglamentación de la ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a la población con discapacidad,

El Proyecto de Inclusión Institucional, contempla: objetivos, alcance, definiciones, desarrollo de actividades, ruta de inclusión, criterios para ingresar al proyecto esquema de inclusión, funciones, marco legal, recursos y evaluación, garantizando una educación de calidad e inclusiva, para todos los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, trastornos específicos del aprendizaje y del comportamiento - talentos y/o capacidades excepcionales en los niveles de preescolar, básica y media. dificultades de aprendizaje y capacidades y/o talentos excepcionales. Para el desarrollo del proyecto, se ha constituido el Comité de Inclusión conformado por docentes de apoyo, coordinadores de sede, psicólogas, coordinador de convivencia, fonoaudióloga y asesor pedagógico.

Criterios en el marco de la educación inclusiva

Para realizar un plan individual de ajustes razonables (PIAR), se debe cumplir con al menos uno de los siguientes criterios:

- Tener un diagnóstico de discapacidad y/o trastornos específicos problemas del aprendizaje y/o trastornos del comportamiento.
- Dificultad o bajo rendimiento académico y que luego de una observación en el ambiente educativo, se evidencia que existen barreras de diferentes tipos que impiden un adecuado proceso escolar.
- Presentar una recomendación del sector salud o soporte médico en el cual se pida vincular al programa proyecto de inclusión y/o realizar un plan individual de ajustes razonables en la Institución Educativa.

→ Presentar certificado de discapacidad emitido por el sector salud con identificación de la categoría de la discapacidad y en la cual se evidencie la atención e intervención en salud y la rehabilitación.

→ Presentar en el momento de la matrícula el presente Plan Individual de Ajustes Razonables y/o informe pedagógico final del proceso de inclusión de procedencia de la Institución Educativa anterior.

Parágrafo. - En el caso de los estudiantes que presentan condiciones de salud, trastornos, convalecencias o situaciones justificadas que impidan asistir regularmente al establecimiento educativo, el comité de inclusión analizará y evaluará la necesidad de realizar un apoyo académico especial.

A continuación, se presenta la ruta de atención, establecida por la Institución en el marco de la educación inclusiva:

RUTA INCLUSIÓN

Fase 1

Es quien recibe el posible caso y luego de :

Observación.

Recopilación de

documentación

Citación de acudientes

Remisiones en caso de ser

necesario.

Verificación DUA

FASE 5

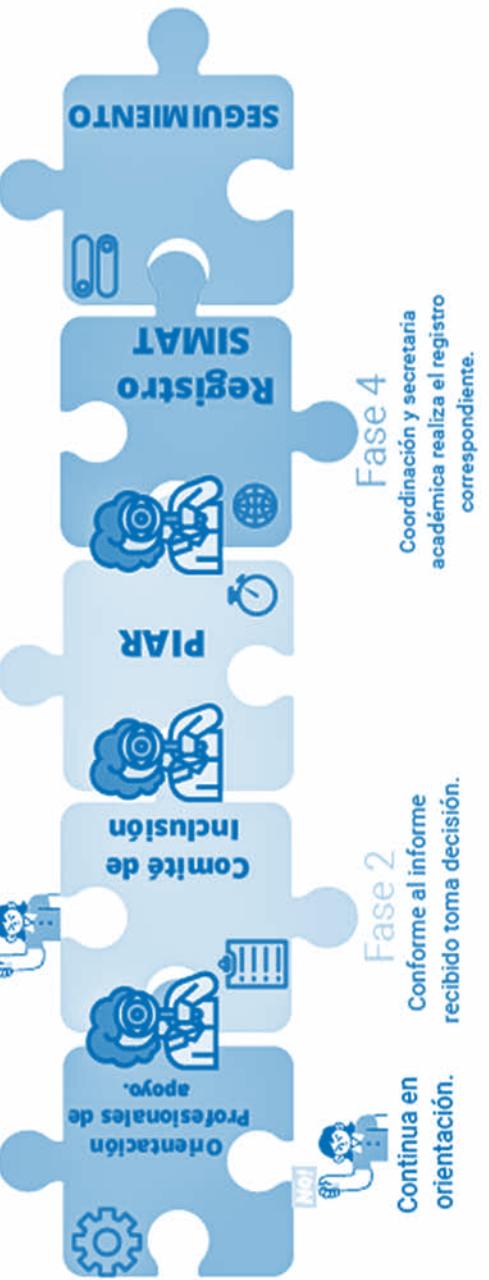
Se realiza de manera periódica, revisando la eficacia de los ajustes propuestos e informe anual de proceso pedagógico o competencias

Fase 3

Implementación a través del registro en los formatos correspondientes.

FASE 5

Se realiza de manera periódica, revisando la eficacia de los ajustes propuestos e informe anual de proceso pedagógico o competencias



Capítulo IV.

Actividades complementarias al currículo

Artículo 1. Observaciones y prácticas

Se refiere al proceso pedagógico adelantado por los estudiantes de conocimiento del medio externo con experiencias afines al énfasis y técnico del bachillerato que cursa; con el fin de observar, aplicar, analizar y reconstruir aprendizajes propios de las diversas áreas de estudios de cada especialidad académica; es un requisito de carácter obligatorio. Los aprendices deben realizar en grado noveno un curso afín a su técnico (El que sea requerido según el énfasis) y tres módulos de inglés de manera adicional a la formación técnica en grado décimo, con el fin de fortalecer sus competencias comunicativas en una segunda lengua. Estos módulos son obligatorios y complementan su proceso formativo, aportando habilidades esenciales para el desempeño académico, laboral y profesional.

Los estudiantes deben presentar el respectivo certificado de aprobación y radicarlo en el formato F-C-004-068 en el año que se realizó el curso.

Artículo 2. Servicio social estudiantil obligatorio Resolución 4210 de 1996

El SSEO debe ser tenido en cuenta por los establecimientos educativos estatales y privados, para cumplir el propósito fundamental de integrar

la vida comunitaria al estudiante del nivel de Educación Media académica, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, la solidaridad, la participación, protección, conservación y mejoramiento del ambiente, la dignidad, sentido de trabajo y uso del tiempo libre.

Objetivos

Fomentar en el estudiante su capacidad para contribuir al desarrollo de la comunidad relacionándose, proponiendo y dando soluciones a problemas de carácter personal, familiar y social, mediante la prestación del servicio, generando lazos de identidad Institucional y proyección a la comunidad.

Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con el entorno social. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.

Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logradas desde las áreas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.

El plan de estudios del establecimiento educativo deberá programar una intensidad mínima de ochenta

(80) horas de prestación de Servicio Social estudiantil obligatorio en proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados noveno, décimo y undécimo de Educación Media, de acuerdo con lo que establezca el respectivo Proyecto Educativo Institucional. Fundación Instituto Tecnológico del Sur.

Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas. Lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de Bachiller de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto 1860 de 1994.

Artículo 3. Salidas pedagógicas, asistencia a seminarios y otros eventos

Son eventos de orden pedagógico orientadas al mejoramiento académico de las áreas de tal manera que apoyen el proceso formativo de los estudiantes.

Procedimiento:

- Proyecto pedagógico de la salida.
- Autorización de los padres de familia.
- Valoración de los costos con relación a transporte e ingreso al lugar determinado.
- Articulación del proyecto con transporte legalmente reconocido con los seguros al día.
- Presentación de la propuesta con la debida anticipación al Consejo Académico.

Es necesario tener en cuenta las medidas de seguridad y prevención en el desplazamiento y lugar de visita.

Así mismo acoger el reglamento específico que para tal fin tiene cada área de estudio.

Artículo 4. Convivencias

Son espacios de reflexión, recreación y proyección que orientan hacia la consolidación de un proyecto de vida del estudiante.

Se organizan durante el año escolar en fechas previamente establecidas e incorporadas al cronograma institucional aprobado por el Consejo Académico.

Se enviará circular informativa a los padres de familia, la cual deben firmar dando la respectiva autorización.

Las salidas pedagógicas y las convivencias, constituyen un espacio que permiten la interacción con el entorno y demás instituciones, facilitando y complementando a la vez, la apropiación del conocimiento y su aplicación en la cotidianidad, la toma de conciencia para la conservación y protección del medio ambiente, y en especial, el desarrollo y crecimiento personal en los valores y principios que promulga la Institución, fomentando de esta manera, una verdadera formación integral de nuestros educandos.

La ausencia a las salidas pedagógicas y convivencia, se debe justificar con anticipación ante la rectoría y/o con certificado médico de la EPS y/o de calamidad doméstica.

Artículo 5. Utilización de talleres, laboratorios, recursos y salas

1. Con la debida planeación cada área distribuye durante el año escolar la utilización de los espacios y recursos destinados para este fin, dando prioridad a los recursos de énfasis.

Cada área elabora una propuesta pedagógica de utilización de talleres, laboratorios y recursos anexando las guías respectivas coherentes a la profundización de las diversas temáticas o estándares de las diversas áreas del conocimiento.

2. Con el respectivo cronograma se solicita el permiso de utilización del espacio o recursos pedagógicos ante Coordinación o personas delegadas para tal fin.
3. Los estudiantes deben acoger el reglamento específico que elabora cada área el cual es conocido al iniciar el año escolar.
4. Se deben tener en cuenta las medidas de prevención y seguridad para la utilización de los mismos y los procedimientos que allí se desarrollan.
5. Quien dañe, rompa o destruya algún recurso debe cancelar el valor correspondiente.

Capítulo V - Estímulos

El Colegio reconoce y valora a través de estímulos, los logros, progresos y esfuerzos en los diferentes aspectos de la vida estudiantil:

1. Mención especial en Izadas de Bandera.
2. Participación en concursos programados por la Institución.
3. Exaltación de virtudes en público.
4. Participación en los grupos creativos del Colegio.
5. Salidas pedagógicas, recreativas y culturales.
6. Selección para integrar equipos deportivos representativos del Colegio.
7. Inclusión en el cuadro de honor institucional por período académico.
8. Mención de honor mejor ICFES.
9. Medalla a la excelencia (1er puesto).
10. Diploma (2do puesto).
11. Mención de honor (3er puesto)
12. Reconocimiento mejor promedio "Martes de prueba" por curso durante el año.
13. Representación de la Institución en eventos de índole científico, cultural, deportivo o religioso.
14. Mención de honor en ceremonia de grado 11º a proyecto de grado meritorio.
15. Mención de honor en ceremonia de grado al mejor bachiller, quien será exonerado del pago de derechos de grado. El criterio para elegir el mejor bachiller es que el o la estudiante se destaque no solo a nivel académico, sino en toda la dimensión integral como persona.
16. Los estudiantes con puntaje superior a 80 puntos en determinada área de la prueba saber 11, serán eximidos de las evaluaciones finales del tercer periodo en esa área específica.
17. Entrega de certificaciones APTIS FOR TEENS (Aptitude Test in English for Speakers of Other Languages for Secondary English Test) en la ceremonia de grado como reconocimiento a los primeros 50 estudiantes con los promedios más altos en el placement test AOEPT (Assertive Online English Placement Test), quienes alcanzan el nivel B1, B2 y C de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).
18. Carta de felicitación en cada período académico a estudiantes con todas sus notas sobre 8.0.
19. Mención de honor al estudiante integral, en cada período académico.
20. Placa de reconocimiento a las familias de estudiantes de grado once, por colaboración.
21. Matrícula de honor para estudiantes excelencia de excelencias de cada Nivel. (Según promedio).
22. Se exime del pago del Martes de prueba al mejor puntaje por nivel para el siguiente año. (grado primero a décimo).

Libro Cuarto

Derechos y Deberes de la Comunidad Educativa

Capítulo I.

Derechos y deberes de los padres de familia

Al firmar la matrícula los padres de familia y/o los acudientes entran a formar parte de la Comunidad Educativa del Instituto Tecnológico del Sur. Este compromiso es por un año escolar y debe ser renovado anualmente.

Como miembros de esta Comunidad Educativa, y siendo los primeros y principales educadores de los hijos, ofrecen un valioso aporte en los procesos formativos del mismo. Sus principales:

Derechos

1. El derecho del padre de familia o acudiente a participar activa y positivamente en la marcha del Instituto, a través del Consejo de Padres de Familia, Comité de Convivencia, en el Consejo Directivo y Comisiones de Evaluación y Promoción, apoyar la prestación del servicio educativo y avances del PEI, en conocimiento con el Decreto 1286 del 2005.
2. Ejercer la patria potestad sobre sus hijos con responsabilidad, confianza, cariño, cuidado y protección.

3. Conocer con anticipación el Manual de convivencia que se encuentra en la página web del Instituto y así lo puedan asumir con respeto.
4. Hacer uso del debido proceso ante cualquier queja, sugerencia o felicitación, a través del formato establecido por la institución, o de manera verbal o escrita, siempre con actitudes y en los términos del correspondiente respeto.
5. Participar en las actividades del colegio, en los procesos académicos y de convivencia escolar.
6. Ser atendidos por los docentes y/o directivos, según horarios, establecidos con anterioridad, para tal fin, de manera respetuosa.
7. Hacer el retiro oficial de su hijo (a) de la institución cuando considere que el colegio no cumple con sus preferencias.
8. Ser orientados y direccionados en situaciones donde su hijo/a tenga afectación por condición social, emocional, acoso escolar, orientación sexual y

discriminación por identidad de género.

Derechos de los padres de estudiantes en el marco de la educación inclusiva

9. Ser notificado de la necesidad que tiene el estudiante de participar en el acompañamiento dentro del proyecto de inclusión de la institución y los ajustes necesarios que se requieren.
10. Recibir toda la información relativa del estudiante siempre que se tenga en cuenta el derecho a su intimidad y ésta no se vea afectada.
11. Recibir asesoría respecto a la formación pedagógica y convivencia socioemocional de su hijo/a, de forma individual o por medio de talleres a través del servicio de orientación, con la profesional de apoyo de la institución y/o coordinación.

Deberes

1. Cumplir mis deberes y obligaciones como parente de familia, a acatar y respetar los principios del colegio, así como a sus autoridades y a no denigrar del mismo ni de las dichas autoridades.
2. Dirigirse de manera assertiva y respetuosa hacia los integrantes de la comunidad educativa siguiendo el conducto regular. de ninguna manera incurrá en irrespeto, maltrato de palabra o de obra y otras conductas

similares para con educadores, estudiantes y empleados del Instituto.

3. Respetar el debido proceso y acudir a la instancia que corresponda (en primera instancia el/la Director de grupo, si no se soluciona, pasa al docente de la asignatura, si no se soluciona, pasa al respectivo coordinador de sede, si no se soluciona, pasa al coordinador general del proceso, si no se soluciona, pasa a rectoría); también, en caso de dificultades de orden académico, disciplinario o moral, vulneración derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, agotando todos los recursos internos que para tal fin posee el plantel, antes de acudir a las instancias distritales o nacionales.

4. Crear en el hogar un ambiente de orden, diálogo, sinceridad, responsabilidad, respeto, exigencia, comprensión y estímulo que forme en el estudiante capacidades para las buenas relaciones humanas y una sana convivencia social (Ley 115, art. 7G).

5. Abstenerse de utilizar redes sociales para generar conflictos.

6. Conocer en su totalidad el presente Manual de Convivencia, el cual incluye la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y sus protocolos, con el fin de asimilar la filosofía institucional, los objetivos formativos, los deberes y derechos que tienen los diferentes estamentos

que conforman la Comunidad Educativa y convertirse en agentes del proceso educativo de sus hijos.

5. Acudir a la entrega de boletines, de informes, Escuela de Padres, convivencias familiares, consejos de padres y/o cuando sea solicitada su presencia por cualquier estamento.
6. Responder por todos los daños materiales que causen sus hijos en el establecimiento educativo.
7. Proporcionar al estudiante los útiles, materiales, uniformes, y todo lo necesario para el buen desempeño en las clases y en las representaciones oficiales del Colegio.
8. En principio, los hijos de docentes o funcionarios del Colegio deberán tener otro acudiente diferente de ellos quienes atenderán las citaciones y obligaciones para con la Institución; sin embargo, docentes o funcionarios de esta Institución podrán ser acudientes de los estudiantes en casos particulares.
9. Presentar el carné asignado para recoger estudiantes de Pre-escolar y Primaria y venir puntualmente por los (las) estudiantes en el horario de salida.
10. Pagar oportunamente la pensión (los diez primeros días de cada mes) como signo de responsabilidad, cumplimiento del contrato educativo, pertenencia y solidaridad con las necesidades del Colegio.
11. Autorizar, una vez transcurridos dos (2) meses de mora en el pago de la pensión, que el FITS

pueda consultar y reportar a la Central de riesgos la información financiera.

12. Ante la asistencia constante a enfermería por parte de un mismo estudiante se requiere del compromiso del padre de familia para presentar a la institución (coordinación) el resultado de los exámenes médicos pertinentes que garanticen la salud.
13. Asumir las responsabilidades en el aprovechamiento del tiempo libre por parte de sus hijos.
14. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral en los casos de vulneración de derechos de sus hijos.
15. Acompañar procesos profesionales internos y externos en situaciones donde su hijo/a tenga afectación por condición social, emocional, acoso escolar, orientación sexual y discriminación por identidad de género.
16. Justificar a través del formulario digital y desde el correo institucional del acudiente, la ausencia o retardo en un lapso de tiempo no superior a dos (2) días hábiles. (La excusa justifica la inasistencia, pero no elimina la falta). Si la ausencia es de carácter médico, cargar en formulario digital el soporte médico. Si es de carácter personal (calamidad), debo presentar la justificación de la misma manera descrita. En caso de ausencia, el estudiante debe adelantar las actividades académicas realizadas en las diferentes asignaturas.

Deberes de los padres de estudiantes en el marco de la educación inclusiva

17. Informar a la institución educativa, en el momento de la matrícula, si el estudiante presenta pruebas diagnósticas o valorativas especializadas, donde se certifica alguna condición de discapacidad o trastorno específico de aprendizaje y del comportamiento, talentos y/o capacidades excepcionales. Esto aplica para estudiantes nuevos.
18. En los casos de los estudiantes antiguos que reporten dificultades avaladas por un profesional de salud, psicología o psiquiatría, que les impiden alcanzar los niveles de desempeño propios del grado, los padres deberán cumplir con las sugerencias hechas por el docente de apoyo, orientación y docentes regulares con el fin de nivelar su desempeño. Presentar al inicio de año informe actualizado, avances y evolución del proceso externo del estudiante.
19. Firmar el acta de acuerdo donde se comprometen a cumplir con los requisitos exigidos por la institución para el seguimiento y acompañamiento en inclusión.
20. Asistir a talleres o capacitaciones que programe la institución con el objetivo de actualizarse y formarse en el manejo de los estudiantes con dificultades.
21. Informar oportunamente a los docentes las novedades

importantes del estado físico, mental o conductual del estudiante.

22. Notificar en el formulario digital las ausencias temporales del estudiante y asumir con responsabilidad ponerse al día con las asignaciones académicas.
23. Asistir a los procesos externos requeridos para los estudiantes.

ADVERTENCIA IMPORTANTE: El padre de familia, en el caso de discrepar irrespetuosamente de los principios y procedimientos del Instituto, puede ACEPTAR EL RETIRO DE SU HIJO (A) y/o TAMBIÉN SERÁ MOTIVO DE LA PÉRDIDA DEL CUPO ESCOLAR PARA EL AÑO SIGUIENTE y así matricularlo en un establecimiento educativo que esté acorde con las preferencias del padre de familia.

Procedimiento ante la inasistencia de los padres de familia a las citaciones.

Cuando haya incumplimiento por parte de los padres de familia y/o acudientes a cualquier tipo de citación (reuniones, escuelas de padres, comisiones, entrega de informes académicos y/o motivo que requiera de su presencia) y no concurrieren, se llevará a cabo el debido proceso por parte de las instancias institucionales pertinentes y de acuerdo a la Ley de Infancia y Adolescencia 1098 de 2006 art. 14, 20 y 39.

La inasistencia de los padres a tres (3) citaciones en el año, será motivo de pérdida del cupo para el año siguiente.

Procedimiento en caso del incumplimiento de los deberes de padres de familia de estudiantes que tienen atención en el marco de la educación inclusiva.

En caso de incumplimiento de los deberes, se llevará a cabo el debido proceso por parte de las instancias institucionales pertinentes haciendo activación de la RAI de acuerdo a la ley 1620.

Capítulo II - Derechos y deberes de los docentes

DEFINICIÓN: Docente es el educador a quien, además de las actividades formativas generales, se le encierra la formación científica y cristiana católica para sus estudiantes y para sus respectivos padres.

Derechos

1. Ser tratado con respeto y consideración por parte de los miembros de la comunidad educativa.
2. Recibir Capacitación en el área de su desempeño, o en aspectos de carácter que tengan que ver con su profesión.
3. Elegir y ser elegido en los organismos de la Institución.
4. Presentar proyectos para el mejoramiento educativo de la Institución.
5. Participar en la construcción del PEI.
6. Presentar descargos y ser escuchado en caso de conflictos.
7. Ser respetado en su tiempo de descanso.
8. Ser reconocido como persona y como profesional mediante estímulos brindados por la comunidad educativa.
9. Contar con el tiempo suficiente para presentar los requerimientos exigidos por las directivas de la Institución.
10. Desarrollar su labor en un ambiente de libertad y respeto por su que-hacer docente.
11. Enriquecer el ambiente escolar con sus aportes y visión del mundo.
12. Participar de encuentros académicos que redunden en la actualización de su labor pedagógica.
13. Recibir las garantías de ley, para su seguridad social.
14. Conocer la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, sus protocolos y demás leyes asociadas, a saber, 1421, 1620 y 2383.
15. Mantener un ambiente de respeto, confianza, la confidencialidad y cordialidad con el estudiantado del colegio.
16. Actualizar las prácticas pedagógicas con miras a una sana convivencia escolar, con exigencia, pero con respeto, con seriedad, pero con tolerancia.
17. Contribuir a la práctica de ambientes de aprendizajes democráticos y participativos.
18. Participar en los procesos de evaluación y autoevaluación institucional. Ser evaluado periódicamente por la(s) instancia(s) correspondiente(s), con el fin de mejorar las acciones pedagógicas.
19. Ser orientado oportunamente de manera verbal o escrita en los desaciertos que se presenten en su desempeño profesional.
20. Recibir oportunamente los implementos y materiales necesarios para el desempeño de su labor docente.
21. Mantener el respeto y la prudencia en los casos donde se vulneren el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar o los casos donde se tenga afectación por condición social, emocional, acoso escolar, orientación sexual y discriminación por identidad de género.
22. Tener conocimiento y retroalimentación por parte del comité de inclusión sobre el proceso de los estudiantes que hacen parte o que ingresan al proyecto educación inclusiva.
23. Tener espacios formativos donde pueda capacitarse en aspectos referentes a la inclusión, barreras para el aprendizaje y la participación, diagnósticos emitidos por las entidades de salud o centros de Psicología y/o psiquiatría y a estrategias pedagógicas acordes al proyecto de inclusión.

Deberes

1. Todos los profesores son de tiempo completo; por lo tanto, deben permanecer en el Colegio durante la jornada laboral de lunes a viernes en el horario establecido.
2. Dar a conocer a los estudiantes con anterioridad los logros de cada asignatura.
3. Asistir puntualmente a las reuniones y demás eventos programados por la institución.
4. La presentación personal debe ser impecable y decorosa, utilizando siempre bata blanca.
5. Orientar a los estudiantes en cada asignatura sobre inquietudes, evaluaciones, trabajos, talleres, métodos de estudio y técnicas de consulta que garanticen un mejor aprovechamiento académico.
6. Permitir a los estudiantes presentar las evaluaciones orales, escritas o prácticas, cuando no las hayan realizado, por

Derechos de los docentes en el marco de la educación inclusiva

22. Tener conocimiento y retroalimentación por parte del comité de inclusión sobre el proceso de los estudiantes que hacen parte

- ausencia justificada. La excusa debe ser presentada con el visto bueno del Coordinador de Convivencia Social en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles.
7. Evaluar a los estudiantes en todas las actividades académicas de convivencia y recreativas; permitiendo que los estudiantes conozcan los resultados antes de ser entregados a Coordinación.
 8. Evaluar el comportamiento social como parte de la formación integral del estudiante (Ley 2383).
 9. Para ausentarse del Instituto, sea por una (1) o varias horas de clase, debe solicitar el permiso por escrito, con antelación justificando su ausencia en la respectiva Coordinación. Si se trata de una o más jornadas completas, debe hacerlo directamente con Rectoría.
 10. Abstenerse de hablar o comentar temas sin fundamento en contra de la Institución o personas que laboran en ella.
 11. Propiciar el buen ambiente de trabajo, practicando los principios básicos de cortesía: saludo, despedida, agradecimiento y demás que permitan una convivencia agradable y placentera.
 12. Para los Directores de Grupo: cumplir con la labor encomendada, en cuanto a orientar a los educandos sobre valores personales, sociales y cívicos de acuerdo con su desarrollo. Los directores de grupo tienen la responsabilidad de velar y cuidar la sana convivencia del

13. curso asignado haciendo aplicación de habilidades blandas (Ley 2383).
14. Para la programación y realización de cualquier actividad dentro o fuera del Colegio en donde haya participación de estudiantes, profesores o padres de familia, es necesario tener el visto bueno de Coordinación Académica, Coordinación de Convivencia y Rectoría.
15. Cumplir con el horario y lugar de atención a padres de familia, con los turnos de vigilancia - normalización asignados y con acompañamiento de los estudiantes en los actos de comunidad.
16. Abstenerse de pedir y/o recoger dinero por cualquier concepto, a menos que sea autorizado por rectoría o coordinación.
17. Reportar a Coordinación los casos de los estudiantes con dificultades de aprendizaje o de convivencia, para que en reunión de cada periodo y por grados se analice y se tome los correctivos necesarios, con el fin de darle el trato pertinente y comunicar a los padres de familia.
18. Conocer, aplicar y divulgar a los estudiantes el Manual de Convivencia oportunamente, teniendo en cuenta los principios de protección para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
19. Exigir a los estudiantes el cumplimiento de las normas de

convivencia social, según el Manual establecido.

20. Cuando se ausente de la Institución, previo permiso por escrito, debe dejar trabajo(s), y/o guías en Coordinación para aplicarlos al curso correspondiente. Ante la ausencia, el docente debe avisar lo más pronto posible, ojalá a primera hora, a coordinadores o jefe de área.
21. Cuando asista a convivencia o salidas pedagógicas, dejar trabajo escrito para los cursos respectivos donde tiene clase.
22. Asumir con compromiso y testimonio las funciones del cargo y velar con responsabilidad por el cumplimiento de las normas del manual de convivencia por parte de los estudiantes.
23. Abstenerse de establecer cualquier tipo de relación afectiva y/o comercial con los padres de familia y estudiantes.
24. Informar a coordinación y/orientación las situaciones donde los estudiantes tenga afectación por condición social, emocional, acoso escolar, orientación sexual y discriminación por identidad de género.
25. Identificar, reportar a coordinación de convivencia los casos de acoso escolar y vulneración de los derechos de los estudiantes.
26. Cumplimiento de las demás normas contempladas en el Reglamento de trabajo, perfil del docente del Instituto, en el Estatuto docente, orientaciones generales para docentes y el Manual de conducta SEAB.
27. Comunicar oportunamente al comité de inclusión o a través de reuniones de grado o al coordinación del ciclo sobre aquellos estudiantes que presenten dificultades o barreras para el aprendizaje y la participación, para generar las estrategias pertinentes de acompañamiento pedagógico en el marco de la educación inclusiva.
28. Planear sus actividades académicas bajo los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje DUA.
29. Realizar los registros propios del proyecto como son el PIAR y de ser necesario actividades complementarias en los tiempos establecidos.
30. Disponer de su tiempo de trabajo pedagógico para el seguimiento, evaluación y registro del proceso de los estudiantes en el marco de la educación inclusiva.
31. Diseñar una manera de evaluar coherente, flexible y acorde a las necesidades individuales de los estudiantes.
32. Realizar el debido proceso convivencial y/o disciplinarios, si se requiere, a estudiantes que están en el proyecto de inclusión.

Deberes de los docentes en el marco de la educación inclusiva

Capítulo III

Derechos y deberes de los estudiantes

Derechos

Un derecho es una garantía con que cuenta el individuo o grupo de personas para relacionarse y poder convivir en un espacio determinado y que se contrae en compensación con un deber. Como estudiante tengo derecho a:

1. El derecho a la vida es inviolable.
2. Todos los estudiantes recibirán el mismo trato respetuoso; tendrán los derechos que la Constitución Política y las Leyes de Colombia les confieren; y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ningún tipo de discriminación, siempre y cuando en su ejercicio no perjudiquen los principios filosóficos y religiosos que rigen al Colegio.
3. Ningún estudiante será sometido a agresiones físicas, psicológicas o verbales, ni a conductas que configuren maltrato o acoso escolar, por cuanto el Colegio promueve y facilita un ambiente de convivencia sincera y dialogante, donde se evitarán comportamientos despectivos, subestimación o intimidaciones.
4. Todos los estudiantes tienen derecho a ser llamados por su nombre, a su intimidad personal y familiar, al buen nombre y a la honra, así como al libre desarrollo de la personalidad

sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, la Constitución y las Leyes de Colombia, el Proyecto Educativo Institucional y el presente Reglamento o Manual de Convivencia.

5. Todos los estudiantes tienen libertad para expresar y difundir sus ideas, pensamientos y opiniones, siempre que lo hagan en forma adecuada y respetuosa, teniendo en cuenta los derechos que tienen las demás personas y los principios del Colegio.
6. Todos los estudiantes tienen derecho a presentar solicitudes respetuosas a las autoridades de la institución y a los educadores, en forma directa o por intermedio de sus delegados en las diferentes instancias de participación, y a obtener respuesta de las solicitudes y peticiones.
7. Todos los estudiantes tienen derecho a ser escuchados y/o presentar descargos en caso de conflicto, siempre y cuando lo hagan en el debido respeto.
8. El Colegio garantiza a todos sus estudiantes, que en sus actuaciones aplicará el debido proceso establecido en el presente Reglamento o Manual de Convivencia y la posibilidad de que acudan a las instancias superiores establecidas, siguiendo el conducto regular.

9. Todos los estudiantes tienen derecho a elegir y ser elegidos en los organismos de participación, previo el lleno de los requisitos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional y teniendo en cuenta el respeto, el apoyo y la defensa de los principios y de la filosofía del Colegio.
10. Todos los estudiantes tienen derecho a que sus padres formen parte de la comunidad educativa de la institución, lo cual operará desde su vinculación a la misma en el acto de matrícula, y lo ejercerán correspondientemente para la integración armónica en comunión y participación.
11. Todos los estudiantes tienen derecho a un ambiente propicio para su desarrollo y para su educación tanto en el Colegio como en el hogar.
12. Todos los estudiantes tienen derecho a la defensa en todos los procedimientos en los cuales puedan ser sancionados, debiendo ser escuchados de acuerdo con el conducto regular establecido por la institución y asistidos por sus padres en los casos establecidos en el presente Reglamento o Manual de Convivencia.
13. Todos los estudiantes tienen derecho a recibir una educación integral que desarrolle la inteligencia y el pensamiento, que desarrolle el cuerpo en forma armónica y saludable y que desarrolle todas las dimensiones del ser humano.
14. Todos los estudiantes tienen derecho a recibir una formación religiosa católica dentro de los principios, criterios y valores cristianos, con fundamento en el Evangelio, en el Magisterio de la Iglesia y las orientaciones de la FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR.
15. Todos los estudiantes tienen derecho a vivir y participar del proceso de formación para lograr la propia libertad y la propia autonomía en los programas, acciones y actividades que propone el Colegio.
16. Todos los estudiantes tienen derecho a recibir una educación que los forme como ciudadanos y les enseñe a amar y respetar la Patria, Colombia, y a ser capacitados para participar activamente en funciones democráticas.
17. Todos los estudiantes tienen derecho a vivir en un ambiente de honestidad y dignidad y a ser educados en los principios que inspiran el Proyecto Educativo Institucional, como personas con alto sentido de espiritualidad y un gran don de servicio a la comunidad, agentes de cambio y comprometidos con el mundo que les rodea.
18. Todos los estudiantes tienen derecho a recibir orientación y acompañamiento adecuados y oportunos en todo lo relacionado con el desarrollo académico, la formación en valores y todo lo que conlleve y contribuya a su bienestar.

19. Todos los estudiantes tienen derecho a conocer la Constitución Política de Colombia, la Legislación Escolar Colombiana, el Proyecto Educativo Institucional, los programas académicos que constituyen el Plan de Estudios, las formas de evaluación que aplicará el Colegio y todas las regulaciones para la vida en la comunidad educativa.
20. Todos los estudiantes tienen derecho a ser evaluados en forma continua e integral y a conocer oportunamente los resultados del proceso de aprendizaje, los resultados de sus evaluaciones, su registro escolar de valoración, su observador y las recomendaciones que hagan directivos y profesores.
21. Todos los estudiantes tienen derecho a que sus padres de familia presentan excusas justificadas, de manera virtual, por sus ausencias y/o retardos y a que se les tengan en cuenta siempre que estén clara y debidamente diligenciadas y firmadas por los padres de familia o por sus acudientes, por los médicos y por las entidades acreditadas para el efecto. Todas las excusas deben presentarse inmediatamente el estudiante se reintegre al Colegio.
22. Todos los estudiantes tienen derecho a que les sea expedido el carné estudiantil de acuerdo con las normas del establecimiento, a solicitar y obtener certificados, constancias y diplomas, siempre y cuando,

- el estudiante y los padres de familia, se encuentren a paz y salvo por todo concepto con el Colegio y hayan cancelado los derechos correspondientes.
23. Todos los estudiantes tienen derecho a recibir reconocimientos públicos y estímulos y a que sean valoradas sus actuaciones en caso de sobresalir en cualquier actividad de las que hacen parte del Proyecto Educativo Institucional y cuando sobresalgan en actividades donde estén representando a la Institución.
24. Todos los estudiantes tienen derecho a disponer y aprovechar su tiempo libre con su familia y a disfrutar del descanso, de la recreación y del deporte en los lugares y tiempos previstos para ello.
25. Todos los estudiantes tienen derecho a participar en todas las actividades y eventos programados por el Colegio y sólo podrán ser excluidos cuando no cumplan con los requisitos establecidos o cuando su presentación o sus actitudes no estén de acuerdo con las circunstancias o perjudiquen el ambiente comunitario.
26. Todos los estudiantes tienen derecho a solicitar respetuosamente a los educadores, explicaciones y orientaciones que conduzcan a salvar dificultades en el desarrollo de las áreas, siempre que se haya demostrado aplicación y atención en las clases y en las actividades correspondientes.

27. Todos los estudiantes tienen derecho a acceder al uso de las dependencias del Colegio destinadas a las actividades propias del servicio educativo y a utilizar adecuadamente las ayudas educativas y demás materiales que se encuentran dispuestos para el mismo.
28. Todos los estudiantes tienen derecho a ser instruidos permanentemente acerca de los contenidos del presente Reglamento o Manual de Convivencia y a ser informados de los cambios que se le introduzcan. Esta instrucción se tendrá de acuerdo con la programación del colegio.
29. Seleccionar el énfasis académico acorde con mis intereses, aptitudes y desempeños.
30. Recibir formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
31. Conocer la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y sus protocolos.
32. Participar en forma dinámica en el proceso de aprendizaje, en actividades académicas, culturales y deportivas dentro y fuera del colegio.
33. Protección, orientación y direccionamiento el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar o en los casos

donde se tenga afectación por condición social, emocional, acoso escolar, orientación sexual y discriminación por identidad de género.

34. Cuando se presenten conflictos entre los diferentes miembros de la comunidad, al debido proceso convivencial o disciplinario o académico o administrativo.

Parágrafo 1: Los conflictos en los cuales estén involucrados los educadores serán tratados por las autoridades del Colegio de conformidad con el Código Sustantivo del Trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo, el Contrato de Trabajo, y los Manuales de Funciones y de Procedimientos del Colegio.

Parágrafo 2. - Todos los estudiantes del Colegio tienen derecho al debido proceso en todas las actuaciones que se adelanten en relación con la Institución. Igualmente tienen derecho a ser escuchados directa o indirectamente y a la defensa en todos los procedimientos en los cuales puedan ser sancionados, teniendo en cuenta que el debido proceso y el conducto regular son los señalados o prescritos en el presente Reglamento o Manual de Convivencia.

Parágrafo 3. - Las medidas disciplinarias o sanciones que se adopten en el Colegio en las situaciones que afectan la convivencia se tomarán con guarda de los principios de protección integral, proporcionalidad y respeto por los derechos de los niños y de los adolescentes.

Derechos de los estudiantes en el marco de la educación inclusiva

34. Ser respetados desde su diferencia y recibir de la institución el acompañamiento integral.
35. Tener atención oportuna, seguimiento y acompañamiento individual por parte de los docentes de aula, coordinadores y personal de apoyo de la institución.
36. A las adaptaciones básicas, ajustes individuales (PIAR) y de accesibilidad de acuerdo a su necesidad específica.
37. Al esparcimiento al juego y a las actividades recreativas y culturales establecidas por la institución propias de su edad de acuerdo a la programación que se realice.
38. A la detección y atención pedagógica adaptada a sus necesidades teniendo en cuenta los recursos existentes en la institución.

Deberes

Los deberes de los estudiantes del Colegio a la par con sus responsabilidades están intimamente ligados con la libertad, todo lo cual está condicionado por exigencias de convivencia que obligan a respetar los derechos de los demás y se establecen en lo moral, lo ético, lo social, lo académico y lo disciplinario, y son los siguientes:

1. Valorar y respetar la vida y la integridad personal del otro, como a su propia vida.

2. Conocer, respetar y asumir la Filosofía y los Principios de la Institución; conocer y cumplir el Proyecto Educativo Institucional; conocer y cumplir lo dispuesto en el presente Reglamento o Manual de Convivencia y acatar y cumplir las órdenes de las directivas y los educadores del Colegio.
3. Respetar y hacer respetar el nombre del Colegio, velar por el prestigio del mismo y actuar con honestidad y veracidad en todos los eventos de la vida, tanto personal como institucional y ser o hacerse responsable de sus actos.
4. Cumplir puntual y responsablemente con los horarios, las tareas, las lecciones y demás actividades programadas por el Colegio; presentar las excusas debidamente firmadas por los padres y/o acudientes y acatar los cambios de clase en el tiempo estipulado.
5. Llevar con orgullo, pulcritud, orden y respeto el uniforme y mantener la presentación personal exigida por la Institución, mediante el aseo personal y el arreglo del cabello, absteniéndose de utilizar accesorios ajenos al uniforme.
6. Practicar las normas de urbanidad y buenos modales empleando en toda intervención un vocabulario respetuoso y cortés, abstenerse de utilizar expresiones vulgares o soeces y aceptar respetuosamente las correcciones impartidas por las autoridades y educadores de la Institución.
7. Respetar a todas las personas, valorando el trabajo de quienes desempeñan funciones y servicios en el Colegio y evitar burlas, apodos y descalificaciones de carácter individual.
8. Aceptar y respetar la pluralidad de ideas y aceptar las decisiones tomadas por consenso con solidaridad y lealtad.
9. Respetar los derechos ajenos, no abusar de los propios, así como respetar las pertenencias de los demás y no apropiarse indebidamente de ellas.
10. Respetar y cuidar los bienes, equipos, instalaciones y elementos del Colegio, respondiendo por los daños causados a los mismos, y abstenerse de dibujar grafitis o cualquier otra expresión que irrespece a la comunidad educativa.
11. Permanecer en el lugar asignado y durante el tiempo previsto para las diferentes actividades, aprovechando el tiempo de descanso para la sana recreación.
12. Llevar y entregar oportunamente a los padres o acudientes toda la información que envíe el Colegio y regresar los desprendibles correspondientes debidamente firmados y dentro de los plazos estipulados.
13. Portar únicamente los útiles de estudio, los libros y materiales necesarios, con aseo y orden; abstenerse de traer al colegio elementos diferentes a los que se requieren para el desarrollo de las actividades del servicio educativo y evitar el uso de objetos de alto valor que no hagan parte del material escolar.
14. En caso de portar objetos electrónicos y/o digitales (celular, tablets, portátil, audífonos, reloj) el estudiante se hace responsable del uso, la seguridad y cuidado de los mismos. El colegio no se hace responsable del daño o pérdida. Estos objetos podrán ser utilizados en el aula con la autorización del docente que acompaña la asignatura.
15. Utilizar en forma adecuada la tecnología informática, los equipos especializados y demás elementos que el Colegio dispone para el servicio educativo.
16. Abstenerse de recoger dinero y de hacer rifas, ventas y negocios o comercializar productos dentro del Colegio y no practicar juegos de azar.
17. Respetar el descanso pasivo de acuerdo a las indicaciones dadas por los educadores.
18. Abstenerse de portar, mostrar, traer, distribuir y/o usar material pornográfico, armas, explosivos, juguetes bélicos y/o artefactos que generen violencia o induzcan a ella, así como juegos electrónicos.
19. Abstenerse de portar, traer, distribuir y/o usar o consumir drogas sicotrópicas, estupefacientes, bebidas alcohólicas, cigarrillos, goma de masticar, así como abstenerse del porte

y uso de sustancias químicas que afecten el normal desarrollo de actividades escolares como gases lacrimógenos, derivados halogenados y aromáticos, sustancias nocivas para el medio ambiente, el agua, y las instalaciones y obstructores de los sistemas respiratorio, circulatorio y nervioso.

20. Portar el carné estudiantil dentro del Colegio y presentarlo para tener acceso a los diferentes servicios que se ofrece y para los actos de representación de la Institución.

21. Traer y utilizar diariamente la agenda escolar, teniendo en cuenta que es un medio de comunicación entre el colegio y los padres de familia.

22. Propiciar y favorecer con lealtad recíproca las relaciones entre el Colegio y la familia y las relaciones con los diferentes miembros de la comunidad educativa y mantener una relación estrictamente profesional con educadores y empleados de la Institución y de ninguna manera sostener relaciones de tipo personal o afectivo con los mismos.

23. Abstenerse de inducir a los compañeros y a otras personas a comportamientos nocivos o negativos mediante conversaciones, invitaciones o sugerencias de cualquier tipo o naturaleza y, por tanto, abstenerse de manifestar expresiones afectivas como caminar abrazados, recostarse en las piernas de compañeros y otras similares.

24. Propender por el logro de la paz y ser solidario en caso de calamidades, dificultades o accidentes que puedan presentarse, colaborando para su pronta y debida solución.
25. Participar activamente en el desarrollo de todas las clases y actividades programadas por el Colegio y cumplir con todos los requisitos académicos, actitudinales y comportamentales que competen a la calidad de estudiante, procurando alcanzar la excelencia en cada una de las áreas y mantener permanentemente una preocupación real por el buen rendimiento académico y la superación de las deficiencias.
26. No perder el tiempo ni hacerlo perder a los compañeros con charlas, juegos o indisciplina y abstenerse de participar de cualquier forma de desórdenes y/o alborotos dentro o fuera del plantel.
27. Abstenerse de cualquier tipo de soborno, chantaje, amenaza, presión o mentira por sí mismos o por otras personas, para obtener favores o beneficios de cualquier clase.
28. Enterarse y hacer correcto uso de los procedimientos y los conductos regulares y de las instancias para presentar solicitudes y reclamos, haciéndose responsable por la omisión o mal uso de las instancias de dicho procedimiento.
29. Comportarse fuera del establecimiento en correspondencia con los principios de la

Institución, con la buena educación y las buenas maneras propias de los miembros de la comunidad educativa del Colegio.

30. **Dar aviso oportuno a los padres de familia para que justifiquen, a través del formulario digital y desde el correo institucional del acudiente, la ausencia o retardo en un lapso de tiempo no superior a dos (2) días hábiles.** (La excusa justifica la inasistencia, pero no elimina la falla). Si la ausencia es de carácter médico, cargar en formulario digital el soporte médico. Si es de carácter personal (calamidad), debo presentar la justificación de la misma manera descrita. En caso de ausencia, el estudiante debe adelantar las actividades académicas realizadas en las diferentes asignaturas.
31. La justificación será validada por Coordinación y el Director de Curso (Si concuerda la fecha y hora con la novedad que está en la planilla de asistencia digital). La justificación es válida para los docentes dentro de dos (2) días hábiles. Si el estudiante al inicio de la jornada llega después del horario establecido, debe presentarse con los padres de familia, sólo se justificará el retardo si presenta soporte médico y/o explicación de los padres de familia. El horario de ingreso sólo será permitido hasta las 10:00 a.m.
32. Respetar los procesos humanos e institucionales de cualquier integrante de la comunidad educativa donde exista afectación

por condición social, emocional, acoso escolar, orientación sexual y discriminación por identidad de género.

33. La presentación personal de los estudiantes debe ser adecuada con las orientaciones de la Institución portando dignamente el uniforme:

Pautas de presentación personal

La presentación personal debe ser excelente e higiénica, conservando las uñas cortas y limpias; mantener los zapatos ordenados, lustrados y amarrados; los tenis aseados y amarrados; y la camisa, así como todo el uniforme limpio. Por asuntos de salud, higiene y seguridad, se recomienda el no uso de piercing, expansiones y tatuajes.

Pautas uniforme de diario para las estudiantes:

Según acuerdo del Consejo Directivo del día 26 de noviembre de 2016.

- Jardinera de paño escocés a cuadros rojos, azules y grises, a la altura de la rodilla.
- Media blanca tipo pantalón.
- Buso de lana color azul oscuro, cuello en V y con el escudo del Colegio impreso en el pecho al lado izquierdo y escudo del SEAB al lado derecho.
- Camisa blanca con cuello para corbata, que debe usarse por dentro de la falda.

- Zapatos de cuero azules oscuros, tipo colegial, de embetunar y cordones blancos (no tipo falda). Preescolar: Zapato colegial con velcro.

Pautas uniforme de diario para los estudiantes:

- Pantalón de paño gris sin entubar. (Según modelo).
- Camisa blanca, con cuello para corbata, que debe usarse por dentro del pantalón.
- Buso de lana color azul oscuro, cuello en V y con el escudo del Colegio impreso en el pecho al lado izquierdo y escudo del SEAB al lado derecho.
- Medias formales oscuras. (No tobilleras)
- Zapatos de cuero negros, tipo colegial, de embetunar y cordones negros. (No tipo tennis o zapatilla). Preescolar: Zapato colegial con velcro.

Pautas uniforme de educación física

- Según el modelo acordado por el Consejo Directivo el día 26 de noviembre de 2016.
- Este modelo es el único autorizado por la Institución. No se aceptan imitaciones ni modelos diferentes; no se acepta entubar el pantalón.
- Chaqueta color verde y blanco. Pecho, espalda y hombros color blanco. Lo demás color verde oscuro con cuatro franjas a lo

largo de las mangas: color verde, rojo, verde, blanco y rojo alternados. Los tennis son de color totalmente blanco.

- Escudo del Colegio impreso en el lado superior derecho, bordado en hilo de siete colores (blanco, rojo, negro, verde, naranja, amarillo y café). Y el escudo del SEAB al lado izquierdo.
- Pantalón color verde oscuro con cuatro franjas laterales a lo largo de cada pierna: dos blancas y una roja alternadas con una verde, sin entubar.
- Pantaloneta: verde oscuro con tres franjas laterales a cada lado de color blanco y rojo. Una franja blanca transversal en la parte posterior.
- Camiseta: color blanco con dos franjas rojas a lo largo de cada manga. Una franja roja lateral a lo largo de los costados y otra más pequeña a la altura de la cintura. La camiseta no debe modificar para ajustarla al cuerpo.
- Medias blancas: tipo mediacaña o a la altura de la rodilla. (No tobillera).
- Tennis blancos con cordones. Preescolar: tennis con velcro.
- Escudo del colegio impreso en lado derecho.
- Cuando los estudiantes decidan traer una camiseta debajo de la camisa del Colegio, ésta deberá ser blanca.

Parágrafo. En cuanto al uso del uniforme se deberá tener en cuenta:

a. Los estudiantes deben presentarse al Colegio con el uniforme completo para la asistencia a clases y a actividades de representación o cívicas.

b. En casos especiales de enfermedad y/o prescripción médica, los estudiantes, con autorización de coordinación, podrán porta bufanda o chaqueta por un tiempo determinado.

c. El uniforme de educación física se debe portar únicamente según el horario correspondiente a cada curso.

d. Por ningún motivo se pueden usar combinaciones en los dos uniformes; ni usar prendas diferentes al correspondiente uniforme.

e. Los días de deportes se deben presentar con el uniforme de educación física o con el del respectivo deporte.

f. Para las actividades deportivas que se lleven a cabo fuera del Colegio se tendrá en cuenta la utilización de los mismos uniformes, salvo indicación expresa de los educadores.

g. Para actividades extra - escolares como convivencias, salidas pedagógicas, etc., todos los estudiantes se presentarán aseados, utilizando la sudadera institucional, según los parámetros del manual de convivencia.

h. Los estudiantes, que, por razones de salud física, salud mental, inclusión y/o maternidad soliciten por escrito atención por tutorías, pasarán a estudio en el

Consejo Académico y/o comité de inclusión.

i. Solo se aceptará novedades de porte de uniforme vía cuaderno de la primera hora (no correos electrónicos) firmadas por el padre o madre de familia y el número de celular. La acumulación de más de 10 novedades, ameritará citación de los padres de familia a coordinación.

Deberes de los estudiantes en el marco de la educación inclusiva

- 34. Cumplir con las exigencias institucionales en lo referente a la presentación personal, horarios, normas y responsabilidades de acuerdo con el manual de convivencia y a lo acordado dentro del proyecto de inclusión.
- 35. Presentar oportunamente talleres y actividades de refuerzo individual según corresponda.
- 36. Asistir a la institución en los horarios establecidos por el docente de apoyo, avalados por el comité de inclusión, para la asesoría y seguimiento de actividades asignadas.
- 37. Comportarse adecuadamente según lo estipulado al manual de convivencia institucional y en el caso de los estudiantes con trastorno de comportamiento.
- 38. Informar oportunamente a los educadores o profesionales de Psicología sobre situaciones donde se vea afectada la salud física mental o emocional.

Libro Quinto

Proceso Convivencial y Disciplinario

Por la cual se adopta el Reglamento o Manual de Convivencia

El Rector del Colegio Fundación Instituto Tecnológico del Sur de Bogotá, D.C., en uso de sus atribuciones, y

Considerando

- a. Que la Ley General de Educación ordena que todos los establecimientos educativos del país deben tener un Reglamento o Manual de Convivencia;
- b. Que el proceso disciplinario está amparado por la Constitución Política, Ley 1098 de 2006, Manual de Convivencia del Colegio se deben definir claramente los derechos y deberes de los estudiantes y de los demás miembros de la comunidad educativa, así como el procedimiento para su aplicación;
- c. Que el proceso convivencial está amparado por la ley 1620 del 2013 y su reglamentación prescriben que el Reglamento o Manual de Convivencia debe identificar formas y alternativas para fortalecer la convivencia escolar;
- d. Que la legislación escolar colombiana determina los aspectos que debe contemplar el Reglamento o Manual de Convivencia y la jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional le asigna al mismo el carácter de fuerza jurídica vinculante;
- e. Que el Consejo Directivo del Colegio ha estudiado y adoptado el Proyecto de Reglamento o Manual de Convivencia evaluado y ajustado por la comunidad educativa; y
- f. Que es su deber tomar las medidas conducentes para la buena marcha de la Institución,

Resuelve

Artículo Primero. Ajustar, adoptar e implantar el Reglamento o Manual de Convivencia para el "Colegio Fundación Instituto Tecnológico del Sur" de Bogotá, D.C, como marco referencial que rige el proceder de la comunidad educativa.

Artículo Segundo. El Reglamento o Manual de Convivencia que se ajusta y adopta está contenido en el documento que se adjunta y el cual hace parte integrante de la presente resolución.

Artículo Tercero. Promulgar y explicar el Reglamento o Manual de Convivencia aquí adoptado en reuniones con los miembros de la comunidad educativa y entregar un ejemplar a cada una de las familias del Colegio para el acto de matrícula.

Artículo Cuarto. El presente Reglamento o Manual de Convivencia empieza a regir a partir de la iniciación del año lectivo 2023.

Publíquese y cúmplase

Dado en la Rectoría del Colegio Fundación Instituto Tecnológico del Sur de Bogotá, D.C, a los 10 día mes de noviembre del año 2024.

El Rector

La Secretaria

Capítulo I. El Colegio

Artículo 1º: El Colegio FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR, es un establecimiento educativo de carácter privado, confesional católico, que ofrece el servicio público educativo en jornada única, de carácter mixto, legalmente reconocido por las autoridades del país, y que atiende la educación formal en los niveles de Preescolar, Básica primaria y secundaria, y Media, en el Calendario A.

Artículo 2º. La FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR, entidad propietaria del Colegio, que se encuentra reconocida por el Estado Colombiano con personería jurídica según Resolución No.4204 del 15 de Noviembre de 1968, emanada del Ministerio de Justicia y registro ante la Arquidiócesis de Bogotá como entidad de Derecho Canónico, asume la responsabilidad en cuanto a dirección, funcionamiento, gestión económica y administración de personal y establece la filosofía y principios del Colegio INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR de Bogotá, dentro de la autonomía que le conceden la Constitución y las leyes de Colombia y el pensamiento pedagógico que emana del Evangelio, definido por la Fundación en el Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 3º.- El domicilio del Colegio es la ciudad de Bogotá, D.C., ubicado en la Carrera 29 N° 52 A 04 Sur, su razón social es COLEGIO FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR, su NIT.860.020.194 - 6, y su representante legal es el Rector nombrado por la Junta Directiva de la Fundación.

Artículo 4º: El Colegio FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR es una Escuela Católica y en su fundamento pedagógico se inspira en una pedagogía comprometida en llevar el Evangelio a todos los seres humanos y empeñada en su labor social de convertir la escuela en un lugar de salvación a través de la fe, la esperanza y principalmente el amor, buscando realizar un proyecto de vida singular, autónomo y trascendente para todos los hombres, preparándolos para la vida, con el predominio del amor; se define como una comunidad participante que orienta a la educación integral de la persona desde la perspectiva de un humanismo cristiano, dentro de una propuesta educativa abierta y flexible, que favorece la formación permanente, su crecimiento y maduración en todas las dimensiones, desarrollando las cualidades individuales en un clima de libertad responsable; con el compromiso social de lograr personas que trabajen por un país y un mundo más justos y más humanos.

Artículo 5º. El Colegio, como centro de la Pedagogía del Proyecto Educativo Católico con el anuncio explícito de la persona de Jesús y la verdad del Evangelio, pretende forjar la personalidad del joven para poner en primer término el sentimiento de la responsabilidad como elemento esencial para enfrentar las nuevas circunstancias, orientarlo hacia la investigación y el análisis para vencer las resistencias que se le presenten,

cultivar en él la sensibilidad social y cimentar el sentido de trascendencia del ser humano comprometido con la fe cristiana católica y un pensamiento humanístico.

Artículo 6º: El Colegio FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR presenta su Proyecto Educativo Institucional fundamentado en los

principios de la formación cristiana católica, pedagogía del desarrollo de los valores, compromiso social, espíritu cívico, liderazgo de servicio fraternal y excelencia académica, principios que se encuentran enraizados en el Evangelio y en la pedagogía de la misericordia y de la confianza como elemento fundamental de su enfoque formativo.

Capítulo II. Matrícula

La MATRÍCULA es el contrato renovable cada año académico, que se perfeciona con la firma del aspirante y los padres de familia y/o acudientes, mediante el cual el estudiante admitido formaliza su vinculación a la Institución. Al firmarse la matrícula, estudiante y padres de familia y/o acudientes se comprometen a cumplir el Manual de Convivencia y demás disposiciones que rigen la Institución.

Artículo 7º: Para obtener la calidad de estudiante del Colegio es necesario adquirir, diligenciar y presentar el formulario de admisión, en las fechas determinadas para cada año, y

- a. Haber sido admitido oficialmente en las pruebas de admisión y en las entrevistas;
- b. Conocer y aceptar la filosofía, los principios, los fines y las normas que rigen la Institución; haber superado todos los logros previstos para el grado inmediatamente anterior;

Artículo 8º.- Para ingresar al Colegio y hacer parte de la comunidad educativa se fijan los siguientes rangos de edades:

- Pre-Jardín 3 años cumplidos,
- Jardín 4 años cumplidos,
- Transición 5 años cumplidos,
- Primero 6 años cumplidos.

Para los cursos de segundo a octavo, se seguirán los rangos correspondientes a un año por cada grado, no obstante la decisión de ingreso es de exclusividad del Rector, quien se reservará el derecho de dar las razones de la no admisión de un candidato aspirante a ingresar.

Artículo 10º: La calidad de estudiante del Colegio se pierde por:

- Expiración del término del contrato de matrícula,
- No renovación del contrato de matrícula,
- Fuerza mayor debidamente comprobada, o
- Por las causales determinadas en uno o en todos de los siguientes documentos: Proyecto Educativo Institucional, Contrato de matrícula y el presente Reglamento o Manual de Convivencia.

Capítulo III. Debido proceso

Durante el desarrollo del proceso educativo se presentan situaciones disciplinarias, académicas o convivenciales que se deben atender en el marco de los procedimientos establecidos en el Manual de Convivencia, estos procedimientos tienen que guardar correspondencia con la naturaleza de la situación que se atiende y con los postulados normativos y jurisprudenciales del debido proceso.

Es importante resaltar que, conforme a la jurisprudencia de la Corte Constitucional, no puede imponerse una sanción académica a un estudiante por una condición administrativa, como tampoco puede sancionarse disciplinariamente a un/a estudiante por la ocurrencia de una situación Tipo I, II o III, excepto, si en un caso particular los hechos

revisten las características de una falta disciplinaria, y al mismo tiempo de una situación convivencial de las tipificadas en el artículo 42 y siguientes del Decreto 1965 de 2013.

En consecuencia, los establecimientos educativos en cada caso deben diferenciar si se encuentran ante una falta disciplinaria, una situación convivencial o un incumplimiento académico, porque el debido proceso a aplicar dependerá de la acertada identificación de cada una de estas situaciones.

Para dar claridad a lo expuesto anteriormente, en la (tabla 1) de forma enunciativa y no taxativa, se hace un resumen de las situaciones que se presentan con los estudiantes, el proceso que se debe adelantar para atender cada tipo de situación y el marco normativo a aplicar en cada proceso:

Tabla 1. Tipo de proceso que se debe adelantar para cada situación

Origen	Proceso	Normatividad aplicable
Falta Disciplinaria	Disciplinario	Constitución Política, Ley 1098 de 2006, Manual de Convivencia
Situación Tipo I, II y III	Convivencial	Ley 1620 y Decreto 1965 de 2013, Manual de Convivencia
Incumplimiento Académico	Académico	Sistema Institucional de Evaluación Manual de Convivencia
Situación Administrativa	Administrativo	Manual de Convivencia

Artículo 1. Debido Proceso Convivencial

El proceso convivencial, es aquel que se presenta cuando surgen conflictos entre los miembros de la comunidad educativa y/o cuando se advierte la vulneración de los derechos del niño, niña o adolescente; su objetivo es gestionar adecuadamente el conflicto y garantizar la protección integral, el interés superior y el pleno y armonioso desarrollo de los y las estudiantes, sobre quienes existe una vulneración de derechos, así como alcanzar el restablecimiento de estos.

Con el fin de atender las situaciones que afectan la convivencia escolar y los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la Ley 1620 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013, como una herramienta del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la

Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia escolar, estableció la Ruta de Atención Integral, la cual define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el referido Sistema, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las y los estudiantes.

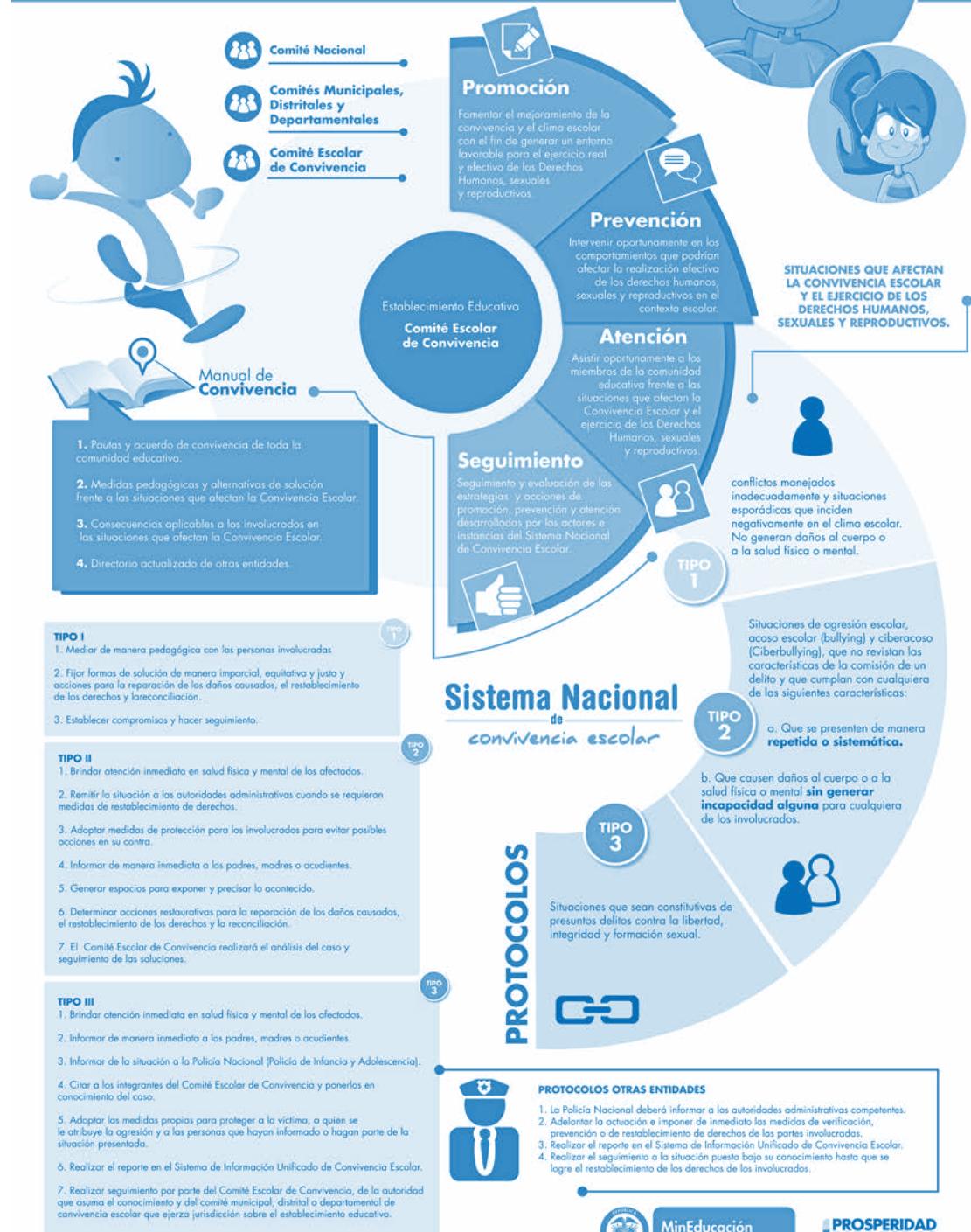
La ruta de atención integral está conformada por cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento. Los dos primeros, se deben desarrollar de manera permanente y continua desde el inicio del año escolar, como una estrategia para enseñar a vivir juntos.

Los componentes de atención y seguimiento deben activarse de forma inmediata y pertinente en los siguientes casos:

Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar

- Violencia Escolar.
- Acoso escolar.
- Vulneración de derechos sexuales y reproductivos.
- Embarazo Adolescente.
- En cualquier situación que afecte la convivencia escolar o que vulnere los derechos de los que son titulares los niños, niñas y adolescentes.

El debido proceso convivencial, consiste en activar adecuadamente la ruta de atención integral en todos sus componentes, específicamente el componente de atención establece los protocolos que deben aplicarse por las instituciones educativas, según lo establece el artículo 42 y siguientes del Decreto 1965 de 2013.



Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se clasifican en tres tipos (tabla 2):

Tabla 2. Tipificación de situaciones que afectan la convivencia escolar

SITUACIÓN TIPO I	SITUACIÓN TIPO II	SITUACIÓN TIPO III
Conflicto	Agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso	Agresión escolar que genera incapacidad.
Esporádicos	Repetitivas y sistemáticas	Revisten las características de un presunto delito
NO generan daño al cuerpo o la salud	Si generan daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad	Delitos contra la libertad, integridad y formación sexual
Afectan la convivencia escolar	No revisten las características de cualquier otro delito	Cualquier otro delito

Nota. Elaboración (SED,2022)

La Fundación Instituto Tecnológico del Sur define los protocolos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, teniendo en cuenta como mínimo los siguientes criterios generales (Figura 1):

Figura1. Criterios para la definición de protocolos.



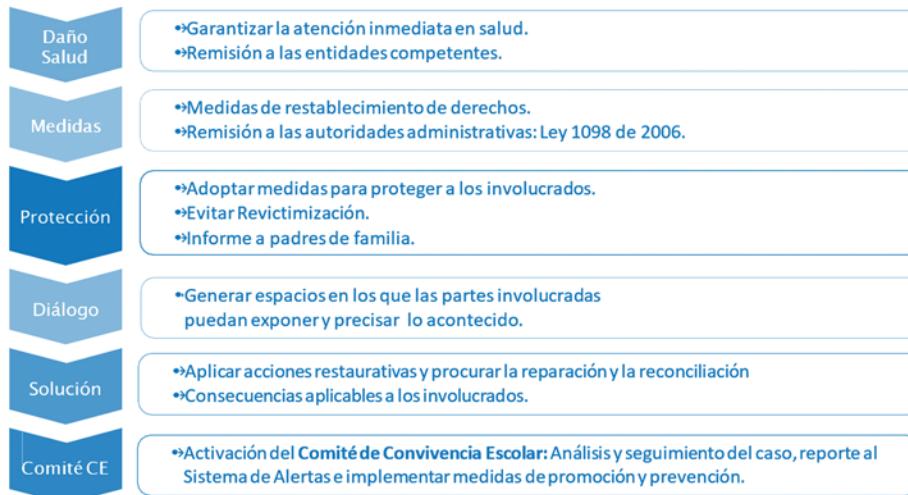
Adicionalmente, los artículos 42, 43 y 44 del Decreto 1965 de 2013, establecen las etapas para la atención y seguimiento de los conflictos, las cuales corresponden al protocolo de atención que debe activarse por parte de la Institución en cada tipo de situación (Figuras 2, 3 y 4).

Figura2. Protocolo de atención para situaciones tipo I



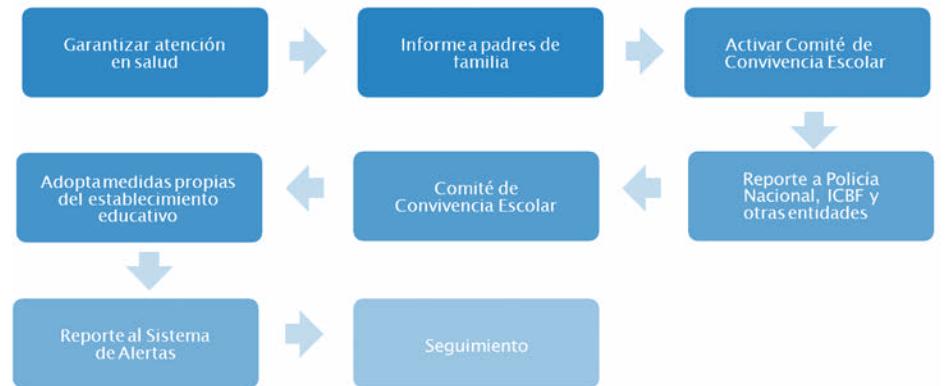
Nota. Elaboración propia (SED,2022)

Figura 3. Protocolo de atención para situaciones tipo II



Nota. Elaboración propia (SED,2022)

Figura 4. Protocolo de atención para situaciones tipo III



Nota. Elaboración (SED,2022)

Parágrafo 1: Para que exista situación de acoso escolar o bullying se debe tener en cuenta que sea una conducta negativa, intencional, METÓDICA Y SISTEMÁTICA de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato o agresión contra un estudiante que se presenta en forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

Parágrafo 2: Para las situaciones se aplicará lo estipulado en el DIRECTORIO DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS. VERSIÓN 5.0

Código QR: https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inline-files/2022/Protocolos_SED_%20V5.pdf



Parágrafo 3: Se tendrá en cuenta el desarrollo y aplicación de la ley 2383 respecto a la educación socioemocional.

Artículo 2. Debido proceso disciplinario

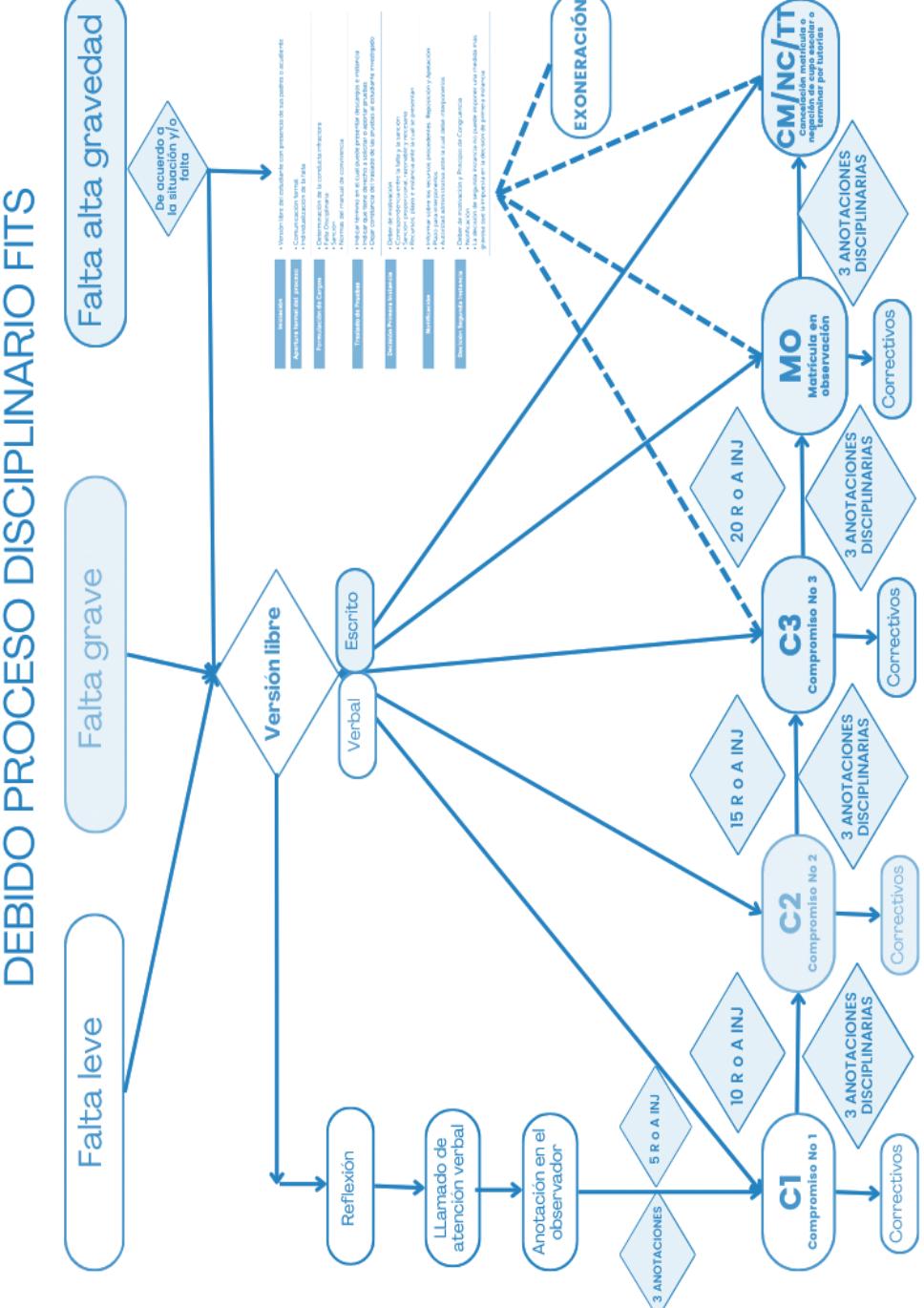
El proceso disciplinario consagrado en el Manual de Convivencia es acorde con la Constitución y la ley y atiende a los siguientes principios del debido proceso:

- **Legalidad.** Se consideran faltas aquellas que están expresamente definidas en el manual de convivencia, con los procedimientos preestablecidos y ante la instancia competente respectiva. Estas deben estar clasificadas según la gravedad. Con base en esa clasificación, también deben tipificarse las acciones pedagógicas correctivas que serán aplicadas.
 - **Presunción de inocencia.** El implicado es inocente hasta cuando no se le haya demostrado su responsabilidad en falta cometida o acepte de manera voluntaria la comisión de dicha falta.
 - **Igualdad.** El estudiante (y también los demás miembros de la comunidad educativa) no puede ser discriminado por ningún motivo (etnia, origen, lengua, religión, orientación sexual, opinión política, entre otras). Ante faltas iguales en circunstancias iguales, las acciones pedagógicas correctivas deben ser iguales.
 - **Derecho a la defensa.** Durante todas las etapas del proceso, la persona tiene el derecho a defenderse y de probar lo que le corresponde en beneficio de sus intereses. En el caso de los estudiantes, ellos deben defenderse por medio de sus padres, madres o acudientes, a quienes se les debe asegurar el derecho de presentar pruebas y controvertir las que se alleguen en su contra.
- **Instancia competente.** El manual de convivencia debe definir quien adelanta cada una de las etapas del proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de las medidas correctivas.
- **Favorabilidad.** Ante la aplicación de varias opciones se seleccionará la que más beneficie al estudiante, adicionalmente, la duda siempre debe resolverse a su favor.
- **Proporcionalidad.** Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta cometida y la acción pedagógica correctiva aplicada.
- **Impugnación:** Derecho a interponer recursos sobre la decisión definitiva en 5(cinco) días hábiles ante coordinación o rectoría.
1. El debido proceso disciplinario es aquel cuando se presenta el incumplimiento a los deberes o no se hace uso responsable de la libertad afectando la convivencia dentro del establecimiento o afectando su buen nombre con comportamientos fuera del mismo. El estudiante será evaluado/a de acuerdo con los conductos regulares y las competencias para cada caso, asumiendo las consecuencias y recibiendo los correctivos que correspondan, las cuales se aplicarán buscando un cambio

- de comportamiento y procurando la formación integral de la persona humana.
2. Mientras no se presente lo de metódico o sistemático nos encontramos, generalmente, con infracciones al Reglamento o Manual de Convivencia. Se consideran FALTAS al incurrir en el incumplimiento de los deberes y compromisos; y para la aplicación del presente Reglamento o Manual de Convivencia se tendrá en cuenta la clasificación en faltas leves, graves y de alta gravedad.
 3. Al finalizar cada uno de los períodos académicos en que se encuentra distribuido el año escolar, el Director de Grupo informará a cada uno de los

estudiantes los resultados de la evaluación de conducta, disciplina, comportamiento y convivencia, lo mismo que a los organismos correspondientes de la Institución, a saber, Coordinadores y Rector y se informará a los padres de familia en el boletín respectivo.

4. El Colegio prescribe algunos correctivos como parte del proceso formativo, con la intención de propiciar reflexión sobre las faltas en que incurra el estudiante y buscar el mejoramiento de las conductas que afectan la disciplina o la convivencia.
5. Después de la identificación y clasificación de la falta, las acciones para el debido proceso disciplinario son:



DEBITO PROCESO DISCIPLINARIO FITS

Cuando sea necesario en faltas de alta gravedad se aplicará el siguiente Debido Proceso Disciplinario:

Iniciación	<ul style="list-style-type: none"> • Versión libre del estudiante con presencia de sus padres o acudiente
Apertura formal del proceso	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicación formal • Individualización de la falta
Formulación de Cargos	<ul style="list-style-type: none"> • Determinación de la conducta infractora • Falta Disciplinaria • Sanción • Normas del manual de convivencia
Traslado de Pruebas	<ul style="list-style-type: none"> • Indicar término en el cual puede presentar descargos e instancia • Indicar que tiene derecho a solicitar o aportar pruebas • Dejar constancia del traslado de las pruebas al estudiante investigado
Decisión Primera Instancia	<ul style="list-style-type: none"> • Deber de motivación • Correspondencia entre la falta y la sanción • Sanción proporcional, razonable y necesaria • Recursos, plazo e instancia ante la cual se presentan
Notificación	<ul style="list-style-type: none"> • Informar sobre los recursos procedentes: Reposición y Apelación • Plazo para interponerlos • Autoridad administrativa ante la cual debe interponerlos
Decisión Segunda Instancia	<ul style="list-style-type: none"> • Deber de motivación y Principio de Congruencia • Notificación • La decisión de segunda instancia no puede imponer una medida más gravosa que la impuesta en la decisión de primera instancia

Nota: Elaboración propia (SED, 2022)

- Negación del cupo para el año siguiente: El rector, teniendo en cuenta el análisis del Comité de Convivencia para los casos delicados de Compromiso No 3 y Matrícula en observación, determina la permanencia o no del estudiante en la Institución. El estudiante pierde su derecho a continuar en la Institución cuando: repreube convivencia y el grado académico, repreube por segunda vez un grado y exista deficiente proceso académico y convivencial.
- Si por razones de indisciplina o deficiente conducta el Consejo Directivo autoriza el retiro oficial

- de la Institución, no hay reintegro en los próximos años.
- A los estudiantes que, una vez estudiado su caso en el Equipo Directivo, Comité de Convivencia y Consejo Directivo, se les permite continuar sus estudios en la Institución, deberán presentar ante Rectoría o Coordinación, según el caso, carta de compromiso por escrito, antes de formalizar la matrícula para el siguiente año.
- Los estudiantes que firman Matrícula en observación en el mes de octubre, continuará activa para el siguiente año escolar.

- Los estudiantes que, al finalizar el año escolar en curso, hayan firmado compromiso disciplinario No 3 y/o Matrícula en observación y continúan sus estudios en la Institución, iniciarán el debido proceso del siguiente año firmando compromiso disciplinario No 3 y/o Matrícula en observación (según sea comprobada la falta), si llegase a presentar alguna dificultad disciplinaria en concordancia con el manual de convivencia.

Artículo 3. Faltas

Las faltas disciplinarias se pueden clasificar como leves, graves y de alta gravedad en atención a su naturaleza y circunstancias del hecho, a los motivos determinantes, a los antecedentes personales y a las circunstancias eximentes.

3.1 Faltas Leves

Se pueden considerar como aquellas que se cometen por un ligero impulso natural como respuesta a un estímulo exterior, sin perjuicio físico ni moral para los demás y que requieren una adecuada atención, corrección y seguimiento en vista de la formación integral del estudiante.

Son faltas leves:

- Llegar tarde al Colegio o a clases
- Utilizar vocabulario soez y modales inadecuados.
- Portar el uniforme desaseado, roto e inadecuadamente, usarlos en los días que no corresponde y portar accesorios diferentes a los mismos.

3.1.4 Retirarse de clase o de cualquier actividad sin el permiso del docente o coordinadores.

3.1.5 No acatar las instrucciones e indicaciones de los educadores, desobediencia ligera.

3.1.6 Utilizar en forma inadecuada la agenda, los servicios del Colegio y los materiales de trabajo.

3.1.7 No traer el material necesario para el buen desarrollo de las clases, sin causa justificada.

3.1.8 Permanecer sin autorización en los salones o en los pisos durante los recreos o en las actividades especiales.

3.1.9 Mal comportamiento en actos de comunidad y en el transporte escolar.

3.1.10 La ausencia a las celebraciones y actos comunitarios, injustificados.

3.1.11 Crear falsas alarmas y difundir rumores o similares.

3.1.12 Arrojar papeles y basuras fuera de los recipientes destinados para ello.

3.1.13 La perturbación de clase con dichos o hechos inoportunos.

3.1.14 Portar doble uniforme (diario y/o sudadera) con el fin de engañar a docentes y/o coordinadores en la revisión de la presentación personal.

3.1.15 Faltar a las pautas de presentación personal: La presentación personal debe ser excelente e higiénica, conservando las uñas cortas y limpias; mantener los zapatos (lustrados) y tenis ordenados y amarrados; así como todo el uniforme limpio.

3.1.16 No portar el uniforme adecuadamente, según los deberes establecidos por la institución.

3.1.17 Lanzar a través de las ventanas cualquier objeto.

3.1.18 Ingresar a otro salón diferente al asignado, sin justa causa.

3.1.19 mostrar negligencia en el cumplimiento de los deberes escolares, así como la irresponsabilidad, despreocupación, falta de interés e incumplimiento de los deberes académicos.

3.1.20 Realizar actividades contrarias y/o diferentes a las asignadas por los docentes durante las clases o actos de comunidad.

3.1.21 Utilizar inadecuadamente los materiales de trabajo.

3.1.22 Consumir alimentos y bebidas en las clases y/o actos comunitarios, sin autorización de los docentes.

3.1.23 Promover, participar, sin el debido cuidado, en juegos de contacto físico, que puedan causar lesiones y/o accidentes.

3.1.24 Llamar por cuenta propia al acudiente, sin seguir el conducto regular, cuando se encuentra enfermo/a y cuando solicita que le traigan algo que ha olvidado en la casa.

3.1.10 CORRECTIVOS, MEDIDAS DE RESTAURACIÓN Y REPARACIÓN A LAS FALTAS LEVES Y/O SITUACIONES TIPO I

La comprobación de la falta leve por parte de los docentes y/o coordinadores, puede ameritar uno o varios de los siguientes ítems.

3.1.11 Escuchar las partes involucradas y propiciar el diálogo con el

educador que conoce de la falta, quien a su vez realizará una reflexión sobre la situación.

3.1.1.2 Diálogo con el docente y/o coordinado para la búsqueda de solución.

3.1.1.3 Llamado de atención verbal e implicaciones en la calificación de convivencia.

3.1.1.4 Anotación en el Observador del estudiante, llamado de atención por escrito y según se clasifique la falta, compromiso No 1, implicación en la calificación de convivencia, desempeño básico.

3.1.1.5 Cuando el estudiante acumule cinco (5) retardos y/o ausencias injustificadas en el año, firmará compromiso disciplinario No. 1. Cuando se haya firmado el mencionado compromiso por falta disciplinaria, se firmará compromiso No 2 o 3 por retardos y/o ausencias injustificadas.

3.1.1.6 Acciones pedagógicas (exposiciones, investigaciones, elaboración de carteles o publicaciones digitales, etc.).

3.1.1.7 Disculpas públicas o privadas, de acuerdo a la situación.

3.1.1.8 Reposición o reparación material, de acuerdo a la situación.

3.1.1.9 Firma de acta de restauración y reparación, de acuerdo a la situación.

Parágrafo 1: Las faltas leves se convierten en faltas graves cuando el estudiante reincide y no hay respuesta de cambio ante los procesos de orientación, formación y control.

3.2 Faltas Graves

Son aquellas que entorpecen el normal funcionamiento de la Institución y demeritan la actitud educativa del estudiante. Son aquellas que muestran deficiencia en cuanto a la comprensión y puesta en práctica de los presupuestos éticos, morales, religiosos y sociales del Colegio e implican directamente a la persona que las comete y afectan a otras personas, tales como:

3.2.1 Reincidencia en faltas leves.

3.2.2 Desconocer y/o no asumir los principios y la filosofía Institucional.

3.2.3 Irrespeto a los símbolos patrios, a los símbolos religiosos y a los símbolos del Colegio.

3.2.4 Cualquier falta de honradez y/o complicidad en actos contra la misma.

3.2.5 Denigrar del Colegio y cualquier actuación que atente contra su nombre o prestigio.

3.2.6 Recoger dinero, adelantar rifas, ventas, compras, negocios, fiestas y demás eventos a nombre del colegio o utilizando su nombre, dentro o fuera de sus instalaciones. Venta de comestibles y otros elementos.

3.2.7 Utilizar los servicios de transporte y cafetería sin la debida autorización.

3.2.8 Interrumpir las actividades académicas y/o curriculares mediante actuaciones que impidan el normal desarrollo.

3.2.9 Festejar a los compañeros con actos que constituyan incomodidad y/o generen indisciplina tales como

utilizar agua, harina, huevos, sustancias químicas, pólvora u otros elementos detonantes en cualquier tipo de celebraciones dentro o fuera de la institución.

3.2.10 Utilizar de manera inadecuada los objetos electrónicos y/o digitales (celular, tablets, portátil, audífonos, reloj), dentro o fuera del salón. Estos objetos sólo podrán ser utilizado en el salón con la autorización del docente de la asignatura; de lo contrario, el docente o coordinador decomisarán el elemento y lo entregarán al estudiante al finalizar la jornada. Queda totalmente prohibido sacar o portar los mencionados objetos electrónicos en todo el tiempo asignado para la presentación de las evaluaciones finales de cada periodo.

3.2.11 Negarse a contribuir con el aseo y orden de todas las dependencias utilizadas; arrojar basuras, papeles, rayar paredes o muebles, e irrespetar los elementos decorativos, como carteleras, materas, avisos del plantel.

3.2.12 Desatender las instrucciones y reglamentaciones de las aulas especializadas.

3.2.13 Estar por fuera de clase sin justificación habiendo asistido a la Institución.

3.2.14 Evadir el servicio de ruta escolar durante la jornada.

3.2.15 Promover o participar en juegos de azar o en apuestas dentro del plantel.

3.2.16 Salir de la Institución durante la jornada, sin autorización de la Coordinación de Convivencia.

3.2.17 Indisciplina o entorpecer el funcionamiento normal de las clases.

3.2.18 Utilización del nombre del Colegio o de cualquiera de sus miembros sin autorización.

3.2.19 Retardos y ausencias permanentes e injustificadas al Colegio.

3.2.20 Ocasionar daños voluntarios a los bienes y enseres de la Institución o de cualquiera de los miembros de la comunidad dentro o fuera de la institución.

3.2.21 Elaborar, hacer, escribir grafitis soeces en paredes, baños, carteles o pupitres.

3.2.22 No asistir a las actividades extra-escolares programadas por el Colegio, como convivencia o salidas pedagógicas o clases de énfasis. Debe justificar la ausencia con anticipación ante rectoría y/o con certificado médico de la EPS y/o calamidad familiar.

3.2.23 Comportamiento inadecuado en actividades extra-escolares realizadas fuera de las instalaciones del Colegio, rutas escolares o en la calle.

3.2.24 Reincidir en el uso de vocabulario inadecuado o soez.

3.2.25 Romper, perder, eliminar, no entregar a tiempo citaciones y demás comunicaciones enviadas por la Institución a los padres de familia.

3.2.26 Demostrar manifestaciones excesivas de afecto sin tener en cuenta el debido respeto a los estudiantes y demás personas de la Institución. (Dentro o fuera del colegio con el uniforme).

3.2.27 Permanecer sin autorización dentro del salón y ocasionar daño o pérdida de cualquier objeto.

3.2.28 Asumir una actitud pasiva y/o de omisión y/o no comunicar la situación, ante cualquier mal comportamiento ocurrido dentro o fuera de la institución.

3.2.29 Esconder o arrojar maletas, morrales y objetos personales de los compañeros, lo mismo que papeles por las ventanas y/o balcones.

3.2.30 Para estudiantes de grado once que cursen pre-icfes en la institución, el interrumpir las actividades de esta gestión académica mediante actuaciones que impidan el normal desarrollo, como charlar constantemente, no respetar el turno para intervenir, oír radio, escuchar música, utilizar aparatos electrónicos, etc. y/o cometer alguna falta grave o de alta gravedad.

3.2.31 Porte de bisturí sin autorización docente.

3.2.32 Grabar (voz o video) sin consentimiento a cualquier integrante de la comunidad educativa.

3.2.33 Engañar a educadores entregando o mostrando anotaciones de la agenda escolar que no le corresponde.

3.2.34 Incumplir los compromisos efectuados en Coordinación de Convivencia, coordinación académica y/o Rectoría.

3.2.35 Portar, usar, elementos como cuchillas, patilleras o maquinas de barbería.

3.2.36 Consumo de bebidas energizantes dentro del colegio o actividades extra-escolares fuera del colegio.

3.2.1.0 - CORRECTIVOS, MEDIDAS DE RESTAURACIÓN Y REPARACIÓN ALAS FALTAS GRAVES Y/O SITUACIONES TIPO II

La comprobación de la falta por parte de los Coordinadores y/o Directores de grupo, puede ameritar uno o varios de los siguientes ítems:

3.2.1.1 Citación al padre de familia o acudiente para enterarlo de la falta cometida por el estudiante.

3.2.1.2 Escuchar las partes involucradas y propiciar el diálogo con el educador que conoce de la falta, quien a su vez realizará una reflexión sobre la situación.

3.2.1.3 Firma de compromiso No 2.

3.2.1.4 Firma de compromiso No 3.

3.2.1.5 Jornada de reflexión hasta por un día.

3.2.1.6 Valoración de DESEMPEÑO BAJO en comportamiento para el respectivo periodo.

3.2.1.7 En casos de engaño, fraude, copia o sacar cualquier dispositivo electrónico en alguna evaluación, se procederá disciplinariamente de acuerdo a lo establecido y académicamente la valoración será 1.0.

3.2.1.8 Si el estudiante acumula diez (10) retardos y/o ausencias injustificadas en el año deberá firmar el compromiso disciplinario No. 2. Debe elaborar una exposición con carteles físicos sobre la importancia de la puntualidad para presentarla a coordinación. Cuando se haya firmado el mencionado compromiso por falta disciplinaria, se firmará compromiso No 3 por retardos y/o ausencias injustificadas.

3.2.1.9 Remisión a Psicología, si el caso lo amerita.

3.2.1.10 Asignación de trabajo social en beneficio de la comunidad.

3.2.1.11 Portar elementos ajenos al material de estudio es causal de decomiso por el profesor o Coordinadores (entregándole posteriormente a los padres de familia en un lapso no superior a los (3) días hábiles [a excepción del celular o cualquier objeto electrónico, los cuales serán entregados al estudiante al finalizar la jornada escolar]).

3.2.1.12 Disculpas públicas o privadas, de acuerdo a la situación.

3.2.1.13 Reposición o reparación material, de acuerdo a la situación.

Parágrafo 1: El estudiante que tenga jornada de reflexión en casa o asignación de trabajo social en beneficio de la comunidad, podrá tramitar la respectiva justificación en el formulario digital para que pueda adelantarse en toda actividad académica. Las faltas graves se convierten en faltas de alta gravedad cuando el estudiante reincide y no hay respuesta de cambio ante los procesos de orientación, formación y control.

3.3 Faltas de Alta Gravedad

Entran en esta clasificación aquellas que se cometen dentro o fuera del plantel educativo que causan perjuicio material, físico o moral

atentando contra los derechos de las personas, y entorpeciendo profundamente los objetivos educativos y el ambiente de la Institución. Son faltas de ALTA GRAVEDAD, las que se cometan en materia grave, afectando directamente la razón de ser de la Institución y el sano desarrollo de las personas, tales como:

3.3.1 La reincidencia en cualquiera de las faltas consideradas como graves.

3.2.2 Desacato a la Constitución y a las Leyes de Colombia, al Reglamento o Manual de Convivencia y a las directrices y orientaciones dadas por las distintas instancias del Colegio.

3.3.3 Faltas graves dentro y fuera del colegio contra cualquier aspecto de la moral cristiana y las buenas costumbres.

3.3.4 Acoso escolar, amenaza o agresión de palabra, hecho u omisión a las directivas del Colegio, educadores, empleados o compañeros, a través de cualquier medio.

3.3.5 Frequentar sitios indebidos y/o ser motivo de escándalo para la comunidad, acudir a moteles, casas de citas o similares.

3.3.6 Robar o hurtar dentro o fuera del plantel y/o malversar fondos.

3.3.7 Irrespeto de hecho, palabra u omisión a directivos, educadores, compañeros y empleados del colegio, cualquiera sea el medio utilizado.

3.3.8 Fumar y/o portar o vender, cigarrillos, vapeadores, dentro y/o fuera del plantel, portando el uniforme del Colegio.

3.3.9 Portar, mostrar, consumir, suministrar o distribuir sustancias psicoactivas, dentro o fuera del colegio.

3.3.10 Practicar ritos satánicos, espiritismo, brujería y otros actos que atenten contra la dignidad de la persona humana o sean contrarios o ajenos a la religión católica.

3.3.11 Afiliación, pertenencia o participación en pandillas, tribus urbanas, sectas y en una palabra en grupos fuera de la ley, y participar en riñas, peleas o similares.

3.3.12 Portar o usar armas, cualquiera que sea su clase o denominación.

3.3.13 Portar y divulgar revistas, libros, periódicos y materiales pornográficos.

3.3.14 Incurrir en engaño o intento de engaño en tareas, evaluaciones, trabajos e investigaciones académicas, incluido el uso de la IA (Inteligencia Artificial); intentar o incurrir en soborno o chantaje o inducir a los mismos; encubrir o ser cómplice de cualquier falta en que incurran los estudiantes del plantel.

3.3.15 Falsificar, adulterar o dañar firmas, calificaciones o valoraciones, boletines, circulares, observador del estudiante, fichas de seguimiento y cualquier otro libro reglamentario. Enmendar y/o cambiar notas de la agenda y cuadernos, escritas por un docente o coordinador.

3.3.16 Adulterar evaluaciones o registros académicos. Realizar engaño o plagio en proyectos, trabajos escritos, evaluaciones o cualquier documento institucional o público.

3.3.17 Huelga, paro o cualquier manifestación conducente a la suspensión de las actividades normales del colegio.

3.3.18 Desacreditar, difamar o calumniar al Colegio, su filosofía o a cualquier miembro de la institución, cualquiera sea el medio utilizado.

3.3.19 Causar o propiciar daño intencional a las instalaciones y bienes del colegio.

3.3.20 Mal uso de las redes sociales o la red de Internet o de la IA (Inteligencia Artificial) dentro o fuera de la institución y que vaya en contra de los principios de la misma o de cualquier persona de la comunidad educativa.

3.3.21 Incumplimiento, mal comportamiento, irresponsabilidad, no ser prudente y no guardar confidencialidad en el servicio social.

3.3.22 Practicar juegos violentos, manoseos, caricias o cualquier manifestación corporal de afecto inadecuado.

3.3.23 Hacer representaciones fantásticas, simbolizaciones, bromas o procederes ilustrativos y/o que hagan apología de circunstancias de terrorismo, sexo o violencia.

3.3.24 Hacer envío y/o difundir fotografías, stickers, videos, panfletos y/o escritos difamatorios a través de medios magnéticos, redes sociales o cualquier otro medio en contra o por burla de cualquier miembro de la comunidad educativa o la Institución.

3.3.25 Asistir a la institución bajo la influencia de bebidas alcohólicas y/o portar y/o consumirlas, dentro de la institución o fuera de ella portando el uniforme.

3.3.26 Encontrarse fuera y/o dentro del plantel en estado de embriaguez y/o bajo efectos de sustancias psicoactivas alucinógenas.

3.3.27 Traer al Colegio impresos u objetos que contravengan la moral pública y las buenas costumbres.

3.3.28 Inducir y /o participar directa o indirectamente (como observadores con o sin uniforme o apoyando por redes sociales) peleas dentro o fuera del plantel.

3.3.29 Presentar documentos falsos a la Institución.

3.3.30 Sobornar o intentar sobornar a secretarios, profesores o personal administrativo para lograr modificaciones de registro.

3.3.31 Amenazar o emplear violencia para obtener algún beneficio.

3.3.32 Ser cómplice o encubridor en la comisión de estas faltas de alta gravedad.

3.3.33 Reincidencia en ausencias y retardos permanentes e injustificadas al Colegio.

3.3.34 Estar por fuera de la Institución sin justificación, portando o no el uniforme, durante la jornada escolar.

3.3.35 Acosar sexualmente a los compañeros, niños o niñas o cualquier otro miembro perteneciente a la comunidad.

3.3.36 Incurrir en conductas que constituyan contravención o infracción penal según la legislación colombiana.

3.3.37 Promover o practicar abortos y prostitución.

3.3.38 Protagonizar escándalos públicos portando o no el uniforme. Programar, reunirse y/o participar dentro o fuera del colegio en actividades que afecten el buen nombre de la institución.

3.3.39 Todas aquellas que atenten contra las personas o la Institución u otras instituciones que presten sus servicios a esta comunidad en su integridad física, moral o material.

3.3.40 Traer grupos, personas ajenas a la institución o pandillas para agreder a estudiantes o personas de la Institución.

3.3.41 Fotografiar, fotocopiar, grabar y/o hacer envío a otro(s) compañero(s) de guías, evaluaciones o material de los docentes, sin autorización.

3.3.42 Realizar retos o desafíos que pongan en riesgo la salud física o mental de algún miembro de la comunidad educativa.

3.3.43 Publicar escritos anónimos, a través de cualquier medio, en contra de la institución docentes o compañeros.

3.3.44 Cualquiera de las faltas tipificadas en el presente Manual cometidas en lugares públicos o privados o en el uso del transporte escolar autorizado por el Colegio.

3.3.45 Ser cómplice, planear y ejecutar acciones que atentan contra la dignidad, la moral y el buen nombre de alguna persona de la comunidad educativa.

3.3.46 Denunciar con el fin de obtener un beneficio, perjudicando a otro.

3.3.47 Ufanarse de hacer daño, violentando todo principio de la

normatividad establecida en el Manual de Convivencia.

3.3.48 Reincidencia en sacar el celular durante el tiempo asignado para la presentación de las evaluaciones finales de cada periodo.

3.3.49 Irrespetar de cualquier forma, los procesos humanos e institucionales de cualquier integrante de la comunidad educativa donde exista afectación por condición social, emocional, acoso escolar, orientación sexual y discriminación por identidad de género.

3.3.1.0 - CORRECTIVOS, MEDIDAS DE RESTAURACIÓN Y REPARACIÓN A LAS FALTAS DE ALTA GRAVEDAD Y/O SITUACIONES TIPO III

De la misma forma como en la sanción de las faltas graves, el padre de familia debe hacerse presente. Los Coordinadores, Director de grupo, profesores notificarán al estudiante y a su padre de familia o acudiente las medidas necesarias para que no reincida en la comisión de estas faltas.

La comprobación de la falta por parte de los Coordinadores y/o Directores de grupo, puede ameritar uno o varios de los siguientes ítems:

3.3.1.1 Citación al padre de familia o acudiente para enterarlo de la falta cometida por el estudiante.

3.3.1.2 Escuchar las partes involucradas y propiciar el diálogo con el educador que conoce de la falta, quien a su vez realizará una reflexión sobre la situación.

3.3.1.3 Remisión a Psicología, si el caso lo amerita.

3.3.1.4 Asignación de trabajo social en beneficio de la comunidad.

3.3.1.5 Valoración de DESEMPEÑO BAJO en comportamiento para el respectivo periodo.

3.3.1.6 Firma de compromiso No 3.

3.3.1.7 Firma de Matrícula en observación.

3.3.1.8 Si reincide en las llegadas tarde al Instituto, acumulando quince (15) retardos y/o ausencias injustificadas en el año firmará el compromiso No. 3. Debe realizar en el colegio un taller sobre la importancia de la puntualidad junto al acudiente. Cuando se haya firmado el mencionado compromiso por falta disciplinaria, se firmará compromiso Matrícula en Observación por retardos y/o ausencias injustificadas.

3.3.1.9 Si reincide en las llegadas tarde al Instituto, acumulando veinte (20) retardos y/o ausencias injustificadas en el año firmará matrícula en observación. Debe realizar en el colegio segundo taller sobre la importancia de la puntualidad junto al acudiente.

3.3.1.10 El estudiante que acumule veinticinco (25) retardos y/o ausencias injustificadas o más en el año, tendrá asignación de servicio social a favor de la comunidad.

3.3.1.11 Jornada de reflexión en casa según el caso hasta por cinco (3) días.

3.3.1.12 En casos de engaño, fraude, copia o sacar cualquier dispositivo electrónico en alguna evaluación, se procederá disciplinariamente de acuerdo a lo establecido y académicamente la valoración será 1.0.

3.3.1.13 Finalización del proceso académico por tutorías.

3.3.1.14 Para los estudiantes de grados Décimo y Undécimo la no participación en la ceremonia de intercambio de banderas. Anotación comunicada y registrada en el observador.

3.3.1.15 Para los estudiantes de grados undécimos, no proclamación de bachiller en acto general de la institución. Recibe su diploma por ventanilla.

3.3.1.16 Negación del cupo para el año siguiente.

3.3.1.17 Cancelación de la matrícula.

3.3.1.18 Disculpas públicas o privadas, de acuerdo a la situación.

3.3.1.19 Reposición o reparación material, de acuerdo a la situación.

3.3.1.20 Firma de acta de restauración y reparación, de acuerdo a la situación.

3.3.1.21 Cambio de curso.

Parágrafo 1: El estudiante que tenga jornada de reflexión en casa o asignación de trabajo social en beneficio de la comunidad, podrá tramitar la respectiva justificación en el formulario digital para que pueda adelantarse en toda actividad académica.

Parágrafo 2: El estudiante que pierde el año y tiene desempeño bajo en convivencia, el colegio se reserva el derecho de admisión y el estudiante que repreuebe por segunda vez un grado pierde su derecho a continuar en la Institución.

Parágrafo 3: De acuerdo a los protocolos de la IA (Inteligencia Artificial) para la convivencia escolar, se

abrirán las rutas correspondientes dependiendo de la situación. Si no es una falta comprobada, se abordará la situación bajo los términos de presunción.

Parágrafo 4: Ante la negativa de no firmar compromisos y/o matrícula en observación, se realizará el procedimiento con las firmas de dos testigos de la comunidad educativa y el proceso se confirmará.

Capítulo IV. Advertencias importantes

1. El Reglamento o Manual de Convivencia es base fundamental que orienta la filosofía de la Institución para mantener un nivel de excelencia, por lo que su inobservancia reiterada, así sea en materia leve, conlleva a la pérdida del cupo.
2. El colegio no puede cambiar sus principios, su filosofía, sus políticas, sus metas y propósitos en beneficio de un estudiante o de los padres de familia; por lo que quien discrepe de las orientaciones y filosofía de la misma Institución, debe respetarlos y acatarlos, o buscar otro establecimiento educativo armónico con sus preferencias.
3. La mala conducta, la indisciplina y el bajo rendimiento académico, ocasionan la pérdida del cupo en el colegio y el incumplimiento de los compromisos académicos o de convivencia ocasiona la pérdida del cupo para el siguiente año.
4. La agresión, la violencia sexual, el acoso y el ciberacoso escolares están prohibidos terminantemente a los estudiantes del colegio, dentro o fuera de él, ocasionan la pérdida del cupo y serán tratados en forma especial por el Comité Escolar de Convivencia y los protocolos de la IA (Inteligencia Artificial).
5. El colegio prohíbe portar sumas de dinero superiores a las que cubran las necesidades diarias; joyas y artículos suntuarios que no hagan parte del uniforme, incluidos celulares, reloj digital, audífonos, tablets, computadores portátiles y artículos distintos a los útiles de estudio. En caso de pérdida, el colegio no se hace responsable y si se decomisan solamente se devolverán el mismo día al finalizar la jornada escolar al estudiante.
6. Los estudiantes que quieran participar en grupos de danzas, banda marcial y/o actividades

Artículo 4.

Los correctivos al incumplimiento de las disposiciones al Manual de Convivencia, en lo referente a los deberes de los padres de familia, serán las contempladas en el Código del Menor y Legislación actual.

deportivas SEAB, no deben tener compromisos disciplinarios de años anteriores o actuales y deben destacarse por el buen rendimiento académico actual.

7. No será proclamado bachiller en la ceremonia de graduación el estudiante que al terminar el año electivo tenga sanción vigente; el estudiante cuyos padres de familia o acudientes o él mismo no se encuentren a paz y salvo por todo concepto con el plantel; el estudiante que al terminar el año lectivo tenga logro o logros pendientes ya sea en lo académico, en la práctica o en lo disciplinario.
8. Los padres de familia con la firma del contrato de matrícula están llamados a cumplir los deberes y obligaciones estipulados, a acatar y respetar los principios del colegio, así como a sus autoridades y a no denigrar del mismo ni de las dichas autoridades; dirigirse de manera asertiva y respetuosa hacia los integrantes de la comunidad educativa siguiendo el conducto regular, sin incurrir en irrespeto,
9. El Manual de convivencia rige desde el inicio de las actividades escolares hasta el último día de las mismas, incluidas las ceremonias de grado.
10. Los estudiantes que hacen parte del proyecto inclusión no son eximidos de las acciones correctivas restaurativas y de reparación que contempla el debido proceso convivencial y disciplinario dispuesto este manual de convivencia.
11. El presente Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio “Instituto Tecnológico del Sur”, fue ajustado y adoptado por el Consejo Directivo según acta No.224 del día diez (10) de noviembre del año 2024, deroga todos los anteriores, se podrá revisar, actualizar y reformar, cuando las circunstancias así lo ameriten y entra en vigencia a la iniciación del año lectivo del 2025.

maltrato de palabra o de obra y otras conductas similares para con educadores y empleados del Instituto. En el caso de discrepar de los principios y procedimientos del Instituto, los padres de familia pueden **ACEPTAR EL RETIRO DE SU HIJO(A) y/o ASUMIR LA PÉRDIDA DEL CUPO ESCOLAR PARA EL AÑO SIGUIENTE** y así matricularlo(a) en un establecimiento educativo que esté acorde con sus preferencias.

El Manual de convivencia rige desde el inicio de las actividades escolares hasta el último día de las mismas, incluidas las ceremonias de grado.

Los estudiantes que hacen parte del proyecto inclusión no son eximidos de las acciones correctivas restaurativas y de reparación que contempla el debido proceso convivencial y disciplinario dispuesto este manual de convivencia.

Libro sexto

Generalidades

Capítulo I – Costos educativos

La Fundación Instituto Tecnológico del Sur de ahora en adelante denominada LA FUNDACIÓN, fija los costos de la prestación del servicio educativo, de acuerdo con las normas expedidas por el Gobierno Nacional, en especial la Ley 115 de 1994 “Por la cual se expide la ley general de educación”, el decreto 1075 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación” y demás reglamentación vigente, teniendo en cuenta los principios de calidad, continuidad y seguridad para los usuarios del servicio y la recuperación de costos incurridos para garantizar el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

La Fundación, acogiendo los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional para la clasificación y fijación de tarifas, la definición de conceptos y el proceso de autoevaluación, se encuentra clasificada en el Régimen de libertad Regulada por la obtención de Certificado de Calidad mediante la implementación del sistema de gestión de Calidad ISO-9001.

ARTÍCULO 1.

Matrículas y pensiones

El costo de la matrícula más el valor de las pensiones del respectivo año escolar constituye lo que se denomina **Tarifa anual**.

- Tarifa anual.** Es el valor total que cobra la Fundación por matrícula y pensión para cada año académico, de conformidad con la Resolución expedida por la Secretaría de Educación.
- Matrícula.** Es la suma anticipada pagada una vez al año en las fechas establecidas por la Fundación. Para formalizar la vinculación del estudiante al servicio educativo para cada año académico se debe pagar la matrícula y suscribir el contrato de matrícula regido por las normas del derecho privado (artículos 95 y 201 de la ley 115 de 1994).

El valor de la matrícula, equivale como máximo al 10% de la tarifa anual que adopta la Fundación, dentro de la normatividad vigente.

2.1 Matrícula ordinaria. Es el pago realizado en la fecha determinada por la Fundación para el proceso de formalización de la matrícula o renovación de matrícula, de cada año académico.

2.2 Matrícula extraordinaria. Es el pago realizado posterior a la fecha determinada por la Fundación para la matrícula ordinaria; implica asumir un valor adicional en calidad de sanción de apremio, reflejado en el respectivo recibo según lo determine la administración de la Fundación.

2.3 Pensión. Suma anual que pagan los padres o responsables económicos, por el derecho del estudiante a participar de los servicios educativos comunes y obligatorios que ofrece la Fundación, durante el año académico respectivo, para el grado en el cual se matriculó.

El valor total de pensiones, corresponde al 90% de la tarifa anual o a la diferencia entre la tarifa anual menos el valor de matrícula y su cobro se realiza por períodos anticipados, en los montos, fechas, forma y medios de pago establecidos en el contrato de matrícula. La Fundación podrá establecer de manera autónoma el número de cuotas, valor mensual en que se distribuye el pago de las pensiones y la fecha oportuna de pago de cada cuota, según la estructura financiera que requiera para garantizar su funcionamiento, siempre dentro de las normas legales

vigentes y fundamentado en el artículo 2.3.2.3 del decreto 1075 de 2015 o norma que lo modifique, sustituya, complemente, adiciones o derogue.

El no pago de las pensiones en las fechas establecidas, otorga el derecho a la Fundación de cobrar un recargo por incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato de matrícula. El valor del recargo es fijado por la administración de la Fundación y reflejado en el recibo correspondiente para cada periodo de pago.

Así mismo, la Fundación podrá establecer estímulos de descuentos por pronto pago, los cuales se verán reflejados mensualmente en el recibo de pago o factura. Este beneficio sólo aplicará siempre que las condiciones establecidas en el contrato de matrícula se cumplan en debida forma.

Artículo 2.

Cobros periódicos y otros cobros periódicos

2.1 COBROS PERIÓDICOS. Son las sumas cobradas por concepto de servicios de alimentación, alojamiento y transporte, que voluntariamente solicitan y aceptan los padres de familia. Estos servicios los podrá ofrecer la Fundación de manera directa o a través de terceros, teniendo en cuenta las necesidades de la comunidad y la conveniencia administrativa de la Fundación.

2.2 OTROS COBROS PERIÓDICOS. Se denominan así, las sumas cobradas a los Padres de Familia

por conceptos diferentes a matrícula, pensiones y cobros periódicos, debidamente adoptados por el Consejo Directivo.

La Fundación Instituto Tecnológico del Sur, para el desarrollo integral del proyecto educativo institucional – PEI-, ha establecido los siguientes conceptos de otros cobros periódicos: salidas pedagógicas-convivencias, derechos de grado, cursos extra clase para la preparación en la presentación de pruebas de estado o saber, escuelas deportivas, seguro de accidentes escolares, papelería, agenda, sistematización, carnet, formulario de inscripción o proceso de admisión para nuevos aspirantes, cursos de nivelación académica, entre otros. Algunos de estos rubros se podrán ir incorporando en la tarifa anual.

3.1 Otros rubros son:

3.1.1. Certificados y constancias: este servicio se presta a solicitud del interesado y se fija un costo por unidad, el cual debe ser cancelado previamente a su expedición y su valor se ajusta cada año. Para la expedición de los certificados y constancias los estudiantes deben encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la Fundación al momento de la solicitud.

3.1.2. Derechos de grado. Este rubro reconoce los costos y gastos incurridos en el trámite para la titulación de los estudiantes. Se cancela en la fecha definida por la Fundación el cual se verá reflejado en el respectivo recibo de pago.

3.1.3. Talleres de Padres. Dando cumplimiento a legislación vigente, el Rector de la Fundación podrá fijar una cuota anual para desarrollar jornadas de formación para Padres y Madres, como instrumento que propenda por la formación en valores de los estudiantes y que contribuyan con la una sociedad responsable dentro del contexto del Estado Social de Derecho. El pago de este rubro se hace previo a la fecha de su realización.

Para las demás actividades pedagógicas específicas planeadas dentro del año lectivo, sus costos se determinan de acuerdo con las cotizaciones de los proveedores de los servicios requeridos para cada actividad, en las fechas de su realización, y su cobro se hace de conformidad con la decisión administrativa de manera anticipada comunicada oportunamente a los padres de Familia.

3.1.4. Actividades extracurriculares. La Fundación Instituto Tecnológico del Sur, como complemento al desarrollo integral del proyecto educativo institucional ofrece una variada programación de actividades extracurriculares opcionales que se determinan y ajustan de acuerdo con los intereses y necesidades de la comunidad en cada año escolar, algunas de ellas pueden ser de carácter deportivo, cultural, académico, recreativo u otra que se estime necesaria.

La cancelación de las actividades extracurriculares se realiza conforme lo determine la administración, previa comunicación a los padres de familia.

La Fundación, se reserva el derecho de realizar o no las actividades extracurriculares o de organizar nuevas actividades, de conformidad con la política pedagógico-administrativa que la Fundación determine.

Artículo 3. Procedimiento general de los costos educativos

Las normas generales para el cumplimiento oportuno de las obligaciones económicas derivadas del servicio educativo, se encuentran contenidas en el contrato de matrícula para el año académico que se suscribe entre los padres de familia o acudientes y la Fundación.

A continuación, se enuncian algunos aspectos de los procedimientos generales relacionados con las obligaciones económicas en concordancia con lo establecido en el contrato de matrícula, el cual hace parte integral al presente documento guardando relación con el Manual de Convivencia.

3.1 Del proceso de MATRÍCULA:

3.1.1. Para efectos de matrícula y reserva de cupo para el nuevo período académico, es requisito indispensable que los Contratantes o Acudientes, se encuentren a PAZ Y SALVO por todo concepto en sus

obligaciones con la Fundación, respecto al año lectivo vigente y anteriores.

3.1.2. La Fundación se reserva el derecho de no renovación de la matrícula, según estipulaciones del Manual de Convivencia, por razones de comportamiento, faltas contra la moral, rendimiento académico, situaciones que requieran de una orientación pedagógica especial, por no ajustarse al perfil del estudiante de la FITS o por el incumplimiento o mora en el pago de las obligaciones económicas.

3.1.3. La matrícula debe realizarse en los días establecidos en el cronograma institucional, de lo contrario la Fundación podrá disponer del cupo. El pago del valor de la matrícula, otros cobros, cobros periódicos, cuota de pensiones y demás valores fijados en el contrato de matrícula, se hará en el Banco Caja Social o entidad bancaria determinada para ello, únicamente con el formato definido por la Fundación, en las fechas que éste lo determine, o en la banca virtual cuando ello corresponda.

3.1.4. En el proceso de matrícula, se suscribirá entre los contratantes, junto con los siguientes documentos: Contrato de matrícula, pagaré y carta de instrucciones, según corresponda.

3.2. Fechas de pago oportuno de las pensiones. Las pensiones se cancelan anticipadamente en los montos, cuotas y fechas

fijadas en el contrato de matrícula. Las cuotas pagaderas dentro del año escolar contratado se pagarán dentro de los (10) diez primeros días de cada mes o periodo de pago establecido. En todo caso la Fundación podrá determinar autónomamente los periodos, fechas y montos de pago de las pensiones. Para el año 2026, la tarifa anual se distribuye en la cuota de matrícula y el saldo se distribuye en once (11) cuotas; el valor y pago se realiza conforme se determine en el contrato de matrícula.

3.3. Beneficio por pronto pago. La Fundación podrá otorgar a los padres de familia de los grados pre-jardín a grado undécimo, un descuento mensual por la suma que se reflejará en el recibo de pago o factura electrónica y en el contrato de matrícula para el año escolar respectivo, reservándose este derecho. El descuento por pronto pago fijado para el grado respectivo, sólo será concedido siempre que el padre de familia o responsable económico cancele las obligaciones económicas dentro de las fechas definidas por la Fundación.

Los pagos efectuados con posterioridad a la fecha de beneficio por pronto pago establecida por la Fundación generarán un recargo, el cual será debidamente reflejado en el respectivo recibo de pago. Así mismo, para los grados de pre-jardín a undécimo, el

incumplimiento de las fechas oportunas de pago dará lugar a la pérdida total, del beneficio de descuento por pronto pago, según corresponda.

- 3.4. **Forma de pago.** El pago de las obligaciones económicas contenidas en el contrato de matrícula y demás pagos que deba realizar el padre de familia o acudiente se hará por los medios electrónicos, bancarios u otros que determine la Fundación con el procedimiento y mecanismos de seguridad implementados para tal fin.
- 3.5. **Aplicación de los pagos a la deuda más antigua.** Los pagos correspondientes a pensiones y recargos se aplicarán de manera automática al período más antiguo que se encuentre en mora. En consecuencia, no se aceptará la imputación de pagos a meses posteriores cuando existan obligaciones vencidas; por tanto, los recargos generados por la extemporaneidad en el pago deberán ser cancelados en su totalidad.
- 3.6. **Devoluciones.** Cuando el Padre de Familia o acudiente, habiendo efectuado el pago de matrícula, decida retirar al Estudiante antes de iniciar o durante el año escolar, se aplicarán las siguientes condiciones:
- 3.6.1. Al padre de familia que haya matriculado y no haya hecho uso del cupo se le hará devolución del 50% del valor de la matrícula que haya cancelado; y el 50% de los otros cobros

cancelados al momento de la matrícula siempre que la Fundación no haya ejecutado estos rubros.

- 3.6.2. En caso de terminación anticipada del contrato por cualquier causa, sólo se efectuará devolución del 50% de los costos cancelados de matrícula y otros cobros, cuando no se ha iniciado el año escolar.
 - 3.6.3. Iniciado el año académico se estudiará la posibilidad de hacer devolución de dinero de los conceptos distintos de matrícula, de los cuales la Fundación no los haya ejecutado en su totalidad.
 - 3.6.4. Los retiros realizados después del 30 de marzo no procederán devolución de ningún valor cancelado en la matrícula.
 - 3.6.5. Cuando se haya realizado pagos anuales anticipados o de meses anticipados, y decidan el retiro del educando en cualquier mes del año escolar, procederá devolución del 80% del valor de pensión de los días restantes del mes o meses posterior al retiro, que haya cancelado de pensión anticipada.
 - 3.6.6. Cuando el retiro se haga antes del día 10 del mes, procederá la devolución del 50% de la pensión del mes respectivo y del 80% de los meses posteriores al mes de retiro pagado por anticipado de los cuales no hizo uso del servicio. Si el retiro es después del día 10 no aplica devolución para ese mes. Si no ha cancelado la pensión al momento del
- retiro deberá pagar el 50% de la pensión del mes respectivo si el retiro es al 10 del mes y el 100% de la pensión si el retiro es posterior al día 10 del mes. Adicionalmente deberá cancelar la totalidad de las demás obligaciones económicas que tenga para con la Fundación o proveedores de servicios asociados al proyecto educativo institucional.
- 3.6.7. Cuando se hayan realizado pago anual anticipado de pensiones, y se retire el educando procederá la devolución del saldo de los meses cancelados anticipadamente que no haga uso del servicio.
 - 3.6.8. Los PADRES deberán formalizar mediante comunicado escrito dentro del mes correspondiente el retiro del EDUCANDO y la cancelación de la matrícula, fecha hasta la cual deberán cancelar lo correspondiente de pensión y demás obligaciones económicas causadas que tenga para con la Fundación o proveedores de servicios asociados al proyecto educativo institucional. De no dar el aviso oportuno aquí previsto, el cobro de la pensión se continuará generando hasta el mes en que se formalice el retiro.

3.4. Consecuencias del incumplimiento en el pago de las obligaciones económicas, por parte de los padres de familia o acudientes:

- 3.4.1. **Retención de certificados de evaluación.** De conformidad

con la resolución 020310 14 Oct 2022 del Ministerio de educación Nacional, “en caso de no pago oportuno de los cobros pactados al momento de la matrícula, la fundación podrá retener los informes de evaluación de los estudiantes, a menos que los padres de familia o responsables de dichas obligaciones puedan demostrar un hecho sobreviniente que les impida cumplirla” de conformidad con los requisitos de la ley 1650 de 2013 “Por la cual se reforma parcialmente la Ley 115 de 1994”, o la norma que lo sustituya, adicione, complemente, modifique o derogue.

3.4.2. Solicitudes y trámites documentales, paz y salvo. Para tramitar cualquier solicitud documental del año escolar en curso o anteriores, los padres de familia deberán estar a paz y salvo por todo concepto al momento de dicha solicitud. Así como para la entrega de informes académicos, ceremonia de grados y cualquier otra actividad programada por la Fundación que exija presentación de paz y salvo.

3.4.3. No renovación del Contrato de matrícula. El incumplimiento en el pago de las obligaciones económicas es causal de no renovación del contrato de matrícula para el año siguiente a juicio del Rector y la administración de la Fundación.

3.4.4. Cobro pre-jurídico y jurídico. La Fundación podrá iniciar procesos de cobro pre-jurídico y

jurídico ante el incumplimiento de las obligaciones económicas por parte de los padres de familia o acudientes. Los padres de familia o responsables económicos del contrato asumen los costos de honorarios y demás gastos que estos procesos conlleven.

- 3.4.5. Reporte a DATACRETIDO o Centrales de Riesgo. La Fundación podrá reportar a Data crédito, o a la central de riesgo financiero con la cual tenga convenio a los padres de familia o acudientes que se encuentren en mora.
- 3.4.6. Pagos anuales anticipados. Los Padres de Familia que deseen cancelar la totalidad del valor del Contrato de Matrícula tendrán un descuento del 10% sobre el valor total de pensiones. Para los demás conceptos y servicios no aplica descuento alguno.
- 3.4.7. Servicios de alimentación y transporte, cuando aplique. Los padres de familia que contraten el servicio de transporte y cafetería, se regirán por las normas que definan con los proveedores directos de estos servicios.
- 3.4.8. Gestión de cobro. La Fundación comunicará al padre de familia, acudiente, responsable económico o cualquier otro contacto registrado en las bases de datos de la Fundación, el estado de mora en el pago de sus obligaciones utilizando cualquiera de los medios de comunicación

que la Fundación disponga y se considerará notificado oficialmente de tal comunicación a partir del día siguiente a su envío.

- 3.4.9. La Fundación podrá realizar acuerdos de pago con los padres que se encuentren en mora, conforme los requisitos definidos por el departamento jurídico de la Fundación o quien haga sus veces. El incumplimiento a este acuerdo, será causal de negación del cupo para el año siguiente, sin perjuicio de las acciones legales para el cobro de lo debido.

Cupo el año siguiente. Cuando exista un incumplimiento constante en el pago, durante el año lectivo, la Fundación se reservará el derecho de mantener el cupo para el siguiente año.

NOTA: Los Contratantes responsables de Estudiantes del Grado 11º, que no se encuentren a Paz y Salvo con la Fundación, no serán proclamados en ceremonia de grado. Se graduarán por ventanilla, cuando cumpla con sus obligaciones económicas.

ARTÍCULO 4. Tarifas para el año 2026

La Fundación, a través del Consejo Directivo, adopta los costos de la prestación del servicio educativo, de conformidad con la normatividad vigente, los cuales se transcriben a continuación:

PDF COSTOS EDUCATIVOS AGENDA 2026

La tarifa anual para el año escolar 2026, para todos los grados se fijó en \$4.940.932

GRADO	Prejardin 2026	JARDIN TRANSICION	SEGUNDO	PRIMERO - TERCERO A ONCE
Matricula	494,093	494,093	494,080	494,093
Descuento matrícula(1)	-494,093	0	0	0
Cuota 1/11 TTP	494,088	494,088	493,971	494,088
Descuento primer cuota (1)	0	0	0	0
Seguro escolar	60,000	60,000	60,000	60,000
Salidas pedagógicas	217,408	217,408	217,408	217,408
Subtotal	771,496	1,265,589	1,265,459	1,265,589
Pensión mensual **	395,275	395,275	395,275	395,275
Descuento pronto pago (2)	-19,764	-19,764	-19,764	-19,764
Pensión con descuento	375,511	375,511	375,511	375,511
Total matricula + abono tp otros cobros + seguro + pensión feb 2026	1,147,007	1,641,100	1,640,971	1,641,101

1. Se concede descuento del 100% del derecho de matrícula al grado prejardín

2. Se concede descuento del 5% por pronto pago hasta el día 10 de cada mes, quienes realicen el pago del 11 al 20 de cada mes, cancelarán la pensión sin descuento y quienes cancelen a partir del día 21 del mes, deberán cancelar un recargo del 5% sobre el valor de la pensión mensual.

3. Se concede un descuento adicional del 5% si paga la totalidad de la pensión anual hasta el 28 de Febrero de 2026.

4. Las salidas pedagógicas y seguro escolar se cobran al momento de la matrícula

5. El estudiante excelencia de excelencia de cada grado durante el año, tiene un descuento del 100 % del valor en concepto de la matrícula

6. Se concede descuento del 15% sobre el valor de los derechos de grado a los estudiantes que cursaron desde grado prejardín a undécimo.

OTROS CONCEPTOS DE COBRO 9.10%	
CONCEPTO	VALOR 2026
Salidas pedagógicas	217,408
Derechos Grado	230,995
Certificados	12,000
Seguro escolar - Voluntario	60,000
SERVICIOS EXTRACURRICULARES	
Escuela de piano	174,560
Robótica	54,550
Futbol	54,550
Baloncesto	54,550
Voleibol	54,550
Acondicionamiento físico	54,550
Los servicios extracurriculares son voluntarios y su pago es semestral.	

Capítulo II. Servicios complementarios de Bienestar Institucional

Pastoral

Con el fin de seguir los lineamientos del Proyecto Educativo del SEAB (Sistema Educativo de la Arquidiócesis de Bogotá) de “formar excelentes seres humanos, auténticos cristianos y verdaderos servidores de la sociedad”, la Fundación Instituto Tecnológico del Sur cuenta con un Comité de Pastoral que anima el desarrollo de la dimensión espiritual de toda nuestra Comunidad Educativa: Estudiantes, Padres de Familia, Docentes, Personal Administrativo y de Servicios Generales. Los servicios de apoyo que se prestan son:

ESPACIOS DE ORACIÓN: Animación de la Vida Espiritual a través de los diversos espacios de oración que dispone la Institución: Celebraciones Eucarísticas, Liturgias de la Palabra, Retiros Espirituales, Momentos de Oración Grupal.

FORMACIÓN CATEQUÉTICA PRE-SACRAMENTAL: Acompañamiento en la formación catequética de los Niños y Jóvenes para el Sacramento de la Primera Comunión y Confirmación, junto con el acompañamiento de sus familias.

ACOMPAÑAMIENTO A LAS FAMILIAS: Fortalecimiento de los vínculos familiares de toda la comunidad educativa, avivando en ellas los valores del Evangelio.

CAPELLANÍA: El Comité de Pastoral cuenta con el acompañamiento de un sacerdote capellán que acompaña el crecimiento espiritual de los integrantes de la comunidad FITS.

Asesorías Espirituales para toda la Comunidad Educativa FITS, especialmente para aquellos momentos de dificultad espiritual, enfermedad, duelo. Celebración del Sacramento de la Confesión.

Psicología

Con el propósito de apoyar el proceso educativo institucional, el colegio cuenta con el departamento de psicología conformado por un equipo de profesionales capacitados que prestan un servicio que contribuya al mejoramiento continuo de la comunidad. Los servicios de apoyo que prestan son:

- SERVICIO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR:** Brinda ATENCIÓN, ASESORÍA Y SEGUIMIENTO individual y/o grupal, previa firma de consentimiento informado. Teniendo en cuenta que el alcance del servicio es de apoyo psicoeducativo, no se realiza proceso terapéutico; en caso de ser necesario, se realizarán las remisiones a las entidades externas correspondientes. Este servicio, se ofrece a estudiantes,

padres de familia y docentes, con el fin de contribuir a un adecuado desarrollo personal, social y académico, desde una perspectiva integral, en búsqueda del cumplimiento de la misión institucional.

2. **ESCUELA DE PADRES:** Espacios de formación, capacitación y reflexión que permiten a los padres de familia apropiarse de conocimientos, estrategias y herramientas para afrontar acertadamente los retos en la formación integral de sus hijos y de esta forma prevenir problemas y/o dificultades.

Parágrafo: ESCUELA DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA Y CUIDADORES

De acuerdo con el artículo 1 de la ley 2025 del 23 de julio de 2020, "La expresión padres y madres de familia y cuidadores comprende además de padres y madres de familia, a tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes legalmente autorizados."

Espacios obligatorios para padres y madres de familia y cuidadores de estudiantes de los niveles de preescolar, básica y media, que fomenten información, capacitación, reflexión y estrategias para fortalecer sus capacidades como responsables y garantes de derechos, con el fin de apoyar la formación integral de los educandos y cualificar su respuesta para la detección, atención y prevención de situaciones que afecten el desarrollo físico, mental, psicosocial, psicosexual y emocional de los niños, niñas y adolescentes como sujetos activos de derechos (Ley 2025

de 2020 y Ley 2383 de 2024). Los padres y madres de familia y cuidadores que por alguna circunstancia no puedan asistir a alguna de las tres Escuelas programadas por la institución, deberán realizar, como sanción pedagógica, los trabajos de recuperación de las mismas indicados por el colegio para poder obtener el respectivo Paz y Salvo de escuelas de padres.

3. **ORIENTACIÓN PROFESIONAL:** Programa encaminado a acompañar y orientar a los estudiantes de décimo y undécimo, por medio de charlas, actividades y talleres, en los cuales se orienta en el reconocimiento de habilidades, actitudes e intereses a tener en cuenta en su proyecto de vida para elegir su carrera profesional, esto con el propósito de generar autonomía en su proceso de toma de decisiones.

4. **PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO TUTORIAL:** Encaminado a brindar herramientas psicoeducativas a los estudiantes que presentan dificultades académicas, con el fin de fortalecer sus hábitos escolares para mejorar su rendimiento académico. También se apoya a los padres de familia a través de charlas orientadoras, que se llevan a cabo en las comisiones que se realizan por grado al finalizar cada periodo. Así mismo, se complementa el programa con piezas comunicativas, infografías y material de consulta.

5. **PROYECTO DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE CONSUMO DE**

SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y SUSTANCIAS EMERGENTES: El principal objetivo del proyecto es promover la salud, cultura de autocuidado y bienestar integral de los estudiantes, padres y comunidad educativa reduciendo los riesgos asociados con el consumo de drogas y otras conductas de riesgo y fomentar así entornos escolares seguros y de apoyo.

6. **PROGRAMA DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Propende al desarrollo de habilidades socioemocionales que faciliten en los estudiantes una sana convivencia, partiendo desde la comprensión y apropiación de mecanismos acertados y efectivos en la resolución de conflictos de una forma pacífica y no violenta, a través de charlas, talleres y orientación a toda la comunidad educativa (Ley 2383 de 2024).

7. **APOYO AL PROYECTO DE EDUCACIÓN SEXUAL Y AFECTIVIDAD:** Acompañar, asesorar y colaborar en el fortalecimiento del proyecto de educación sexual; el cual busca contribuir con la orientación, formación y desarrollo integral de las niñas, niños jóvenes y adolescentes del Instituto Tecnológico del Sur, por medio de estrategias de aprendizaje, enmarcadas dentro de la fe cristiana, el amor y el respeto por la vida, para que estos alcancen un adecuado desarrollo sexual y socio afectivo, que les permita valorar y clarificar los derechos - deberes sexuales y

reproductivos de cada persona y a su vez promover la formación de valores y actitudes positivas en sí mismos y hacia su entorno. (Familia, Escuela y Sociedad). Generando acciones de prevención frente a algún tipo de violencia sexual.

Protocolo de atención a accidentes escolares y/o enfermería

1. OBJETIVO

Velar por el bienestar físico de los alumnos desde una atención oportuna e integral con valores éticos, además de brindar programas de salud, prevención de enfermedades y atención directa al estudiante.

2. ALCANCE

Se atiende a los estudiantes y a toda la comunidad FITS desde la orientación y educación en temas de salud y bienestar. Se presta el servicio en primeros auxilios, atención a accidentes leves y curaciones entre otros.

3. DEFINICIONES

3.1 **Primeros auxilios:** Los cuidados inmediatos, adecuados y provisionales prestados a las personas accidentadas o con enfermedad antes de ser atendidos en un centro asistencial.

3.2 **Signos vitales:** Conjunto de variables fisiológicas que son la presión arterial, la frecuencia cardíaca, la frecuencia respiratoria y la temperatura corporal.

4. DESARROLLO O PROCEDIMIENTO

La enfermería se encuentra equipada con botiquín tipo A, equipos para valorar signos vitales, silla de ruedas, muletas y camilla para transportar en caso de ser necesario.

La enfermería cuenta con la guía de un protocolo específico el cual se debe tener presente a la hora de prestar el servicio; este se refiere a continuación.

Protocolo de atención

Llegada del estudiante a enfermería se realiza valoración se clasifica y evalúa la situación de acuerdo con el tipo de urgencia.

Caso Leve

1. Si el estudiante no requiere atención en salud urgente, se prestan los primeros auxilios en atención básica. Se realiza atención y son remitidos al salón.

Caso Moderado

- 1.1 Si el estudiante no requiere atención en salud urgente, se prestan los primeros auxilios en atención básica. Después de ser valorados, se llama a los acudientes para que los lleven al servicio médico por la EPS o la póliza del estudiante.

Caso Grave

- 1.2 Si el accidente requiere de atención urgente en salud, preste los primeros auxilios y active de inmediato la línea 123. El personal médico le indicará lo que debe de hacer y le impartirá todas las medidas e instrucciones

adicionales a seguir. Además, le confirmará si debe esperar la ambulancia o si autoriza al Colegio para movilizar y transportar al estudiante al centro de salud más cercano.

- 1.3 Se llama al padre de familia o acudiente para que se presente.

- 1.4 Solicite al padre de familia o acudiente la información del régimen de salud al que está afiliado el estudiante. Explíquele que, de acuerdo con la urgencia presentada y la condición de aseguramiento en salud, el estudiante va a ser llevado a un hospital o centro de salud (Institución Prestadora de Salud-IPS) pública o privada para garantizar la atención en salud y su atención complementaria según el Sistema de Seguridad Social en Salud al que esté afiliado.

- 1.5 Si el padre de familia o acudiente no responde siga las instrucciones de la Línea 123.

- 1.6 A partir de la instrucción de la Línea 123 se dirige al estudiante al Centro de Salud más cercano. El estudiante debe ser atendido sin necesidad de autorización de la Secretaría de Educación o la Secretaría de Salud en cualquier centro de atención de la red hospitalaria del distrito de acuerdo con la Ley Estatutaria de Salud No. 1751 de 2015.

- 1.7 Si el padre de familia o acudiente decide llevar al estudiante a un hospital o IPS Privada a la que está afiliado para la atención de la urgencia, el padre de familia

o acudiente deberá asumir el pago de las facturas.

- 1.8 Se diligencia el acta de notificación del accidente, por medio de la cual se deja constancia que el padre de familia o acudiente fue informado de las indicaciones a seguir para llevar al alumno por la EPS del estudiante o el seguro estudiantil.

- 1.9 Registre de manera inmediata todos los casos en el Sistema de Información de Alertas módulo Accidentalidad Escolar. Con este paso se entrega la responsabilidad del cuidado del estudiante al padre de familia o acudiente y centro de atención.

Nota: Es importante tener en cuenta que en la enfermería escolar no está permitido suministrar ningún tipo de medicamento (es un acto médico) sin fórmula médica y sin el consentimiento de los padres de familia a ningún estudiante. Teniendo en cuenta el Artículo 13 de la Ley 911 de 2004 “En lo relacionado con la administración de medicamentos, el profesional de enfermería exigirá la correspondiente prescripción médica escrita, legible, correcta y actualizada. Podrá suministrar aquellos para los cuales está autorizado”.

Biblioteca

Es un servicio que se brinda a toda la comunidad educativa en apoyo y complemento a la Gestión Académica que desarrolla la Institución, contribuyendo al

mejoramiento continuo del desempeño académico de los estudiantes, que se benefician, no sólo del espacio que ofrece, sino también, de las diversas actividades que el equipo de profesores realiza como parte de la estrategia metodológica y pedagógica en el proceso de enseñanza - aprendizaje.

Adicionalmente se ofrece al estudiante el servicio de Internet y el de Video Conferencias, como herramientas de apoyo a la ejecución de tareas diarias y procesos de investigación.

Así mismo existe también un convenio interinstitucional con Bibliored para toda la Comunidad Educativa.

Cafetería

La cafetería presta el servicio de restaurante y complementos alimenticios, siempre bajo el lema de calidad y excelencia del servicio y bajo las normas que regulan la manipulación de alimentos y demás disposiciones de la Secretaría de Salud Distrital.

Servicios administrativos

Son el apoyo para todos los estamentos de nuestra comunidad educativa en el desarrollo y ejecución de los procesos directivos, académicos y administrativos caracterizados por la calidad en la atención y esmero por satisfacer las necesidades y requerimientos de la gente de manera eficaz y eficiente.

Capítulo III. Normatividad vigente

Instrumento Jurídico	Ámbitos / Sujetos de protección	Responsable	Obligación	Verbos Rectores
Declaración universal de los derechos humanos	Todas las personas sin distinción	Estado Colombiano a través de sus organismos y entidades.	<p>Todas las personas son iguales ante la ley por ende deben garantizarle el trato digno y la protección contra toda forma de vulneración de sus derechos.</p> <p>Art. 2. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.</p>	Garantizar Prevenir Promover Proteger

Todos los nacionales colombianos con énfasis y las mujeres y los niños, niñas y adolescentes como sujetos en especial protección.	Estado Colombiano a través de sus organismos y entidades.	<p>Colombia como estado social de derechos, debe velar por la protección de los derechos de todas las personas que habitan en el territorio, con especial énfasis en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a quienes se les debe garantizar el goce efectivo de los mismos.</p>	Garantizar Prevenir Promover Proteger
Todos los nacionales colombianos con énfasis y las mujeres y los niños, niñas y adolescentes como sujetos en especial protección.	Estado Colombiano a través de sus organismos y entidades.	<p>La Constitución Política de Colombia fundamentada en el respeto a la dignidad humana, busca brindar las herramientas necesarias para el cumplimiento de los fines del estado y la protección de todos los nacionales colombianos sin distinción de sexo, raza, religión o ideología política.</p> <p>Art. 2. El Estado debe promover la participación de todos.</p> <p>Art. 13. Libertad e igualdad ante la ley.</p> <p>Art. 15. Derecho a la intimidad y al buen nombre.</p> <p>Art. 16. Derecho al libre desarrollo de la personalidad.</p> <p>Art. 20. Derecho a la libertad.</p> <p>Art. 23. Derecho de petición y pronta resolución.</p> <p>Art. 33. Nadie está obligado a declarar contra sí mismo o cónyuge, o parentes hasta el cuarto grado de consanguinidad.</p> <p>Art. 41. Conocer la Constitución, el civismo, la democracia y participación ciudadana.</p> <p>Art. 43. Igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres. Protección especial a la mujer embarazada y cabeza de familia.</p>	Garantizar Prevenir Promover Proteger

Instrumento Jurídico	Ámbitos / Sujetos de protección	Responsable	Obligación	Verbos Rectores
Constitución Política de Colombia	Todos los nacionales colombianos con énfasis y las mujeres y los niños, niñas y adolescentes como sujetos en especial protección.	Estado Colombiano a través de sus organismos y entidades.	Art. 44. La educación, la cultura y la recreación son derechos fundamentales de niños, entre otros. Art. 45. El adolescente tiene derecho a la protección y formación integral, a participar en los organismos públicos o privados. Art. 67. La educación de un servicio público con función social, al que tienen derecho todas las personas.	

Fuente normativa	Autor	Descripción de la medida u obligación
Ley 115 de 1994	Congreso de Colombia	En el artículo 77 indica que los establecimientos educativos se encuentran facultados para adoptar sus reglamentos internos, pero al establecer sanciones se debe tener en cuenta el respeto al debido proceso y derecho a la defensa, y de forma especial el derecho fundamental a la educación y demás en la Constitución Política y en el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 115, 1994)

Ley 906 de 2004 Código de procedimiento penal	Congreso de Colombia	Los Artículos 518 a 521, definen los procesos restaurativos como aquellos en los que la víctima y el imputado participan de forma activa en la resolución de cuestiones derivadas del delito, buscando un resultado restaurativo, el cual es definido como un acuerdo para atender las necesidades y responsabilidades individuales y colectivas de las partes para lograr la reintegración de las víctimas y del infractor en la comunidad, con el objetivo de la reparación, la restitución y el servicio a la comunidad (Ley 906, 2004).
Ley 1098 de 2006 Ley de infancia y adolescencia	Congreso de Colombia	En el Artículo 43 señala que Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar (...) Por otro lado, el Artículo 139 establece que, al tratarse de personas menores de edad, debe aplicarse la justicia restaurativa. El Artículo 140 menciona que las medidas correctivas deben tener carácter pedagógico, específico y diferenciado, así como, el proceso debe garantizar la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño (Ley 1098, 2006).
Ley 1620 de 2013	Congreso de Colombia	Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Menciona la necesidad de implementar acciones restaurativas para la atención de situaciones tipo II, que conlleven a la reparación de los daños causados, el establecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo (Ley 1620, 2013).
Ley 1761 de 2015	Congreso de Colombia	El Artículo 10 indica que el Ministerio de Educación Nacional (MEN) dispondrá lo necesario para que las instituciones educativas de preescolar, básica y media incorporen a la malla curricular, la perspectiva de género y las reflexiones alrededor de la misma, centrándose en la protección de la mujer como base fundamental de la sociedad, en el marco del desarrollo de competencias básicas y ciudadanas, según el ciclo vital y educativo de los estudiantes (Ley 1761, 2015)

Capítulo IV. Directorio de apoyo

En el presente Apéndice, se dispone un directorio de entidades para atender situaciones que se pueden presentar en la Institución educativa:

Entidad	Situación que atiende	Contacto
Policía Nacional	Línea integral 123	Teléfono 5159111-9112-018000910112 lineadirecta@policia.gov.co
Fiscalía General de la Nación- Unidad de Infancia y Adolescencia	Delitos contra menores	Línea nacional 0180000919748 – Celular 122 Línea local para Bogotá y Cundinamarca 5702000, opción 7
Policía de Infancia y Adolescencia	Todos los casos de violencia (niños, niñas y adolescentes)	Línea 123 https://www.policia.gov.co/especializados/infancia-adolescencia
Defensoría de Familia	Defensoría del Pueblo- Defensoría Delegada para: Infancia, la Juventud y Adulto Mayor	Carrera 9 ^a 16-21 Tel 3147300
Comisaría de Familia	Cuenta con 36 comisarías de familia distribuidas así: • 21 comisarías de Familia diurnas con horario de 7:00 a.m. - 4:00 p.m. • 10 comisarías de Familia Semi permanentes con horarios de 7 am a 11 pm.	Carrera 7 ^a 32.- 12- Tel 3808330- Línea 797 Línea de atención al ciudadano: +57(1) 3 80 83 30

Comisaría de Familia	<ul style="list-style-type: none"> 2 comisarías de familia que atiende las 24 horas en las localidades de Engativá y Mártires. 1 comisaría Rural en la localidad de Sumapaz. 2 Comisarías Móviles de apoyo y actividades de prevención 	Línea administrativa: +57 (1) 3 27 97 97
ICBF -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Maltrato Infantil, violencia sexual para menores de 14 años	Línea de prevención de violencia sexual: 01800011244 https://www.icbf.gov.co
Puesto de salud u Hospital más cercano	Infancia saludable	Carrera 32 12-81 Tel 3649090
Bomberos	Protección a la comunidad, asesorando e informando a los ciudadanos acerca de la seguridad y prevención de incendios.	Calle 20 # 68 A- 06 Tel. 3822500
Cruz Roja	Promueve en los niños y niñas la orientación de su proyecto de vida encaminado a la solidaridad y la prevención, mediante procesos pedagógicos y de aprendizaje vivencial basa	Av. Carrera 68 # 68 B -31 Bogotá

Medicina Legal	Atención integral y programas de atención a niños, niñas y adolescentes.	Calle 7A No. 12A- 51, Bogotá, Colombia Teléfonos: PBX (571) 406 9944 ó (571) 406 9977 Líneas gratuitas desde cualquier lugar del país: 0180000- 914862.
Ministerio del Interior y de Justicia	Trata de personas	018000522020 https://www.mininterior.gov.co/
Ministerio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación	Pornografía infantil	018000912667 https://www.enticconfio.gov.co/taxonomy/term/1726
Fiscalía General de la Nación	Violencia sexual	018000816999 https://www.fiscalia.gov.co/colombia/
SIVIM- El sistema de vigilancia epidemiológica de la violencia intrafamiliar, el maltrato infantil y la violencia sexual	Sistema de vigilancia epidemiológica de la violencia intrafamiliar y maltrato infantil, violencia sexual.	Teléfono 6621111 Ext 6030 En cada localidad se encuentra un centro de atención.
SISVECOS- El subsistema de vigilancia epidemiológica de la conducta suicida	Sistema de Vigilancia epidemiológico de la conducta suicida.	Teléfono 6621111 Ext 6008 En cada localidad se encuentra un centro de atención.

CAIVAS- El Centro de Atención Integral a las Víctimas de Violencia Sexual	Atención a víctimas de violencia sexual.	Carrera 33 N°18- 33 Bloque B Piso 4 Puente Aranda Línea gratuita 0180001270007
CESPA - lugar donde los adolescentes deben permanecer por unas horas antes de ser conducidos a un hogar preventivo.	Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes	Calle 12 N.º 30 -35 Piso 3 Teléfono 4377630 https://www.icbf.gov.co/mensaje-de-confirmacion-pqrs
CENTRO LGTBI- Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual y de Género.	Asuntos para estudiantes con una sexualidad e identidad de género diversa.	3384616 lgbt@sedbogota.edu.co
Profamilia. Organización privada sin ánimo de lucro que promueve el respeto y el ejercicio de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos de toda la población colombiana.	Asesoría en salud sexual y reproductiva y abuso sexual.	Calle 34 #14- 52, 018000110900 Con sedes en todas las localidades
Mujeres que escuchan Mujeres Línea Purpura es una estrategia entre la Secretaría Distrital de la Mujer y la Secretaría Distrital de Salud en el marco del Sistema de Protección Integral a la mujer.	Asesoría psicológica para mujeres en situación de abuso y vulnerabilidad de derechos.	Carera 8 N.º 10-65 Tel: +57 (1) 381-3000 018000112137

Definiciones importantes

Acoso escolar o bullying: conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato o agresión contra un estudiante que se presenta en forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

Agresión escolar: Acción que afecta negativamente a algún miembro de la comunidad escolar, donde se encuentre implicado algún estudiante.

Agresión electrónica: Acción que busca afectar negativamente a alguna persona mediante el uso de medios electrónicos como divulgación de fotos y videos íntimos o humillantes, comentarios ofensivos en las redes sociales, envío de correos electrónicos o mensajes insultantes, todo esto aun en forma anónima.

Agresión de relación: Acción que busca afectar la imagen y las relaciones entre miembros de la comunidad escolar como exclusión de grupos, aislamiento deliberado, difusión de chismes y rumores.

Agresión física: Acción que busca causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona, como patadas, puños, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de cabello y similares.

Agresión gestual: Acción que busca degradar, humillar, atemorizar

o descalificar por medio de gestos ofensivos y/o vulgares.

Agresión verbal: Acción que busca causar daño a otra persona mediante insultos, expresiones soeces, apodos ofensivos, burlas, ironías y amenazas.

Ciberacoso escolar o cyberbullying: Toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías como la internet, las redes sociales, telefonía móvil, video juegos y otros para ejercer maltrato continuado.

Competencias ciudadanas: Conocimientos y habilidades cognoscitivas, emocionales y comunicativas articuladas entre sí para lograr ciudadanos participativos en una sociedad democrática.

Conducto regular: Orden jerárquico que se debe seguir en las diferentes acciones de la convivencia escolar, generalmente empezando en los niveles bajos de la estructura hasta llegar a los estratos superiores.

Conflictivo: Situación que se da cuando se presenta incompatibilidad entre dos o más personas.

Conflictos delicados: Situaciones con incompatibilidades que llevan a altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad escolar.

Debido proceso: Es un proceso pedagógico de inducción sobre las garantías constitucionales y su

práctica, que garantiza el derecho del estudiante para que antes de ser objeto de una sanción se dé cumplimiento a los trámites señalados en el Reglamento o Manual de Convivencia, siguiendo el conducto regular y respetando las garantías de la defensa.

DUA: Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)

Enfoque de derechos humanos (DDHH): Los Derechos Humanos son atributos propios de todos los individuos y se basan en el principio fundamental de que todas las personas tienen una dignidad que deben disfrutar independientemente de su etnia, edad, sexo, género, nacionalidad, clase, creencias religiosas o políticas, entre otros. Son de carácter universal, nacen con la persona y su protección es responsabilidad del Estado.

Enfoque de género: De acuerdo con la definición dada en la guía para la incorporación del enfoque de género en la formulación o actualización de los planes integrales de prevención y protección de derechos humanos, el enfoque de género se puede entender como: (...) una concepción teórica-conceptual sobre la realidad para identificar los diferentes papeles y tareas que llevan a cabo los hombres y las mujeres en una sociedad, las relaciones de poder asimétricas e inequidades entre ambos. Contribuye a visibilizar y explicar estos aspectos de la realidad que, anteriormente, no se habían tomado en cuenta y es aplicable a todos los ámbitos de la vida: político, laboral, educativo, social, económico y

personal. De esta manera, se puede determinar las causas que producen las desigualdades e inequidades y formular mecanismos, políticas, estrategias y programas para superar las brechas de género (PNUD y MININ, 2015, p.19).

Enfoque Diferencial por Orientación Sexual e Identidad de Género: Los enfoques diferenciales permiten por un lado reconocer, identificar, analizar y comprender las diferencias como parte de la cotidianidad, y por el otro, asumir posturas políticas y sociales para transformar contextos de desigualdad y exclusión, atendiendo a categorías y formas de comprender el mundo en relación con el género, la identidad sexual, etnia, ciclos de vida y capacidades diversas entre otras. La incorporación de estos enfoques implica la puesta en marcha de acciones diferenciadas para garantizar el ejercicio de los derechos de los grupos poblacionales que histórica y sistemáticamente han sido vulnerados y excluidos.

Enfoque restaurativo: Reconciliar o re establecer relaciones se comprende de como un proceso amplio que incluye la superación de las violencias a partir de acciones multidimensionales que implican la reconstrucción del tejido social, esto involucra diversos sentidos como: 1) la construcción de relaciones dañadas por el dolor y el miedo en diferentes ámbitos como la escuela, la comunidad y la familia; 2) la promoción de la inclusión, del entendimiento intercultural y del uso del diálogo para la construcción de consensos; 3) el compromiso para el cambio individual, el cual parte del reconocimiento del otro u otra; 4) la

recuperación de la integridad de las víctimas; 5) la aceptación de responsabilidad por parte de quienes pudieron haber ocasionado la ofensa y su compromiso en la reparación de los daños causados; y 6) el restablecimiento de la relación entre víctima y responsables (Bueno Cipagauta, 2006).

Nivel de exigencia y acoso: Mantener el nivel de exigencias reglamentado en el cumplimiento de obligaciones y deberes de los estudiantes no constituye acoso escolar.

PIAR: Planes Individuales de Ajustes Razonables.

Protocolo: Instrucción que fija los procedimientos necesarios para atender a la comunidad educativa frente a las acciones que afectan la convivencia escolar.

Relación asimétrica: Relación de poder que se da entre estudiantes, entre educadores y estudiantes, entre y con empleados, donde se hace prevalecer cargo, edad, liderazgo, agrupación y similares.

Sanción: Parte del proceso formativo, para propiciar reflexión sobre las faltas en que incurra el estudiante y buscar la corrección de las conductas que afectan la disciplina y la convivencia.

Situación delicada: Acción esporádica que incide negativamente en el clima y el ambiente escolares, sin generar daños en lo físico y en la salud de los estudiantes.

Situación grave: Agresión a alguna persona, acoso escolar o bullying y cyberbullying, siempre que no se constituya un delito, que se presente en forma sistemática o repetitiva y que cause daños al cuerpo o la salud de la persona sin generarle incapacidad.

Situación muy grave: Agresión que puede constituir delito contra la libertad y la formación sexual o cualquier otro delito tipificado en la legislación penal vigente.

Nota: A los padres de familia se les recuerda el deber de los estudiantes No 29: **Justifico, a través del formulario digital y desde el correo institucional del acudiente, la ausencia o retardo en un lapso de tiempo no superior a dos (2) días hábiles.** (La excusa justifica la inasistencia, pero no elimina la falla). Si la ausencia es de carácter médico, cargar en formulario digital el soporte médico. Si es de carácter personal (calamidad), debo presentar la justificación de la misma manera descrita. En caso de ausencia, el estudiante debe adelantar las actividades académicas realizadas en las diferentes asignaturas.

Citación a padres

Fecha de citación: DIA / MES / AÑO Hora:

Solicitamos su presencia en la institución por motivo de:

.....
.....
.....

.....
.....
.....

Fecha de citación: DIA / MES / AÑO Hora:

Solicitamos su presencia en la institución por motivo de:

.....
.....
.....

.....
.....
.....

Fecha de citación: DIA / MES / AÑO Hora:

Solicitamos su presencia en la institución por motivo de:

.....
.....
.....

.....
.....
.....

Citación a padres

Fecha de citación: DIA / MES / AÑO Hora:

Solicitamos su presencia en la institución por motivo de:

.....
.....
.....
.....
.....
.....

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Fecha de citación: DIA / MES / AÑO Hora:

Solicitamos su presencia en la institución por motivo de:

.....
.....
.....
.....
.....
.....

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Fecha de citación: DIA / MES / AÑO Hora:

Solicitamos su presencia en la institución por motivo de:

.....
.....
.....
.....
.....
.....

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Citación a padres

Fecha de citación: DIA / MES / AÑO Hora:

Solicitamos su presencia en la institución por motivo de:

.....
.....
.....
.....
.....
.....

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Fecha de citación: DIA / MES / AÑO Hora:

Solicitamos su presencia en la institución por motivo de:

.....
.....
.....
.....
.....
.....

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Fecha de citación: DIA / MES / AÑO Hora:

Solicitamos su presencia en la institución por motivo de:

.....
.....
.....
.....
.....
.....

.....
.....
.....
.....
.....
.....

MANOS
QUE JUEGAN.



MANOS
QUE PINTAN.



MANOS QUE
BRINDAN
TERNURA.



MANOS QUE
APOYAN.



MANOS
QUE DAN.



MANOS QUE
SIEMBRAN.



MANOS QUE
PARTICIPAN.



MANOS QUE
PERDONAN.



MANOS
QUE LEEN.



MANOS QUE
ACARICIAN.



MANOS QUE
SUENAN.



CONSTRUIR
UN MUNDO
MEJOR ESTÁ
EN TUS MANOS.

